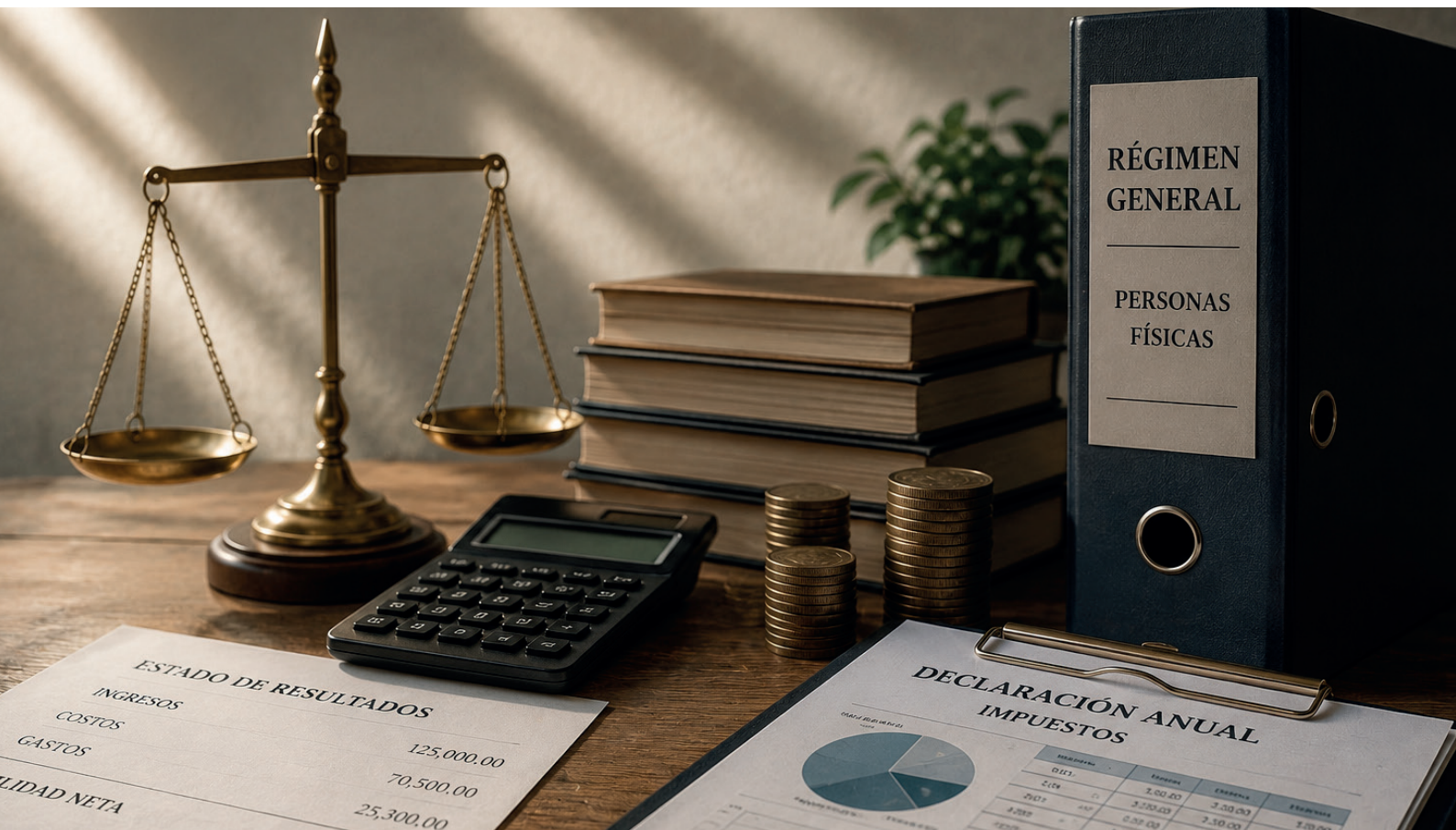




Raquel Ríos Venegas, Samuel Iram González Roblero

Jorge Fernando Ordaz Ruiz, Laura Patricia Rincón Meneses

Eddy Franklin de Leon Barrios

Contabilidad Financiera e Información Fiscal

Contribuyentes Personas Físicas del Régimen General

Contabilidad financiera e información fiscal

Contribuyentes personas físicas del régimen general

Autor/es:

Raquel Ríos Venegas

Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH)

Samuel Iram González Roblero

Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH)

Jorge Fernando Ordaz Ruiz

Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH)

Laura Patricia Rincón Meneses

Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH)

Eddy Franklin de Leon Barrios

Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH)

Datos de la Catalogación Bibliográfica

Ríos Venegas, R.
González Roblero, S. I.
Ordaz Ruiz, J. F.
Rincón Meneses, L. P.
De Leon Barrios, E. F.

Contabilidad financiera e información fiscal contribuyentes personas físicas del régimen general

Sapiens Ediciones, Ecuador, 2026

ISBN: 978-9907-9517-9-0

Formato: 210 cm X 270 cm

136 págs.



SAPIENS EDICIONES
NUTRIENDO TU SABIDURÍA

Sapiens Ediciones

Ecuador, Milagro, Av. Jaime Roldos Aguilera y Juan León Mera.

Contacto: +593 96 194 8454

Email: editor@sapiensediciones.com

<https://sapiensediciones.com/>

Director General:	Luis David Bastidas González
Editor en Jefe:	Katiuska Adelaida Bastidas González
Editor Académico:	Guillermo Alejandro Zaragoza Alvarado
Supervisor de Producción:	Danner Anderson Figueroa Guerra
Diseño:	Sapiens Ediciones
Consejo Editorial:	Sapiens Ediciones

Primera Edición, 2026

D.R. © 2026 por Autores y Sapiens Ediciones.

Cámara Ecuatoriana del Libro con registro editorial No 978-9907-9517-9-0

Publicación en acceso abierto: Disponible para descarga gratuita: <https://sapiensediciones.com/>.

Sus contenidos pueden ser reproducidos, distribuidos, impresos o utilizados con fines académicos, investigativos o educativos, siempre que se otorgue el reconocimiento correspondiente a los autores como titulares de los derechos de propiedad intelectual. Dicho uso no implica necesariamente la aprobación de las opiniones, productos o servicios derivados. En los casos en que el material provenga de fuentes externas o de terceros, será necesario solicitar las autorizaciones directamente a la fuente original indicada.

Reseña de Autores



Raquel Ríos Venegas

Doctor y docente de la Facultad de Negocios Campus IV de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), México. Desde 2008 desarrolla actividades de docencia en el área de contribuciones, complementando su labor académica con la asesoría y consultoría especializada en materia tributaria para empresas privadas. Ha impartido asignaturas de Derecho Contributivo Sustancial, Código Fiscal de la Federación y Tópicos Selectos de Derecho en programas de posgrado. Su experiencia integra la formación académica con la práctica profesional, contribuyendo al fortalecimiento de conocimientos y competencias vinculadas con la legislación fiscal, las contribuciones y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

ORCID: <https://orcid.org/0009-0007-4306-5014>

Email: raquel.rios@unach.mx

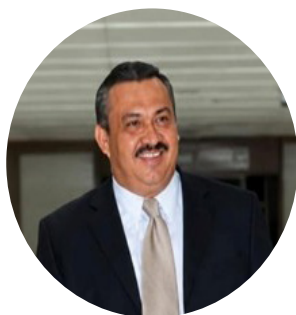


Samuel Iram González Roblero

Maestro en Finanzas y docente de la Facultad de Negocios Campus IV de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), México. Desde 2021 participa en la formación de profesionales en las áreas de contribuciones, administración financiera y gestión tributaria. Su experiencia profesional comprende la asesoría especializada a empresas privadas y entidades gubernamentales, promoviendo soluciones orientadas al cumplimiento de las disposiciones fiscales y al fortalecimiento de la administración financiera. Su actividad académica se caracteriza por integrar la práctica profesional con la enseñanza universitaria, fomentando el análisis crítico y la actualización permanente en materia contable, financiera y fiscal.

ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-7063-0881>

Email: samuel.gonzalez@unach.mx



Jorge Fernando Ordaz Ruiz

Doctor en Administración de Negocios, Contador Público y profesor de tiempo completo de la Facultad de Negocios Campus IV de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), México. Posee una trayectoria superior a tres décadas en docencia, investigación, administración universitaria y gestión pública. Ha desempeñado cargos directivos dentro de la universidad y en organismos gubernamentales, además de presidir el Colegio de Contadores Públicos de Chiapas. Su producción científica y tecnológica incluye libros especializados, proyectos de innovación y una patente otorgada por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, consolidando una amplia experiencia en administración, finanzas y políticas públicas.

ORCID: <https://orcid.org/0009-0003-4892-8393>

Email: jorge.ordaz@unach.mx

**Laura Patricia Rincón Meneses**

Maestra en Administración de Organizaciones y docente de la Facultad de Negocios Campus IV de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), México. Desde 2008 desarrolla actividades de docencia e investigación en las áreas de seguridad social, tecnologías aplicadas y auditoría. Su trabajo académico se orienta al fortalecimiento de los procesos de enseñanza mediante metodologías innovadoras, investigación aplicada y actualización permanente bajo estándares internacionales de calidad. Ha participado en proyectos institucionales que promueven la mejora continua y la formación de profesionales con sólidos conocimientos técnicos, analíticos y éticos para responder a las necesidades del entorno empresarial y social.

ORCID: <https://orcid.org/0009-0006-6975-9279>

Email: laura.rincon@unach.mx

**Eddy Franklin de Leon Barrios**

Doctor en Administración Pública, Contador Público y docente del Núcleo Académico de Posgrado de la Facultad de Negocios de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), México. Cuenta con más de dieciocho años de trayectoria en educación superior y experiencia como funcionario público en distintos niveles de gobierno. Ha desempeñado funciones como Tesorero, Contralor Interno y delegado de Administración, además de ocupar cargos administrativos en instituciones públicas. Posee maestrías en Administración Pública y Finanzas. Desde 2004 forma parte del Núcleo Académico de Posgrado, integrando su experiencia profesional con la docencia y la formación universitaria.

ORCID: <https://orcid.org/0009-0007-3464-3935>

Email: eddy.leon@unach.mx

Índice

Capítulo 1: Generalidades de la investigación	1
1.1 Antecedentes de la contabilidad	2
1.2 Antecedentes de la política fiscal	3
1.3 Planteamiento del problema	4
1.4 Objeto de estudio	5
1.5 Objetivos	6
1.5.1 Objetivo general	7
1.5.2 Objetivos específicos	7
Capítulo 2: Marco Teórico	9
2.1 Contabilidad Financiera	10
2.1.1 Concepto de contabilidad	10
2.1.2 Obligación de llevar contabilidad	10
2.1.3 Postulados básicos, NIF A-2	13
2.1.4 Sistemas de información	26
2.1.5 Balanza de comprobación	28
2.2 Información fiscal-financiera	29
2.2.1 Software contables más utilizados	29
2.2.2 Registros contables en base al Código Agrupador del SAT, anexo 24.	30
2.2.3 Cuentas fiscales y cuentas financieras	79
2.2.4 Contabilidad electrónica	81
2.2.5 Envío de la contabilidad	91
Capítulo 3: Fundamentación Metodológica	94
3.1 Aspectos metodológicos de la investigación	95
3.2 Selección y definición del tema	95
3.3 Justificación de la Investigación	96
3.4 Relevancia, factibilidad y pertinencia de la Investigación	97
3.5 Preguntas de investigación	100
3.6 Supuestos	101
3.7 Tipo y Estrategia de la Metodología de Investigación	102
3.8 Diseño de la investigación	102

3.8 Estrategia Metodológica.....	105
3.9 Diseño del instrumento de medición	106
3.10 Operacionalización de variables.....	110
Capítulo 4: Análisis de los resultados	115
4.1 Presentación de los resultados.....	116
Conclusiones y Recomendaciones	132
Referencias Generales	135

Capítulo

01

Generalidades de la investigación

En el presente capítulo se aborda las generalidades relativas a la investigación haciendo referencia a los antecedentes de la contabilidad y la política fiscal así como al planteamiento del problema, objeto de estudio, objetivo general y específicos de la investigación.

1.1 Antecedentes de la contabilidad

De acuerdo con Moreno (2017), en la historia, cuando las operaciones comerciales se hacían con un simple trueque y no eran liquidadas en el momento de recibir o entregar la mercancía aparece la contabilidad. El primer libro que se conoce sobre contabilidad data de 1494 editado en Venecia, Italia y desarrollado por Fra Luca Pacioli titulado *Computis Et Escripturis* (Tratado de las cuentas y escrituras), donde se explican diversas operaciones comerciales que representan la contabilidad.

El descubrimiento de América trajo consigo un extraordinario desarrollo comercial principalmente entre España y sus colonias.

En relación a la historia de la Contabilidad y la Información Financiera en México se determinan tres épocas de desarrollo. La primera época corresponde a la contabilidad de los siglos XVI a finales del XIX, que fue normada principalmente por las Ordenanzas de Bilbao aprobadas y conformadas por Don Felipe V en 1737 y Don Fernando VII, en 1814. La segunda época, Desarrollo de la Contabilidad Mexicana se identifica entre 1890 y 1959 iniciándose con la emisión del Tercer Código de Comercio Mexicano en la Presidencia de Porfirio Díaz, sustituyéndose las Ordenanzas de Bilbao cuya doctrina regulaba las operaciones mercantiles de esa época en gran parte del mundo. La tercera época moderna con normatividad internacional se inicia en 1959 con la creación de la Junta de Principios de Contabilidad en los Estados Unidos de América. En 1969, la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, emite los primeros Boletines de Principios de Contabilidad y nace una estructura contable financiera mexicana.

A partir del 1º. de junio de 2004, la Comisión de Principios de Contabilidad deja de emitir los Boletines de Contabilidad donde se establecieron los fundamentos de la Contabilidad Financiera Mexicana y a partir de esa fecha se crea el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera (CINIF), el cual tiene como función importante homologar las Normas de

Información Financiera Mexicanas con las del resto del mundo para que la información que se produzca sea semejante en cualquier parte del mundo, define que la contabilidad es una técnica que se utiliza para el registro de las operaciones.

El enfoque de la contabilidad financiera se basa en captar cronológicamente a través de un sistema de control interno, los eventos económicos identificables y cuantificables que realiza un ente económico para ser medidos, clasificados, registrados y resumidos con claridad en la información financiera que se produzca y que servirá para la toma de decisiones.

En nuestro país el marco jurídico que determina la obligación de llevar cuenta y razón de los negocios es el Código de Comercio que señala en su Artículo 33 “El comerciante está obligado a llevar y mantener un sistema de contabilidad adecuado...”. La Ley General de Sociedades Mercantiles, la Ley del Impuesto sobre la Renta en el Artículo 86 señala como obligación llevar los sistemas contables de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, y el Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta y efectuar registros en los mismos de las operaciones.

1.2 Antecedentes de la política fiscal

De acuerdo con Rodríguez (1996), la administración fiscal comprende todas las actividades relacionadas con la recaudación de los ingresos públicos. Una eficiente administración fiscal permitirá una recaudación más alta a más bajos costos. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT) es la encargada de la administración fiscal.

A partir del primero de julio de 1997 surge el Servicio de Administración Tributaria (SAT) como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con carácter de autoridad fiscal con atribuciones y facultades vinculadas con la determinación y recaudación de las contribuciones federales que había ejercido la Subsecretaría de Ingresos, que tendrá por objeto recaudar los impuestos federales y otros conceptos destinados a cubrir los gastos previstos en el presupuesto de egresos de la Federación, para lo cual gozará de autonomía técnica para dictar sus resoluciones. El SAT nace como respuesta a demandas y necesidades que surgen de la propia dinámica económica y social del país, y se enmarca en la tendencia mundial orientada a modernizar y fortalecer las administraciones tributarias,

como herramienta para que la actividad de recaudación de impuestos se realice de manera eficaz y eficiente y, ante todo, en un marco de justicia y equidad contributiva. De esta manera, al contar con una organización especializada conformada con personal calificado, se podrá responder con agilidad, capacidad y oportunidad a las actuales circunstancias del país. Esta medida es de capital importancia porque permitirá disponer de los recursos necesarios para ejecutar los programas propuestos por el gobierno federal para impulsar el desarrollo nacional. El SAT asume a partir del primero de julio las funciones que tenía encomendadas la Subsecretaría de Ingresos en lo relativo a la determinación, liquidación y recaudación de impuestos y demás contribuciones y sus accesorios, así como la vigilancia en el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales. En el desarrollo de esta función se destaca la necesidad de garantizar la aplicación correcta y oportuna de la legislación fiscal y aduanera de manera imparcial y transparente. Otro punto fundamental para lograr el objeto del SAT es el de contar con personal cada vez mejor capacitado, lo que dará como resultado una mayor calidad en los servicios que se prestan al público y, sobre todo, una atención más eficiente a los contribuyentes. Este organismo gozará de autonomía de gestión y presupuestación para realizar sus objetivos, pero de manera importante dispone de autonomía técnica para dictar sus resoluciones.

Según Samuelson & Nordhaus (2010), la administración del sistema tributario debe de contar con las herramientas y con los elementos humanos especializados necesarios para tener una estructura funcional que le permita ser eficiente en la recaudación fiscal, dentro del sistema operativo debieran de eliminarse los excesivos trámites burocráticos para poder registrarse como contribuyente, reduciendo los tiempos de declaración y eliminando de tajo las prácticas de corrupción, etc.

1.3 Planteamiento del problema

De acuerdo con Hernández, Fernández & Baptista (2014), el planteamiento cualitativo normalmente comprende: el propósito y/o los objetivos; las preguntas de investigación; la justificación y la viabilidad; una exploración de las deficiencias en el conocimiento del problema; la definición inicial del ambiente o contexto. Todo lo anterior, en relación con el fenómeno o problema central de interés. Es decir, el propósito, finalidad u objetivo debe colocar la atención en la idea fundamental de la investigación. Otra manera que se sugiere para comenzar a plantear el problema de investigación es: primero, definimos

el concepto central de nuestro estudio y los conceptos que consideramos se le relacionan, de acuerdo con nuestra experiencia y la revisión de la literatura, posteriormente, volvemos a revisar el esquema a lo largo de la indagación y lo vamos consolidando, precisando o modificando conforme recogemos y evaluamos los datos. El planteamiento puede ser más o menos general y debe ubicarse en un contexto. Los planteamientos cualitativos son una especie de plan de exploración (entendimiento emergente) y resultan apropiados cuando el investigador se interesa en el significado de las experiencias y los valores humanos, el punto de vista interno e individual de las personas y el ambiente natural en que ocurre el fenómeno estudiado, así como cuando buscamos una perspectiva cercana de los participantes. Para el planteamiento, hay que considerar si el investigador ha trabajado o se encuentra vinculado con el tema de estudio, y si sus conocimientos le confieren una perspectiva clara del problema que se va a indagar, de no ser así, la evaluación de las deficiencias en el conocimiento del problema se tendrá que llevar a cabo después de haber hecho una revisión más completa de la literatura. El punto de partida de una indagación cualitativa es la presencia del investigador en el contexto, donde comienza su inducción.

Por lo anterior, se plantea que el registro contable de las operaciones financieras de las empresas debe realizarse con base en las Normas de Información Financiera, NIF, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., CINIF; además, a partir del ejercicio 2014, entra en vigor la reforma fiscal que entre otras figuras, establece para todos los contribuyentes la obligación de enviar mensualmente la contabilidad al Servicio de Administración Tributaria, SAT, por lo que también deben elaborar sus registros contables con base en el Código Agrupador de cuentas del SAT, publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, SHCP, a través del anexo 24, para esos efectos; sin embargo, no es posible llevar una doble contabilidad, por lo que resulta necesario buscar la convergencia entre las NIF y el mencionado Código Agrupador, para establecer criterios que permitan el adecuado registro de las operaciones financieras de las personas físicas que realizan actividades empresariales que tributan en el Régimen General de Ley, que permitan cumplir con las Normas de Información Financiera y con la obligación de la contabilidad electrónica y que a su vez se obtenga información a través de las cuentas fiscales que sirven de base para determinar sus impuestos, mediante la balanza de comprobación.

1.4 Objeto de estudio

En la presente investigación el objeto de estudio es la contabilidad financiera y el Código Agrupador de cuentas del SAT.

La contabilidad financiera es la que se logra generar como consecuencia de registrar las operaciones financieras, cumpliendo con las Normas de Información Financiera, que emite el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., CINIF, el Código Agrupador de cuentas del SAT, es un documento que contiene códigos de cuentas globales, que permite insertar subcuentas atendiendo a la actividad de la entidad, el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento establecen la obligación de llevar los registros y asientos contables a través de medios electrónicos, debiendo los contribuyentes ingresar de forma mensual su información contable a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, SAT, lo cual implica la utilización de las Tecnologías de Información.

Descripción del objeto de estudio

Las Normas de Información Financiera, NIF, entran en vigor a partir del año 2006, algunas lo hicieron de forma gradual a partir de dicho ejercicio, con anterioridad se aplicaba los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados PCGA, ambos los emite el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., CINIF, cuya finalidad en sus postulados básicos, es establecer la normatividad que se debe cumplir para la identificación, análisis, interpretación, captación, procesamiento y, el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que lleva a cabo o que afectan económicamente a una entidad. A partir del ejercicio 2014, se establece en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, la obligación para todos los contribuyentes de llevar una contabilidad electrónica basada en un Código Agrupador de cuentas, y la información que se genere en base a dicho Código Agrupador, la deberán enviar los contribuyentes mensualmente a la autoridad fiscal.

1.5 Objetivos

En este rubro se definen tanto el objetivo general como los específicos de la investigación realizada. De acuerdo con Hernández et al. (2014), el propósito, finalidad u objetivo debe colocar la atención en la idea fundamental de la investigación. Si hay más de una intención principal, se fijan objetivos complementarios en una o más oraciones por separado (para fines de claridad) que expresen lo que se

pretende conocer. En primer lugar, es necesario establecer qué se pretende con la investigación, es decir, cuáles son sus objetivos. Con unas investigaciones se busca, ante todo, contribuir a resolver un problema en especial; en tal caso, debe mencionarse cuál es ese problema y de qué manera se piensa que el estudio ayudará a resolverlo. Otras investigaciones tienen como objetivo principal probar una teoría o aportar evidencias empíricas a favor de ella. Son las guías del estudio y hay que tenerlos presentes durante todo su desarrollo, se deben utilizar verbos activos que comuniquen la intención básica del estudio y las acciones que se llevarán a cabo para comprender el fenómeno, por ejemplo, los verbos describir, entender, comprender, examinar, descifrar, desarrollar, analizar, descubrir, explorar, etc., los cuales permiten la apertura y flexibilidad que necesita una investigación cualitativa. Es posible que durante la investigación surjan otros objetivos, se modifiquen los objetivos iniciales o incluso se cambien por nuevos objetivos, según la dirección que tome el estudio.

1.5.1 Objetivo general

En la presente investigación se planteó un objetivo general el cual consiste en:

Analizar las bases financieras y jurídicas que sirven de sustento a la contabilidad financiera, así como a la contabilidad electrónica de las personas físicas que realizan actividades empresariales, que tributan en el Régimen General de Ley, de Tapachula Chiapas, desde la perspectiva del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., CINIF, del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, SHCP y del Servicio de Administración Tributaria SAT; para establecer criterios que permitan el registro de las operaciones financieras, así como el cumplimiento adecuado de las obligaciones relacionadas con la contabilidad electrónica.

1.5.2 Objetivos específicos

En la presente investigación se plantearon dos objetivos específicos de la siguiente manera:

1. Analizar las principales Normas de Información Financiera NIF, que deben ser aplicadas para el registro contable de las operaciones financieras realizadas por las personas físicas, con actividades empresariales.
2. Examinar las disposiciones fiscales que establecen la obligación de utilizar el Código Agrupador

del Servicio de Administración Tributaria, SAT y de enviar la contabilidad electrónica, a cargo de las personas físicas, que realizan actividades empresariales y tributan en el Régimen General.

Capítulo

02

Marco Teórico

En el presente capítulo se abordan las teorías que sustentan tanto a la contabilidad financiera como son los postulados básicos establecidos en la NIF A-2, como las diversas disposiciones fiscales que establecen la obligación de llevar la contabilidad electrónica y utilizar el Código Agrupador de cuentas del SAT, para el registro de la operaciones financieras.

2.1 Contabilidad Financiera

En este rubro se aborda la contabilidad financiera, el concepto de contabilidad, así como los postulados básicos, además se analiza el Código Agrupador de cuentas del SAT, entre otros tópicos, que configuran el objeto de estudio

2.1.1 Concepto de contabilidad

De acuerdo con Méndez (2007), la contabilidad es la técnica integrada por métodos, procedimientos e instrumentos aplicables para llevar a cabo el registro, clasificación y el resumen de los efectos financieros que provocan las operaciones realizadas por una empresa; con el objetivo de efectuar el control de los recursos de que dispone, y de las operaciones que realiza para elaborar Estados Financieros.

Según Prieto (2007), con la contabilidad se trata de registrar las transacciones de manera significativa y en términos monetarios, para después clasificarlas, resumirlas e interpretarlas. Para que el registro de una operación sea significativo habrá que describir la operación; y expresarla en términos monetarios, calcularla, computarla y contarla.

De acuerdo con el CINIF (2018), la contabilidad es una técnica que se utiliza para el registro de las operaciones que afectan económicamente a una entidad y que produce sistemática y estructuradamente información financiera. Las operaciones que afectan a una entidad incluyen las transacciones, transformaciones internas y otros eventos.

2.1.2 Obligación de llevar contabilidad

En todos los países las leyes y reglamentos que establecen la obligación de llevar contabilidad constantemente sufren modificaciones derivadas de los cambios económicos, políticos y sociales principalmente. En México, las disposiciones legales son las siguientes:

De acuerdo con el Congreso Constituyente (1917), en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 31 fracción IV, establece la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, de la Federación, del Estado y Municipio en que residan, por lo que para determinar las contribuciones es necesario realizar el registro de las operaciones financieras. De acuerdo con el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (2018), respecto a la contabilidad mercantil, en el artículo 33 del Código de Comercio señala que el comerciante está obligado a llevar y mantener un sistema de contabilidad adecuado, el cual podrá llevarse mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro y procesamiento que mejor se acomoden a las características particulares del negocio, debiendo satisfacer entre otros, los siguientes requisitos mínimos que permitan:

- a) Identificar las operaciones individuales y sus características relacionándolas con la documentación probatoria.
- b) Seguir la huella desde las operaciones individuales a las acumulaciones que arrojan las cifras finales de las cuentas.
- c) La preparación de los estados financieros del negocio.
- d) Incluir los sistemas de control y verificación internos necesarios para asegurar el registro de operaciones.

Asimismo, en el artículo 34 señala que cualquiera que sea el sistema de registro, los comerciantes deberán llevar un libro mayor y las personas morales el libro o libros de actas, sin perjuicio de los requisitos que establezcan las leyes y reglamentos fiscales para los registros y documentos relacionados con las obligaciones fiscales del comerciante.

Según el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (2014), en el artículo 28 del Código Fiscal de la Federación, en la fracción I señala los elementos que integran la contabilidad para efectos fiscales como lo son: los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta, control de inventarios, los equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal, la documentación comprobatoria de los asientos, entre otros, remitiendo al Reglamento respecto a los elementos adicionales que integran la contabilidad; en la fracción III señala que los registros o asientos que integran la contabilidad se llevarán

por medios electrónicos conforme los establezcan el Reglamento y las disposiciones de carácter general, en la fracción IV se establece la obligación de ingresar de forma mensual la información contable a través de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, SAT conforme a las reglas de carácter general que al efecto se emitan.

De acuerdo con el Poder Ejecutivo (2014), en el art 33 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación en relación al artículo 28 del Código, señala los documentos e información que integran la contabilidad precisando que son: los registros o asientos contables auxiliares, incluyendo el catálogo de cuentas, las pólizas y asientos; los avisos o solicitudes de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes; las declaraciones informativas, provisionales y anuales; los estados de cuenta bancarios y conciliaciones incluyendo tarjetas de crédito y débito, entre otros; de igual forma señala las características de los registros contables como son: ser analíticos y registrarse dentro de los cinco días siguientes a la operación; integrar en el libro diario de manera descriptiva y cronológica todas las operaciones, integrando los nombres de las cuentas de la contabilidad; permitir la identificación de cada operación y sus características relacionándolas con la documentación comprobatoria; permitir la identificación de las inversiones relacionándolas con la documentación comprobatoria; formular los estados financieros básicos y sus notas, así como la balanza de comprobación; identificar las contribuciones, entre los principales.

De acuerdo con la SHCP y el SAT (2014), a través de la regla I.2.8.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014, publicada el 30 de diciembre de 2013, señalan, en relación al sistema de registro fiscal, que las personas físicas que cuenten con un sistema contable electrónico, podrán optar por llevar su contabilidad a través del mismo, si cumplen con lo señalado en la regla II.2.8.2. Con fecha 11 de julio de 2014, se publicó el Anexo 24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, relativo a la contabilidad en medios electrónicos, en donde se da a conocer el Código Agrupador de cuentas del SAT, mismo que obliga a los contribuyentes a registrar sus operaciones utilizando las cuentas generales previstas en dicho Código, insertando las subcuentas de acuerdo a su situación específica y actividad que realizan, debiendo generar una balanza mensual que será enviada a la autoridad fiscal para dar cumplimiento a la contabilidad electrónica.

2.1.3 Postulados básicos, NIF A-2

De acuerdo con el CINIF (2018), las Normas de Información Financiera, NIF, son un conjunto de pronunciamientos normativos, conceptuales y particulares, que regulan la información contenida en los estados financieros y sus notas, en un lugar y fecha determinados, que son aceptados de manera amplia y generalizada por todos los usuarios de la información financiera.

El marco conceptual es un sistema coherente de objetivos y fundamentos interrelacionados que establece la naturaleza, función y limitaciones de la información financiera. Sirve como sustento racional para el desarrollo de las NIF, es una guía para el reconocimiento contable, constituye un marco de referencia para aclarar o sustentar tratamientos contables, proporciona una terminología y un punto de referencia común entre los usuarios generales de la información financiera.

La NIF A-2, denominada postulados básicos, tiene como objetivo definir las bases sobre las que debe operar el sistema de información contable, son fundamentos que rigen el ambiente en el que debe operar el sistema de información, surgen como generalizaciones o abstracciones del entorno económico en el que se desenvuelve el sistema de información contable, se derivan de la experiencia, de las formas de pensamiento y políticas o criterios impuestos por la práctica de los negocios, se aplican en congruencia con los objetivos de la información financiera y sus características cualitativas, vinculan al sistema de información contable con el entorno en el que éste opera, permitiendo al emisor de la normatividad contable, al preparador y al usuario de la información financiera, una mejor comprensión del ambiente en el que se desenvuelve la práctica contable y guían la acción normativa conjuntamente con el resto de los conceptos básicos que integran el marco conceptual; los postulados básicos dan pauta para explicar en qué momento y cómo, deben reconocerse los efectos derivados de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a una entidad, por lo que son, en consecuencia, esencia misma de las normas particulares, aplicados en conjunto con los objetivos de los estados financieros señalados en la NIF A-3, los requisitos de calidad establecidos por la NIF A-4, características cualitativas de los estados financieros, y con las normas restantes que comprenden la serie NIF A, los postulados contribuyen a la generación de información financiera útil para la toma de decisiones. Los criterios generales contenidos en esta Norma deben observarse para configurar cada una de las fases que

comprende el sistema de información contable, el cual abarca la identificación, análisis, interpretación, captación, procesamiento y reconocimiento contable de las transacciones y transformaciones internas que lleva cabo una entidad económica, y otros eventos, que la afectan económicamente. Los postulados básicos no fueron seleccionados en forma arbitraria, pues provienen del consenso alcanzado por las distintas corrientes teóricas desarrolladas desde hace varias décadas, así como, en un sentido amplio, de la práctica de los negocios, sin embargo, estos podrían modificarse si cambia el entorno en el que el sistema de información contable opera, en caso de que dichos postulados fuesen cambiados darían lugar a sistemas de información contable distintos.

Los postulados básicos que se presentan en la NIF A-2, no constituyen una novedad radical en virtud de que retoman en buena medida los conceptos establecidos por el Boletín A-1, Esquema de la teoría básica de la contabilidad financiera, por el Boletín A-2, Entidad y por el Boletín A-3, Realización y periodo contable, emitidos por la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, sin embargo, la lógica conceptual establecida por la NIF A-1 ha exigido adecuaciones y revisiones a los conceptos contenidos en los boletines mencionados, en la búsqueda de convergencia con la normatividad internacional emitida por el International Accounting Standards Board (IASB), en relación con el Marco Conceptual (MC) de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). En relación a los nuevos postulados básicos, la NIF A-2 mantiene como postulados básicos a los principios de contabilidad de entidad (denominado ahora con mayor precisión, entidad económica), negocio en marcha, dualidad económica y consistencia; los principios de realización, periodo contable y valor histórico original se incorporan con una nueva denominación: devengación contable, asociación de costos y gastos con ingresos y valuación, respectivamente; los principios de contabilidad de importancia relativa y revelación suficiente se clasifican ahora como parte de los requisitos de calidad que la información financiera debe contener para ser útil, como lo refiere la NIF A-4, características cualitativas de los estados financieros; la NIF A-2 incorpora como nuevo postulado al de sustancia económica, dicho concepto era anteriormente clasificado por el Boletín A-1 como una característica de la información contable, por lo que se eleva al rango de postulado básico al concepto de sustancia económica, dado que constituye un fundamento clave que rige la operación del sistema de información contable; dicho sistema debe ser configurado en forma

tal que pueda ser capaz de captar la esencia económica del ente emisor de información financiera y de reconocer las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a la entidad, de acuerdo con su realidad económica y no sólo conforme a su forma legal; el principio de realización se renombró como postulado de devengación contable y se incorpora con un significado más amplio, aun cuando conserva su esencia, con el fin de establecer la obligación de reconocer todos los efectos derivados de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a la entidad, dicho cambio se establece para adecuar la terminología conceptual al entorno internacional, dado que los organismos líderes emplean el término de “base de acumulación o devengo” para establecer que el sistema de información contable opera sobre una base de devengación contable más que sobre una base de cobro o pago de efectivo, adicionalmente, es de señalarse que el concepto de “realización” en la actualidad guarda una connotación y significado distinto al que se venía utilizando en ordenamientos anteriores, dado que en la normatividad internacional dicho término se relaciona con la materialización de una partida a través de su cobro o pago, lo cual no necesariamente coincide con el momento en el que se considera devengada para fines contables; el principio de periodo contable se denomina ahora postulado de asociación de costos y gastos con ingresos, la definición de periodo contable, contenida en el Boletín A-1, se incorpora en dos partes en la NIF A-2, la primera parte de dicha definición, relativa a la necesidad de dividir en periodos convencionales la vida de la entidad, se incluye dentro del nuevo postulado de devengación contable como un concepto general; en tanto que la parte que se refiere a la identificación de costos y gastos con los ingresos generados, se incluye como premisa básica del nuevo postulado de asociación de costos y gastos con ingresos con el objetivo de darle mayor relevancia al reconocimiento contable en resultados; el principio de valor histórico original se denomina ahora postulado de valuación, el cual establece la forma de cuantificar las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a la entidad, no busca profundizar sobre las posibles bases de valuación de los elementos de los estados financieros, dado que de dichos conceptos se ocupa la NIF A-6, Reconocimiento y valuación; se mantiene el contenido de los principios de dualidad económica y consistencia, denominándolos ahora postulados básicos.

En cuanto a la convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera, el marco

conceptual de las NIIF, presenta únicamente dos fundamentos esenciales que rigen la elaboración de estados financieros, a los cuales denomina hipótesis fundamentales, siendo éstos los de base de acumulación (o devengo) y el de negocio en marcha; el concepto de asociación de costos y gastos con ingresos y la definición del concepto de valuación, se encuentran mencionados en distintas secciones del Marco Conceptual de las NIIF (en la sección de “reconocimiento de gastos” y en la de valuación de los elementos de los estados financieros”, respectivamente); el concepto de consistencia, no se define dentro del Marco Conceptual de las NIIF y tampoco se clasifica como una hipótesis básica; sin embargo, es considerado como un concepto esencial a ser tomado en cuenta para la elaboración de estados financieros, según lo establecen las Normas Internacionales que rigen tópicos específicos, por ejemplo, la Norma Internacional de Contabilidad 1, Presentación de Estados Financieros (NIC-1) o la Norma Internacional de Contabilidad 8, Políticas contables, cambios en estimaciones contables y errores (NIC-8); el concepto de sustancia económica es considerado dentro del Marco Conceptual de las NIIF como una característica cualitativa de la información financiera asociada con la característica de relevancia y no como una hipótesis básica; la esencia del postulado de dualidad económica se contempla dentro de la NIC-1. La NIF A-2, Postulados básicos, debe aplicarse de forma integral y entenderse en conjunto con el resto del Marco Conceptual establecido en la serie NIF A.

Los Postulados básicos se clasifican en: el que obliga a la captación de la esencia económica en el sistema contable, llamado Sustancia Económica; el que delimita e identifica al ente; llamado Entidad Económica; el que asume la continuidad llamado Negocio en Marcha; los que establecen las bases para reconocer contablemente las operaciones de la entidad, llamados Devengación Contable, Asociación de Costos y Gastos con Ingresos, Valuación, Dualidad Económica y Consistencia. A continuación se aborda cada uno de ellos.

a) Sustancia Económica

La Sustancia Económica debe prevalecer en la delimitación y operación del sistema de información contable, así como en el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a una entidad. El sistema de información contable debe ser delimitado en forma tal que pueda ser capaz de captar la Esencia Económica del ente emisor de

información financiera; el reflejo de la Sustancia Económica debe prevalecer en el reconocimiento contable con el fin de incorporar los efectos derivados de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a una entidad, de acuerdo con su realidad económica y no sólo en atención a su forma jurídica, cuando una y otra no coincidan, debe otorgarse, en consecuencia, prioridad al fondo o Sustancia Económica sobre la forma legal. La forma legal de una operación puede tener una apariencia diferente al auténtico fondo económico de la misma y, en consecuencia, no reflejar adecuadamente su incidencia en la situación económico-financiera, por tanto, las formalidades jurídicas deben analizarse en un contexto adecuado, a la luz de la Sustancia Económica, a fin de que no la tergiversen y con ello distorsionen el reconocimiento contable. Como ejemplo de la aplicación de este postulado, se tiene cuando una entidad económica vende un activo a un tercero de tal manera que la documentación generada en la operación indica que la propiedad le ha sido transferida; sin embargo, pueden existir simultáneamente acuerdos entre las partes que aseguren a la entidad el continuar disfrutando de los beneficios económicos del activo en cuestión; en tales circunstancias, el hecho de presentar información sobre la existencia de una venta sólo con un enfoque jurídico, podría no representar adecuadamente la transacción efectuada.

b) Entidad Económica

La Entidad Económica es la unidad identificable que realiza actividades económicas, constituida por combinaciones de recursos humanos, materiales y financieros (conjunto integrado de actividades económicas y recursos), conducidos y administrados por un único centro de control que toma decisiones encaminadas al cumplimiento de los fines específicos para los que fue creada; la personalidad de la Entidad Económica es independiente de la de sus accionistas, propietarios o patrocinadores.

Una entidad que persigue fines económicos particulares y que es independiente de otras entidades, es una unidad identificable cuando: existe un conjunto de recursos disponibles, con estructura y operación propios, encaminados al cumplimiento de fines específicos; y se asocia con un único centro de control que toma decisiones con respecto al logro de fines específicos. La Entidad Económica no coincide necesariamente con la entidad jurídica. Esta última es aquella con personalidad jurídica propia, sujeta de derechos y obligaciones de conformidad con lo establecido en las leyes, pudiendo ser una

persona física o moral. Para la emisión de información financiera, la Entidad Económica debe prevalecer sobre los componentes individuales, que en su caso, la integran. Este postulado permite delimitar las operaciones que debe captar el sistema de información contable. Las actividades económicas de la entidad combinadas con sus recursos, determinan el valor económico de la misma, independientemente del valor individual de dichos elementos.

El conjunto integrado puede estar conformado por los activos tangibles e intangibles, el capital de trabajo, el capital intelectual y la fuerza de trabajo, el conocimiento del negocio, los contratos que aseguren la obtención de recursos y la generación de beneficios económicos, y los procesos gerenciales estratégicos, operacionales y de administración de recursos, entre otros. El único centro de control es el poder que tiene un órgano centralizado tomador de decisiones para gobernar las políticas de operación y financieras de los recursos y fuentes de una Entidad Económica, a fin de obtener un beneficio; la Entidad Económica puede ser un sujeto jurídicamente independiente o un conjunto de ellos, siempre y cuando éstos se encuentren controlados bajo un único centro de decisiones. En atención a su finalidad existen dos tipos de Entidades Económicas: Entidad Lucrativa, cuando su principal propósito es resarcir y retribuir a los inversionistas su inversión, a través de reembolsos o rendimientos; Entidad con Propósitos no Lucrativos, cuando su objetivo es la consecución de los fines para los cuales fue creada, principalmente de beneficio social, sin que se busque resarcir económicamente las contribuciones a sus patrocinadores, las características de ambos tipos de entidades se explican en la NIF A-3. Respecto a la personalidad de la Entidad Económica, ésta se presume como una unidad identificable con personalidad independiente de la de sus accionistas, propietarios o patrocinadores, por lo que sólo deben incluirse en la información financiera los activos, pasivos y capital contable o patrimonio contable de este Ente Económico independiente. La Entidad persona física se asume como una unidad de negocios independiente de su propietario, con personalidad y capital contable propios, por lo que sólo deben incluirse en la información financiera, los activos, pasivos y el capital contable de todos los negocios que estén bajo el control de la persona física. La entidad persona moral tiene personalidad y capital contable o patrimonio contable propios distintos de los que ostentan las personas que la constituyen y administran. Por tal razón, debe presentar información financiera en la que sólo deben incluirse los activos, pasivos y el capital

contable o patrimonio contable de dicha Entidad.

c) Negocio en Marcha

La Entidad Económica se presume en existencia permanente, dentro de un horizonte de tiempo ilimitado, salvo prueba en contrario, por lo que las cifras en el sistema de información contable, representan valores sistemáticamente obtenidos, con base en las NIF, en tanto prevalezcan dichas condiciones, no deben determinarse valores estimados provenientes de la disposición o liquidación del conjunto de los activos netos de la entidad. En cuanto a la existencia permanente, se asume que la marcha de la actividad de la Entidad Económica continuará previsiblemente en el futuro, al evaluar si la presunción de negocio en marcha resulta apropiada, la administración tendrá en cuenta toda la información que esté disponible para el futuro, que deberá cubrir al menos, pero no limitarse, a los doce meses siguientes a partir de la fecha del balance general. El grado de detalle de las consideraciones dependerá de los hechos que se presenten en cada caso; cuando la Entidad tenga un historial de rentabilidad, así como facilidades de acceso a fuentes de recursos financieros, puede concluirse que la base de Negocio en Marcha es adecuada, sin hacer un análisis detallado; en otros casos, puede ser necesario que la administración, para satisfacerse de que esa base es adecuada, considere una amplia gama de factores relacionados con la rentabilidad actual y esperada, la programación de pagos de la deuda, y las fuentes potenciales de recursos para reemplazar a las actuales fuentes de financiamiento.

En una situación típica, la ausencia de mención expresa de Negocio en Marcha en la información financiera, implica que se asume la continuidad de la entidad, en situaciones atípicas en las que deba considerarse un horizonte temporal limitado (por ejemplo, a causa de la disolución, suspensión de actividades, quiebra o liquidación), dicha información debe sujetarse a los criterios establecidos por las NIF que en su caso le sean aplicables.

d) Devengación Contable

Los efectos derivados de las transacciones que lleva a cabo una entidad económica con otras entidades, de las transformaciones internas y de otros eventos, que la han afectado económicamente, deben reconocerse contablemente en su totalidad, en el momento en el que ocurren, independientemente de

la fecha en que se consideren realizados para fines contables. Una transacción es un tipo particular de evento en el que media la transferencia de un beneficio económico entre dos o más Entidades, puede ser recíproca cuando cada Entidad recibe y transfiere recursos económicos, o no recíproca, cuando sólo una de las entidades recibe recursos económicos y otra transfiere dichos recursos; por ejemplo, en el caso de donaciones o contribuciones otorgadas o recibidas. Las transacciones se reconocen contablemente cuando en un acuerdo de voluntades se adquiere un derecho por una de las partes involucrada en dicha transacción y surge una obligación para la otra parte involucrada, independientemente de cuando se realicen. Por ejemplo, cuando se ha entregado o recibido la mercancía, ya sea en el lugar de destino o en el de embarque, según se haya pactado; cuando se ha otorgado o recibido el servicio; cuando se han efectuado traslaciones de dominio o adquisiciones de activos a través de un contrato de arrendamiento financiero, entre otros.

Las transformaciones internas son cambios en la estructura financiera de la entidad, a consecuencia de decisiones internas, los cuales le ocasionan efectos económicos que modifican sus recursos o sus fuentes. Se reconocen contablemente en el momento en que modifican la estructura de sus recursos y sus fuentes. Por ejemplo, la transformación de materia prima en producción en proceso y de ese estado a producto terminado, o el abandono de una planta o de una porción de la misma, entre otros. Los eventos son sucesos de consecuencia que afectan económicamente a la Entidad misma, los cuales son ajenos a las decisiones de la administración de la Entidad y están parcial o totalmente fuera de su control. Los eventos que se derivan de la interacción entre una entidad y su medio ambiente se denominan eventos externos, en tanto que los eventos que ocurren dentro de la entidad y que están fuera de su control se denominan eventos internos. Ejemplos de estos eventos son: las fluctuaciones en el valor de una moneda extranjera; los cambios en el poder adquisitivo de la moneda; los efectos de una huelga general, una inundación o un terremoto; el cierre de la frontera para un artículo que se importaba; la quiebra o suspensión de pagos decretados para un cliente de la Entidad; los cambios que tiene el mercado a consecuencia de las mejoras tecnológicas de los competidores; la modificación a las tasas impositivas, la falla mecánica de un bien o la baja del valor de un bien por inservible, obsoleto o dañado, entre otros. Dada la necesidad de reconocer contablemente ese tipo de eventos, estos se consideran devengados

cuando se conocen, considerando para tal efecto su naturaleza y la posibilidad de ser cuantificados razonablemente en términos monetarios, sin embargo, no es factible establecer normas en detalle acerca de cuándo un evento se debe reconocer contablemente, debido a su variedad y a que es difícil o casi imposible anticipar específicamente cuándo ocurrirá el evento o las situaciones que lo causaron. Respecto a la totalidad, el sistema de información contable debe incorporar, sin excepción, todos los efectos de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a la Entidad, esto permite reunir un conocimiento suficiente y cabal de los hechos acaecidos en una Entidad, que posteriormente servirán de base para informar sus aspectos relevantes en los estados financieros. Una vez que todos los efectos han sido incorporados al sistema de información contable, la elaboración de información financiera como un producto derivado de dicho sistema, debe atender al cumplimiento de los objetivos de los estados financieros establecidos por la NIF A-3, así como a los requisitos de calidad contenidos en la NIF A-4. En relación al momento en el que ocurren, la contabilidad sobre una base de devengación (también llamada, “contabilidad sobre una base acumulada”, o “contabilidad sobre una base de acumulación”) no sólo capta transacciones, transformaciones internas y eventos pasados que representaron cobros o pagos de efectivo, sino también, obligaciones de pago en el futuro y recursos que representan efectivo a cobrar en el futuro. Las normas particulares determinan cuándo y bajo qué circunstancias serán objeto de reconocimiento contable. La realización se refiere al momento en el que se materializa el cobro o el pago de la partida en cuestión, lo cual normalmente sucede al recibir o pagar efectivo o su equivalente, o bien, al intercambiar dicha partida por derechos u obligaciones; por ejemplo, cuando el cobro o pago de la partida se realiza con un activo fijo. Aun cuando no se haya materializado dicho cobro o pago, la partida en cuestión se considera devengada cuando ocurre, en tanto que se considera realizada para fines contables, cuando es cobrada o pagada, esto es, cuando se convierte en una entrada o salida de efectivo u otros recursos. Dado lo anterior, el momento de la devengación contable de una partida no coincide necesariamente con su momento de realización. En relación al período contable, los efectos derivados de las transacciones y transformaciones internas que lleva cabo una entidad, así como de otros eventos, que la afectan económicamente, deben identificarse con un periodo convencionalmente determinado (periodo contable), a fin de conocer en forma periódica

la situación financiera y el resultado de las operaciones de la Entidad. La necesidad de circunscribir la información financiera a una fecha o a un periodo determinado nace de las exigencias del ambiente de negocios, el cual requiere de evaluaciones periódicas del desempeño económico de las entidades, dado que los usuarios de la información financiera no pueden esperar hasta el término de la vida de la entidad para conocerlo. El concepto de periodo contable asume que la actividad económica de la Entidad, la cual tiene una existencia continua, puede ser dividida en periodos convencionales, los cuales varían en extensión, para presentar la situación financiera, los resultados de operación, los cambios en el capital o patrimonio contable y los cambios en su situación financiera, incluyendo operaciones, que si bien no han concluido totalmente, ya han afectado económicamente a la Entidad. Para este fin, se establece que el periodo contable sea equivalente a un ciclo normal de operaciones de la Entidad, cuando éste sea igual o mayor a un año; cuando el ciclo sea menor a un año o no pueda identificarse, debe considerarse como periodo contable el ejercicio social de la Entidad. El ciclo normal de operaciones de una Entidad es el tiempo comprendido entre la adquisición de activos para su procesamiento y la realización de los mismos derivada de su enajenación.

La necesidad de efectuar cortes convencionales en la vida de la Entidad facilita, entre otras cosas, que: se delimite la información financiera reconociendo en el periodo que corresponde, las operaciones que se han devengado aun cuando se vayan a realizar en periodos contables futuros; se refleje oportunamente y se asocien con el periodo en el que ocurren las operaciones que lleva a cabo una Entidad susceptibles de ser cuantificadas; se tomen decisiones económicas sobre los aspectos financieros de la Entidad, así como sobre su continuidad; se muestren en forma separada en el balance general, los activos y pasivos de acuerdo con su disponibilidad o exigibilidad, respectivamente; y se elaboren estimaciones y provisiones contables, que aun cuando se tengan incertidumbres en cuanto a su monto, periodicidad y destinatario, se tienen que reconocer contablemente por considerarse devengadas. La elaboración de estimaciones y provisiones contables es una parte esencial del proceso de elaboración de la información financiera para reconocer aquellas transacciones, transformaciones internas y otros eventos, cuyos efectos no están totalmente concluidos a la fecha de los estados financieros, lo cual le otorga a parte de la información financiera un carácter provisional; su determinación requiere del empleo del juicio profesional y deben

basarse en la información disponible que tenga la Entidad en ese momento, asimismo, deben ser revisadas si cambian las circunstancias en las que se basó su determinación. Al término de la vida entera de la Entidad, la utilidad neta o el cambio neto en el patrimonio de la misma es equivalente al neto del efectivo ingresado y egresado, con exclusión de las aportaciones, distribuciones y reembolsos de capital a sus propietarios en el caso de Entidades Lucrativas.

La Devengación Contable en cada periodo contable advierte tres situaciones: reconocimiento de activos y pasivos en espera de que se devenguen sus ingresos, costos o gastos relativos para su adecuado enfrentamiento en resultados; reconocimiento en resultados de ingresos y gastos (costos) devengados, aun cuando no se hayan cobrado o pagado (realizado) todavía; y reconocimiento de entradas y salidas de efectivo con su reconocimiento directo en resultados.

e) Asociación de Costos y Gastos con Ingresos

Los costos y gastos de una Entidad deben identificarse con el ingreso que generen en el mismo periodo, independientemente de la fecha en que se realicen. Este Postulado es el fundamento del reconocimiento de una partida en el estado de resultados; esto es, los ingresos deben reconocerse en el periodo contable en el que se devenguen, identificando los costos y gastos (esfuerzos acumulados) que se incurrieron o consumieron en el proceso de generación de dichos ingresos. La Asociación de los Costos y Gastos con los Ingresos se lleva a cabo: identificando los costos y gastos que se erogaron para beneficiar directamente la generación de ingresos del periodo, en su caso deben efectuarse estimaciones o provisiones; y distribuyendo, en forma sistemática y racional, los costos y gastos que están relacionados con la generación de ingresos en distintos periodos contables.

Los costos y gastos del periodo contable cuyos beneficios económicos futuros no pueden identificarse o cuantificarse razonablemente deben reconocerse directamente en los resultados del periodo. Los costos y gastos que se reconocen en los resultados del periodo actual incluyen: los que se incurren para generar los ingresos del periodo; aquéllos cuyos beneficios económicos, actuales o futuros, no pueden identificarse o cuantificarse razonablemente (por ejemplo, los gastos de investigación); y los que se derivan de un activo reconocido en el balance general en periodos anteriores y que contribuyen a la

generación de beneficios económicos en el periodo actual (por ejemplo, la depreciación de un activo fijo).

f) Valuación

Los efectos financieros derivados de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a la entidad, deben cuantificarse en términos monetarios, atendiendo a los atributos del elemento a ser valuado, con el fin de captar el valor económico más objetivo de los activos netos.

Respecto a cuantificarse en términos monetarios, la unidad monetaria es el común denominador de la actividad económica y constituye una base adecuada para la cuantificación y el análisis de los efectos derivados de las operaciones de una entidad; las cifras cuantificadas en términos monetarios permiten comunicar información sobre las actividades económicas que desarrolla una entidad y por ende, sirven de base para la toma de decisiones por parte de los usuarios generales de la información financiera. En un reconocimiento inicial, el valor económico más objetivo es el valor original de intercambio al momento en que se devengan los efectos económicos de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, o una estimación razonable que se haga de éste; en el reconocimiento posterior, dicho valor puede modificarse o ajustarse, en atención a lo establecido por las normas particulares, en caso de que cambien las características o la naturaleza del elemento a ser valuado; esto es, en función a sus atributos, así como, de acuerdo a los eventos y circunstancias particulares que los hayan afectado desde su última valuación. El valor original de intercambio representa el costo o recurso histórico inicial de un activo o pasivo, o en su caso, la estimación del beneficio o sacrificio económico futuro de un activo o pasivo. Una descripción más detallada de las bases de valuación se encuentra en la NIF A-6, denominada Reconocimiento y valuación.

g) Dualidad Económica

La estructura financiera de una Entidad Económica está constituida por los recursos de los que dispone para la consecución de sus fines y por las fuentes para obtener dichos recursos, ya sean propias o ajenas.

La representación contable dual de la Entidad es fundamental para una adecuada comprensión de su

estructura y de su posición en relación con otras Entidades; es por eso que en los estados financieros se incorporan partidas que constituyen representaciones de los recursos económicos de la Entidad, por un lado, y de las fuentes de dichos recursos, por el otro. Los activos representan recursos económicos con los que cuenta la Entidad, en tanto que los pasivos y el capital contable o patrimonio contable representan participaciones en la obtención de dichos recursos, a una fecha.

Los distintos elementos en los estados financieros reflejan los efectos de las transacciones y transformaciones internas que lleva cabo una Entidad Económica, así como de otros eventos, que la afectan económicamente; dichos efectos ocasionan cambios en su estructura en distintos intervalos o periodos de tiempo. Todas las Entidades procesan sus recursos para generar más valor económico y finalmente convertirlos en efectivo. La esencia de un activo o recurso es precisamente su capacidad para generar beneficios económicos futuros para la Entidad. Por otro lado, las fuentes de dichos recursos, están constituidas por elementos tanto de pasivo como de capital contable o patrimonio contable. La esencia de un pasivo es un deber o requerimiento que representa el sacrificio de beneficios económicos en el futuro derivados de operaciones ocurridas en el pasado, lo cual se manifiesta cuando la Entidad transfiere activos o proporciona servicios, para satisfacer la obligación en que ha incurrido o que le ha sido impuesta. En adición, el capital contable o patrimonio contable representan el valor contable de los activos netos (activos menos pasivos) con que cuenta la Entidad.

La descripción y características esenciales de los elementos básicos que conforman los estados financieros se establecen en la NIF A-5, elementos básicos de los estados financieros.

h) Consistencia

Ante la existencia de operaciones similares en una Entidad, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones. En relación al mismo tratamiento contable, algunas normas particulares establecen tratamientos contables alternos, debiendo seleccionar el que mejor refleje la Sustancia Económica de la operación. El tratamiento seleccionado debe permanecer a lo largo del tiempo. La Consistencia propicia la generación de información financiera comparable dado que sin ella, no habría posibilidad

de conocer si los cambios en los valores contables se deben a los efectos económicos reales, o tan sólo a cambios en los tratamientos contables, por lo tanto, la Consistencia coadyuva a la comparabilidad de la información financiera en una misma Entidad en diferentes periodos contables y en comparación con otras entidades. Sin embargo, la necesidad de comparabilidad no debe ser un freno a la evolución y mejoramiento de la calidad de la información financiera generada por el sistema contable. Si las circunstancias o los hechos cambian y los criterios o procedimientos utilizados generan información que se aleja de los requisitos de calidad esperados, dichos criterios o procedimientos deben modificarse o sustituirse de manera justificada por otros, con el fin de fortalecer la utilidad en la información financiera. Cualquier cambio contable que afecte la comparabilidad debe sujetarse a lo dispuesto por las NIF particulares.

Las disposiciones contenidas en esta Norma de Información Financiera entran en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero de 2006.

2.1.4 Sistemas de información

De acuerdo con Lucas (1998), un sistema de información, es el que recibe y procesa datos y los transforma en información.

Las entidades necesitan información que les auxilie en el proceso de toma de decisiones, la cual debe ser verídica, confiable y oportuna que les muestre el estado que guarda la administración y los resultados obtenidos.

De acuerdo con el CINIF (2018), la contabilidad es una técnica que se utiliza para el registro de las operaciones que afectan económicamente a una entidad y que produce sistemática y estructuradamente información financiera. Las operaciones que afectan a una entidad incluyen las transacciones, transformaciones internas y otros eventos.

De acuerdo con Warren, Reeve & Fess (2005), al establecer un sistema, es necesario sistematizar las actividades que implica la contabilidad, es decir, organizar todos los elementos que en ella intervienen para asegurar la obtención de información financiera en forma oportuna, por ello, los sistemas contables pueden definirse como los métodos y procedimientos que utiliza una empresa para recopilar, clasificar,

resumir y presentar datos financieros para que los administradores y los usuarios externos puedan hacer uso de ellos. Esta sistematización implica las siguientes etapas: selección, diseño e instalación.

La selección del sistema de información financiera es la etapa inicial que consiste en la identificación y elección de los procedimientos que de acuerdo con las necesidades de información de la empresa resulten los adecuados para obtener la misma. El diseño de información financiera se refiere a la construcción del sistema contable, para ello, habrá de considerarse el catálogo de cuentas a utilizar, los documentos fuente, los flujogramas, las guías de contabilización o procesamiento y los informes que resultarán como producto del sistema. Hay que considerar que al diseñar el sistema deben tomarse en cuenta los principios de costo, beneficio y oportunidad. La instalación del sistema consiste en la obtención de la aprobación del sistema diseñado por quienes toman decisiones en la empresa, su implantación y operación implica también, la adquisición de los insumos necesarios y la contratación y capacitación de los recursos humanos que operarán el sistema.

Los requerimientos básicos para la elección del sistema de información financiera son entre otros: el conocimiento de la Entidad, donde se debe de considerar la actividad de la empresa, el marco legal, el periodo contable, las políticas, los recursos y fuentes, la estructura organizacional; la elección del procedimiento de procesamiento, considerando el procesamiento electrónico.

Los elementos que se deben considerar al diseñar un sistema de información financiera son: catálogo de cuentas; documentos fuente; flujogramas; guías de contabilización o procesamiento e informes.

En cuanto a los requisitos para la instalación del sistema de información financiera se encuentran: la aprobación del sistema, la adquisición de insumos, la contratación y capacitación del personal. En cada una de las etapas deben atenderse las disposiciones de las Normas de Información Financiera (NIF), que proporcionan el soporte teórico para sustentar la práctica contable.

Las Normas principales relacionadas con los sistemas de información contable son los Postulados Básicos, los cuales son los fundamentos que configuran el sistema de información contable y rigen el ambiente bajo el que debe operar, de tal forma que influyen en todas las fases del sistema, es decir, inciden en la identificación, análisis, interpretación, captación, procesamiento y, finalmente en el reconocimiento

contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que lleva a cabo o que afectan económicamente a una Entidad.

2.1.5 Balanza de comprobación

De acuerdo con la SHCP y el SAT (2017), la balanza de comprobación es el documento contable que incluye y enlista los saldos y movimientos de todas las cuentas y subcuentas de activo, pasivo, capital, ingresos, costos, gastos y cuentas de orden, que además muestran la afectación en las distintas cuentas, y contendrá los siguientes datos:

Versión: Versión del formato publicado en el documento técnico.

RFC: Es la clave en el Registro Federal de Contribuyentes, del contribuyente al que pertenece la información de la balanza de comprobación.

Mes: Es el mes por el que se envía la balanza de comprobación.

Año: Es el año por el que se envía la balanza de comprobación.

Tipo de Envío: Existen dos tipos de envío de balanza de comprobación, la **normal** y la **complementaria**. La normal es la que se envía por primera ocasión en el periodo (mes) y la complementaria es la que se envía cuando exista un envío previo de la balanza de comprobación normal.

Fecha de Modificación de la Balanza: Es la fecha en que se modificó la balanza de comprobación, aplica únicamente en las balanzas de comprobación complementarias.

Número de Cuenta: Es la clave de las cuentas o subcuentas que integran la balanza de comprobación del contribuyente.

Saldo Inicial: Es el monto del saldo inicial de las cuentas o subcuentas en el periodo (mes).

Debe: Es el monto de la sumatoria de los movimientos deudores de las cuentas o subcuentas en el periodo (mes).

Haber: Es el monto de la sumatoria de los movimientos acreedores de las cuentas o subcuentas en el periodo (mes).

Saldo Final: Es el monto del saldo final de las cuentas o subcuentas en el periodo (mes).

2.2 Información fiscal-financiera

En este rubro se aborda la información que surge como consecuencia de realizar los registros de las operaciones, utilizando el Código Agrupador de cuentas del SAT, se analiza el propio Código Agrupador, además de los dispositivos legales que establecen la obligación de llevar contabilidad electrónica y enviarla.

2.2.1 Software contables más utilizados

Derivado de la consulta a programas de contabilidad (2015-2017), se obtuvo que un software contable es un programa informático destinado a sistematizar y simplificar las tareas de contabilidad de una organización. Registra y procesa las transacciones históricas que se generan en una empresa o actividad productiva: las funciones de compras, ventas, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, control de inventarios, balances, producción de artículos, nóminas, etc. Para ello sólo hay que ingresar la información requerida, como las pólizas contables, ingresos y egresos, y hacer que el programa realice los cálculos necesarios.

En la actualidad existen infinidad de Programas de Contabilidad que ayudan a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones fiscales. Pero sólo algunos ofrecen la solución de elaborar la contabilidad electrónica, DIOT y cálculo de impuestos de forma integral.

Para elegir un Software de Contabilidad específicamente para México, lo primero que se debe hacer es ubicar cual es el tamaño de las operaciones y que tan robusta es la contabilidad. A continuación se citan los programas de contabilidad disponibles en México, que cumplen con las especificaciones del SAT.

a) SAP

SAP es el software más robusto para la elaboración de la contabilidad. Por lo regular es utilizado por empresas multinacionales, para poder consolidar su información con las demás filiales. No tiene integrada la elaboración de la Contabilidad Electrónica, pero se puede implementar una solución por un tercero.

SAP maneja de forma integral los diferentes departamentos de una empresa, es capaz de llevar la contabilidad, inventarios, logística, tesorería, impuestos y más departamentos de la empresa. Se requiere

capacitar a los usuarios en el correcto manejo de sus módulos, ya que puede llegar a ser muy complejo su uso, pero una vez que se logra su implementación, puede otorgar a la empresa información valiosa para la toma de decisiones.

b) Contpaqi Contabilidad

Se podría decir que es uno de los programas de Contabilidad más completos en el mercado, lo utilizan por lo regular empresas medianas a grandes. También es el preferido de los despachos contables, ya que, con una sola licencia, pueden llevar la contabilidad de muchas empresas.

Dentro de sus funciones principales se encuentran los siguientes módulos:

- Elabora la Contabilidad Electrónica (Balanza de Comprobación, Catálogo de Cuentas y Pólizas)
- Genera la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT)
- Reportes de impuestos, catálogos de cuentas y estados financieros.
- Multiusuario y multiempresa.

c) ContaFiscal 2000

Permite administrar los procesos contables y fiscales de la empresa, desde la contabilidad hasta generar los XML de la información que actualmente se necesita.

2.2.2 Registros contables en base al Código Agrupador del SAT, anexo 24.

El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (2014), en el Código Fiscal de la Federación CFF, en su artículo 28 fracción III, señala a partir de 2014, que los registros o asientos que integran la contabilidad se llevarán en medios electrónicos, conforme lo establezcan el Reglamento del Código y las disposiciones de carácter general, asimismo, en la fracción IV, establece como obligación de los contribuyentes, ingresar de forma mensual su información contable a través de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con las reglas de carácter general que se emitan.

De acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, SHCP y el Servicio de Administración

Tributaria SAT (2014), a través de la regla I.2.8.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014, publicada el 30 de diciembre de 2013, señalan, en relación al sistema de registro fiscal, que las personas físicas que cuenten con un sistema contable electrónico, podrán optar por llevar su contabilidad a través del mismo, si cumplen con lo señalado en la regla II.2.8.2. Con fecha 11 de julio de 2014, se publicó el Anexo 24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, relativo a la contabilidad en medios electrónicos, en donde se da a conocer el Código Agrupador de cuentas del SAT, de la siguiente forma:

Código Agrupador de cuentas del SAT

Código agrupador Activo	Nombre Cuenta
1	Caja
1.1	Caja y efectivo
2	Bancos
2.1	Bancos nacionales
2.2	Bancos extranjeros
3	Inversiones
3.1	Inversiones en Valores
3.2	Inversiones temporales
4	Clientes
4.1	Clientes nacionales
4.2	Clientes extranjeros
4.3	Partes relacionadas
5	Cuentas por Cobrar
5.1	Documentos por Cobrar corto plazo
5.2	Partes relacionadas
5.3	Intereses por cobrar
6	Títulos de crédito
6.1	Títulos de crédito
7	Créditos otorgados
7.1	Créditos otorgados
8	Deudores diversos
8.1	Funcionarios y Empleados
8.2	Socios y accionistas
8.3	Partes relacionadas
8.4	Otros deudores diversos
9	Estimación de Cuentas Incobrables
9.1	Estimación de Cuentas Incobrables
10	Pagos Anticipados
10.1	Seguros y Fianzas Pagadas por Anticipado

10.2	Rentas Pagadas por Anticipado
10.3	Intereses Pagados por Anticipado
10.4	Otros pagos anticipados
11	Impuestos a favor
11.1	IVA a favor
11.2	ISR a favor
11.3	IETU a favor
11.4	IDE a favor
11.5	IA a favor
11.6	Otros impuestos a favor
12	Pagos provisionales
12.1	Pagos provisionales de ISR
13	Inventarios
13.1	Inventarios
14	Obras en proceso
14.1	Obras en proceso
15	Impuestos acreditables pagados
15.1	IVA acreditable pagado
15.2	IVA acreditable de importación pagado
15.3	IEPS acreditable pagado
15.4	IEPS pagado en importación
16	Impuestos acreditables por pagar
16.1	IVA pendiente de pago
16.2	IVA de importación pendiente de pago
16.3	IEPS pendiente de pago
16.4	IEPS pendiente de pago en importación
17	Anticipo a proveedores
17.1	Anticipo a proveedores
18	Otros Activos Circulantes
18.1	Otros Activos Circulantes
Activos no circulantes	
19	Terrenos
19.1	Terrenos
20	Edificios
20.1	Edificios
21	Maquinaria y equipo
21.1	Maquinaria y equipo
22	Equipo de transporte
22.1	Equipo de transporte
23	Mobiliario y equipo de oficina
23.1	Mobiliario y equipo de oficina
24	Equipo de cómputo

24.1	Equipo de cómputo
25	Depreciación acumulada
25.1	Depreciación acumulada de edificios
25.2	Depreciación acumulada de maquinaria y equipo
25.3	Depreciación acumulada de equipo de transporte
25.4	Depreciación acumulada de mobiliario y equipo
25.5	Depreciación acumulada de equipo de cómputo
25.6	Depreciación acumulada de otros activos
26	Adaptaciones y mejoras
26.1	Adaptaciones y mejoras
27	Gastos Pre Operativos
27.1	Gastos Pre Operativos
28	Gastos de instalación
28.1	Gastos de instalación
29	Gastos de organización
29.1	Gastos de organización
30	Investigación y Desarrollo de Mercado
30.1	Investigación y Desarrollo de Mercado
31	Marcas y Patentes
31.1	Marcas y Patentes
32	Depósitos en Garantía
32.1	Depósitos en Garantía
33	Crédito Mercantil
33.1	Crédito Mercantil
34	Impuestos diferidos
34.1	Impuestos diferidos
35	Cuentas por cobrar a largo plazo
35.1	Cuentas por cobrar a largo plazo
36	Otros Activos No Circulantes
36.1	Otros Activos No Circulantes
	Pasivo
	Pasivos circulantes
37	Proveedores
37.1	Proveedores Nacionales
37.2	Proveedores Extranjeros
37.3	Partes Relacionadas
38	Cuentas por Pagar a corto plazo
38.1	Documentos por Pagar
38.2	Documentos por Pagar Bancarios
38.3	Dividendos por Pagar

38.4	Partes Relacionadas
38.5	Intereses por pagar
39	Acreedores diversos
39.1	Socios, Accionistas o Representante legal
39.2	Partes Relacionadas
39.3	Otros Acreedores Diversos
40	Anticipo de Clientes
40.1	Anticipo de clientes
41	Impuestos trasladados
41.1	IVA trasladado
41.2	IEPS trasladado
42	Impuestos trasladados cobrados
42.1	IVA trasladado cobrado
42.2	IEPS trasladado cobrado
43	Impuestos trasladados no cobrados
43.1	IVA trasladado no cobrado
43.2	IEPS trasladado no cobrado
44	Impuestos y Derechos por Pagar
44.1	IVA por pagar
44.2	IEPS por pagar
44.3	ISR por pagar
44.4	PTU por Pagar
44.5	IETU por Pagar
44.6	Impuestos estatales y municipales por pagar
44.7	Otros impuestos por pagar
44.8	Derechos por Pagar
45	Impuestos Retenidos
45.1	Retenciones salarios y asimilados
45.2	Retenciones IVA
45.3	Retenciones arrendamiento ISR
45.4	Retenciones servicios profesionales ISR
45.5	Retenciones dividendos
45.6	Otras retenciones
46	Pagos por terceros
46.1	Pagos por terceros
47	Otros Pasivos circulantes
47.1	Otros Pasivos circulantes
Pasivos no circulantes	
48	Acreedores a Largo Plazo
48.1	Socios, Accionistas o Representante legal
48.2	Partes Relacionadas
48.3	Otros Acreedores a largo plazo

49	Cuentas por Pagar a Largo Plazo
49.1	Documentos por Pagar a Largo Plazo
49.2	Documentos por Pagar Bancarios a Largo Plazo
49.3	Partes Relacionadas
49.4	Hipotecas por Pagar
49.5	Intereses por pagar a largo plazo
50	Cobros anticipados
50.1	Rentas Cobradas por Anticipado
50.2	Intereses Cobrados por Anticipado
50.3	Factoraje Financiero
50.4	Otros Cobros por Anticipado
51	Otros Pasivos a Largo Plazo
51.1	Otros Pasivos a Largo Plazo
Capital	
52	Capital social
52.1	Capital fijo
52.2	Capital variable
52.3	Aportaciones para Futuros Aumentos a Capital
53	Reserva Legal
53.1	Reserva Legal
54	Resultado del Ejercicio
54.1	Utilidad del Ejercicio
54.2	Pérdida del Ejercicio
55	Resultado de Ejercicios Anteriores
55.1	Utilidad de Ejercicios anteriores
55.2	Pérdida de Ejercicios anteriores
56	Otras Cuentas de Capital
56.1	Otras Cuentas de Capital
Ingresos	
57	Ventas
57.1	Ventas Gravadas a Tasa general contado
57.2	Ventas Gravadas a Tasa general crédito
57.3	Ventas Gravadas al 0% contado
57.4	Ventas Gravadas al 0% crédito
57.5	Ventas Exentas contado
57.6	Ventas Exentas crédito
58	Devoluciones, Descuentos y Rebajas Sobre Ventas
58.1	Devoluciones, Descuentos y Rebajas Sobre Ventas a tasa general

58.2	Devoluciones, Descuentos y Rebajas Sobre Ventas al 0%
58.3	Devoluciones, Descuentos y Rebajas Sobre Ventas exentas
59	Productos financieros
59.1	Productos financieros
60	Otros Ingresos
60.1	Otros Ingresos
Costos	
61	Costo de Ventas
61.1	Costo de Ventas
62	Compras
62.1	Compras nacionales
62.2	Compras al extranjero
63	Devoluciones, Descuentos y Rebajas Sobre Compras
63.1	Devoluciones, Descuentos y Rebajas Sobre Compras
64	Otras cuentas de costos
64.1	Otras cuentas de costos
Gastos	
65	Gastos Generales
65.1	Gastos Generales
65.2	Combustibles y lubricantes
65.3	Correos
65.4	Internet
65.5	Viáticos y gastos de viaje
65.6	Gastos de representación
65.7	Teléfono
65.8	Agua
65.9	Electricidad
65.10	Vigilancia y limpieza
65.11	Materiales de oficina
65.12	Gastos legales
65.13	Mantenimiento y conservación
65.14	Seguros y fianzas
65.15	Gastos no deducibles
65.16	Otros impuestos y derechos
65.17	Recargos fiscales
65.18	Cuotas y suscripciones
65.19	Propaganda y publicidad
65.20	Fotocopiado
65.21	Donativos

65.22	Asistencia técnica
65.23	Fletes
65.24	Impuesto de importación
65.25	Impuesto de exportación
65.26	Regalías sin retención
65.27	Regalías sujetas al 5%
65.28	Regalías sujetas al 10%
65.29	Regalías sujetas al 25%
65.30	Regalías sujetas al 30%
65.31	Comisiones sobre ventas
65.32	Patentes y marcas
65.33	Materias primas de producción
65.34	Materiales auxiliares de producción
65.35	Comisiones bancarias
66	Gastos de Ventas
66.1	Gastos de Ventas
67	Gastos de Administración
67.1	Gastos de Administración
68	Gastos Financieros
68.1	Gastos Financieros
69	Otros Gastos
69.1	Perdida en venta de terrenos
69.2	Perdida en venta de edificios y construcciones
69.3	Perdida en venta de maquinaria
69.4	Perdida en venta de equipo de transporte
69.5	Perdida en venta de mobiliario y equipo
69.6	Perdida en venta de equipo de computo
69.7	Perdida en enajenación de acciones
69.8	Perdida por deterioro de activos
69.9	Otros
70	Participación de los Trabajadores en las Utilidades
70.1	Participación de los Trabajadores en las Utilidades
71	Gastos no deducibles
71.1	Gastos no deducibles
72	Depreciación contable
72.1	Depreciación contable de edificios
72.2	Depreciación contable de maquinaria y equipo
72.3	Depreciación contable de equipo de transporte

72.4	Depreciación contable de mobiliario y equipo
72.5	Depreciación contable de equipo de cómputo
72.6	Depreciación contable de otros activos
73	Amortización contable
73.1	Amortización contable
Cuentas de Orden	
74	CUCA
74.1	CUCA
75	CUFIN
75.1	CUFIN

Con fecha 27 de diciembre de 2014, se publicó la siguiente modificación al anexo 24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014.

Código Agrupador de cuentas del SAT

Nivel	Código agrupador	Nombre de la cuenta y/o subcuenta
	100	Activo
	100.01	Activo a corto plazo
1	101	Caja
2	101.01	Caja y efectivo
1	102	Bancos
2	102.01	Bancos nacionales
2	102.02	Bancos extranjeros
1	103	Inversiones
2	103.01	Inversiones temporales
2	103.02	Inversiones en fideicomisos
2	103.03	Otras inversiones
1	104	Otros instrumentos financieros
2	104.01	Otros instrumentos financieros
1	105	Clientes
2	105.01	Clientes nacionales
2	105.02	Clientes extranjeros
2	105.03	Clientes nacionales parte relacionada
2	105.04	Clientes extranjeros parte relacionada
1	106	Cuentas y documentos por cobrar a corto plazo
2	106.01	Cuentas y documentos por cobrar a corto

		plazo nacional
2	106.02	Cuentas y documentos por cobrar a corto plazo extranjero
2	106.03	Cuentas y documentos por cobrar a corto plazo nacional parte relacionada
2	106.04	Cuentas y documentos por cobrar a corto plazo extranjero parte relacionada
2	106.05	Intereses por cobrar a corto plazo nacional
2	106.06	Intereses por cobrar a corto plazo extranjero
2	106.07	Intereses por cobrar a corto plazo nacional parte relacionada
2	106.08	Intereses por cobrar a corto plazo extranjero parte relacionada
2	106.09	Otras cuentas y documentos por cobrar a corto plazo
2	106.10	Otras cuentas y documentos por cobrar a corto plazo parte relacionada
1	107	Deudores diversos
2	107.01	Funcionarios y Empleados
2	107.02	Socios y accionistas
2	107.03	Partes relacionadas nacionales
2	107.04	Partes relacionadas extranjeros
2	107.05	Otros deudores diversos
1	108	Estimación de cuentas incobrables
2	108.01	Estimación de cuentas incobrables nacional
2	108.02	Estimación de cuentas incobrables extranjero
2	108.03	Estimación de cuentas incobrables nacional parte relacionada
2	108.04	Estimación de cuentas incobrables extranjero parte relacionada
1	109	Pagos anticipados

2	109.01	Seguros y fianzas pagados por anticipado nacional
2	109.02	Seguros y fianzas pagados por anticipado extranjero
2	109.03	Seguros y fianzas pagados por anticipado nacional parte relacionada

2	109.04	Seguros y fianzas pagados por anticipado extranjero parte relacionada
2	109.05	Rentas pagados por anticipado nacional
2	109.06	Rentas pagados por anticipado extranjero
2	109.07	Rentas pagados por anticipado nacional parte relacionada
2	109.08	Rentas pagados por anticipado extranjero parte relacionada
2	109.09	Intereses pagados por anticipado nacional
2	109.10	Intereses pagados por anticipado extranjero
2	109.11	Intereses pagados por anticipado nacional parte relacionada
2	109.12	Intereses pagados por anticipado extranjero parte relacionada
2	109.13	Factoraje financiero pagados por anticipado nacional
2	109.14	Factoraje financiero pagados por anticipado extranjero
2	109.15	Factoraje financiero pagados por anticipado nacional parte relacionada
2	109.16	Factoraje financiero pagados por anticipado extranjero parte relacionada
2	109.17	Arrendamiento financiero pagados por anticipado nacional
2	109.18	Arrendamiento financiero pagados por anticipado extranjero

2	109.19	Arrendamiento financiero pagados por anticipado nacional parte relacionada
2	109.20	Arrendamiento financiero pagados por anticipado extranjero parte relacionada
2	109.21	Pérdida por deterioro de pagos anticipados
2	109.22	Derechos fiduciarios
2	109.23	Otros pagos anticipados
1	110	Subsidio al empleo por aplicar
2	110.01	Subsidio al empleo por aplicar
1	111	Crédito al diesel por acreditar
2	111.01	Crédito al diesel por acreditar
1	112	Otros estímulos
2	112.01	Otros estímulos

1	113	Impuestos a favor
2	113.01	IVA a favor
2	113.02	ISR a favor
2	113.03	IETU a favor
2	113.04	IDE a favor
2	113.05	IA a favor
2	113.06	Subsidio al empleo
2	113.07	Pago de lo indebido
2	113.08	Otros impuestos a favor
1	114	Pagos provisionales
2	114.01	Pagos provisionales de ISR
1	115	Inventario
2	115.01	Inventario
2	115.02	Materia prima y materiales
2	115.03	Producción en proceso
2	115.04	Productos terminados
2	115.05	Mercancías en tránsito
2	115.06	Mercancías en poder de terceros
2	115.07	Otros
1	116	Estimación de inventarios obsoletos y de lento movimiento
2	116.01	Estimación de inventarios obsoletos y de lento movimiento
1	117	Obras en proceso de inmuebles
2	117.01	Obras en proceso de inmuebles

1	118	Impuestos acreditables pagados
2	118.01	IVA acreditable pagado
2	118.02	IVA acreditable de importación pagado
2	118.03	IEPS acreditable pagado
2	118.04	IEPS pagado en importación
1	119	Impuestos acreditables por pagar
2	119.01	IVA pendiente de pago
2	119.02	IVA de importación pendiente de pago
2	119.03	IEPS pendiente de pago
2	119.04	IEPS pendiente de pago en importación
1	120	Anticipo a proveedores
2	120.01	Anticipo a proveedores nacional
2	120.02	Anticipo a proveedores extranjero
2	120.03	Anticipo a proveedores nacional parte relacionada
2	120.04	Anticipo a proveedores extranjero parte relacionada
1	121	Otros activos a corto plazo
2	121.01	Otros activos a corto plazo
	100.02	Activo a largo plazo
1	151	Terrenos
2	151.01	Terrenos
1	152	Edificios
2	152.01	Edificios
1	153	Maquinaria y equipo
2	153.01	Maquinaria y equipo
1	154	Automóviles, autobuses, camiones de carga, tractocamiones, montacargas y remolques
2	154.01	Automóviles, autobuses, camiones de carga, tractocamiones, montacargas y remolques
1	155	Mobiliario y equipo de oficina
2	155.01	Mobiliario y equipo de oficina
1	156	Equipo de cómputo
2	156.01	Equipo de cómputo
1	157	Equipo de comunicación
2	157.01	Equipo de comunicación
1	158	Activos biológicos, vegetales y semovientes

2	158.01	Activos biológicos, vegetales y semovientes
1	159	Obras en proceso de activos fijos
2	159.01	Obras en proceso de activos fijos
1	160	Otros activos fijos
2	160.01	Otros activos fijos
1	161	Ferrocarriles
2	161.01	Ferrocarriles
1	162	Embarcaciones
2	162.01	Embarcaciones
1	163	Aviones
2	163.01	Aviones
1	164	Troqueles, moldes, matrices y herramental
2	164.01	Troqueles, moldes, matrices y herramental
1	165	Equipo de comunicaciones telefónicas
2	165.01	Equipo de comunicaciones telefónicas
1	166	Equipo de comunicación satelital

2	166.01	Equipo de comunicación satelital
1	167	Equipo de adaptaciones para personas con capacidades diferentes
2	167.01	Equipo de adaptaciones para personas con capacidades diferentes
1	168	Maquinaria y equipo de generación de energía de fuentes renovables o de sistemas de cogeneración de electricidad eficiente
2	168.01	Maquinaria y equipo de generación de energía de fuentes renovables o de sistemas de cogeneración de electricidad eficiente
2	169	Otra maquinaria y equipo
2	169.01	Otra maquinaria y equipo
1	170	Adaptaciones y mejoras
2	170.01	Adaptaciones y mejoras
1	171	Depreciación acumulada de activos fijos
2	171.01	Depreciación acumulada de edificios

2	171.02	Depreciación acumulada de maquinaria y equipo
2	171.03	Depreciación acumulada de automóviles, autobuses, camiones de carga, tractocamiones, montacargas y remolques
2	171.04	Depreciación acumulada de mobiliario y equipo de oficina
2	171.05	Depreciación acumulada de equipo de cómputo
2	171.06	Depreciación acumulada de equipo de comunicación
2	171.07	Depreciación acumulada de activos biológicos, vegetales y semovientes
2	171.08	Depreciación acumulada de otros activos fijos
2	171.09	Depreciación acumulada de ferrocarriles
2	171.10	Depreciación acumulada de embarcaciones
2	171.11	Depreciación acumulada de aviones
2	171.12	Depreciación acumulada de troqueles, moldes, matrices y herramental
2	171.13	Depreciación acumulada de equipo de comunicaciones telefónicas
	171.14	Depreciación acumulada de equipo de comunicación satelital
2	171.15	Depreciación acumulada de equipo de adaptaciones para personas con capacidades diferentes
2	171.16	Depreciación acumulada de maquinaria y equipo de generación de energía de fuentes renovables o de sistemas de cogeneración de electricidad eficiente
2	171.17	Depreciación acumulada de adaptaciones y mejoras

2	171.18	Depreciación acumulada de otra maquinaria y equipo
1	172	Pérdida por deterioro acumulado de activos fijos
2	172.01	Pérdida por deterioro acumulado de edificios
2	172.02	Pérdida por deterioro acumulado de maquinaria y equipo
2	172.03	Pérdida por deterioro acumulado de automóviles, autobuses, camiones de carga, tractocamiones, montacargas y remolques
2	172.04	Pérdida por deterioro acumulado de mobiliario y equipo de oficina
2	172.05	Pérdida por deterioro acumulado de equipo de cómputo
2	172.06	Pérdida por deterioro acumulado de equipo de comunicación
2	172.07	Pérdida por deterioro acumulado de activos biológicos, vegetales y semovientes
2	172.08	Pérdida por deterioro acumulado de otros activos fijos
2	172.09	Pérdida por deterioro acumulado de ferrocarriles
2	172.10	Pérdida por deterioro acumulado de embarcaciones
2	172.11	Pérdida por deterioro acumulado de aviones
2	172.12	Pérdida por deterioro acumulado de troqueles, moldes, matrices y herramental
2	172.13	Pérdida por deterioro acumulado de equipo de comunicaciones telefónicas
2	172.14	Pérdida por deterioro acumulado de equipo de comunicación satelital

2	172.15	Pérdida por deterioro acumulado de equipo de adaptaciones para personas con capacidades diferentes
2	172.16	Pérdida por deterioro acumulado de maquinaria y equipo de generación de energía de fuentes renovables o de sistemas de cogeneración de electricidad eficiente
2	172.17	Pérdida por deterioro acumulado de adaptaciones y mejoras
2	172.18	Pérdida por deterioro acumulado de otra maquinaria y equipo
1	173	Gastos diferidos
2	173.01	Gastos diferidos
1	174	Gastos pre operativos
2	174.01	Gastos pre operativos
1	175	Regalías, asistencia técnica y otros gastos diferidos
2	175.01	Regalías, asistencia técnica y otros gastos diferidos
1	176	Activos intangibles
2	176.01	Activos intangibles
1	177	Gastos de organización
2	177.01	Gastos de organización
1	178	Investigación y desarrollo de mercado
2	178.01	Investigación y desarrollo de mercado
1	179	Marcas y patentes
2	179.01	Marcas y patentes
1	180	Crédito mercantil
2	180.01	Crédito Mercantil
1	181	Gastos de instalación
2	181.01	Gastos de instalación
1	182	Otros activos diferidos
2	182.01	Otros activos diferidos
1	183	Amortización acumulada de activos diferidos
2	183.01	Amortización acumulada de gastos diferidos

2	183.02	Amortización acumulada de gastos pre operativos
2	183.03	Amortización acumulada de regalías, asistencia técnica y otros gastos diferidos
2	183.04	Amortización acumulada de activos intangibles
2	183.05	Amortización acumulada de gastos de organización
2	183.06	Amortización acumulada de investigación y desarrollo de mercado
2	183.07	Amortización acumulada de marcas y patentes
2	183.08	Amortización acumulada de crédito mercantil
2	183.09	Amortización acumulada de gastos de instalación
2	183.10	Amortización acumulada de otros activos diferidos
1	184	Depósitos en garantía
2	184.01	Depósitos de fianzas
2	184.02	Depósitos de arrendamiento de bienes inmuebles
2	184.03	Otros depósitos en garantía
1	185	Impuestos diferidos
2	185.01	Impuestos diferidos ISR
1	186	Cuentas y documentos por cobrar a largo plazo
2	186.01	Cuentas y documentos por cobrar a largo plazo nacional
2	186.02	Cuentas y documentos por cobrar a largo plazo extranjero
2	186.03	Cuentas y documentos por cobrar a largo plazo nacional parte relacionada

2	186.04	Cuentas y documentos por cobrar a largo plazo extranjero parte relacionada
2	186.05	Intereses por cobrar a largo plazo nacional
2	186.06	Intereses por cobrar a largo plazo extranjero
2	186.07	Intereses por cobrar a largo plazo nacional parte relacionada
2	186.08	Intereses por cobrar a largo plazo extranjero parte relacionada
2	186.09	Otras cuentas y documentos por cobrar a largo plazo
2	186.10	Otras cuentas y documentos por cobrar a largo plazo parte relacionada
1	187	Participación de los trabajadores en las utilidades diferidas
2	187.01	Participación de los trabajadores en las utilidades diferidas
1	188	Inversiones permanentes en acciones
2	188.01	Inversiones a largo plazo en subsidiarias
2	188.02	Inversiones a largo plazo en asociadas
2	188.03	Otras inversiones permanentes en acciones
1	189	Estimación por deterioro de inversiones permanentes en acciones
2	189.01	Estimación por deterioro de inversiones permanentes en acciones
1	190	Otros instrumentos financieros
2	190.01	Otros instrumentos financieros
1	191	Otros activos a largo plazo
2	191.01	Otros activos a largo plazo
	200	Pasivo
	200.01	Pasivo a corto plazo
1	201	Proveedores
2	201.01	Proveedores nacionales
2	201.02	Proveedores extranjeros

2	201.03	Proveedores nacionales parte relacionada
2	201.04	Proveedores extranjeros parte relacionada
1	202	Cuentas por pagar a corto plazo
2	202.01	Documentos por pagar bancario y financiero nacional
2	202.02	Documentos por pagar bancario y financiero extranjero
2	202.03	Documentos y cuentas por pagar a corto plazo nacional
2	202.04	Documentos y cuentas por pagar a corto

		plazo extranjero
2	202.05	Documentos y cuentas por pagar a corto plazo nacional parte relacionada
2	202.06	Documentos y cuentas por pagar a corto plazo extranjero parte relacionada
2	202.07	Intereses por pagar a corto plazo nacional
2	202.08	Intereses por pagar a corto plazo extranjero
2	202.09	Intereses por pagar a corto plazo nacional parte relacionada
2	202.10	Intereses por pagar a corto plazo extranjero parte relacionada
2	202.11	Dividendo por pagar nacional
2	202.12	Dividendo por pagar extranjero
1	203	Cobros anticipados a corto plazo
2	203.01	Rentas cobradas por anticipado a corto plazo nacional
2	203.02	Rentas cobradas por anticipado a corto plazo extranjero
2	203.03	Rentas cobradas por anticipado a corto plazo nacional parte relacionada
2	203.04	Rentas cobradas por anticipado a corto plazo extranjero parte relacionada
2	203.05	Intereses cobrados por anticipado a corto plazo nacional

2	203.06	Intereses cobrados por anticipado a corto plazo extranjero
2	203.07	Intereses cobrados por anticipado a corto plazo nacional parte relacionada
2	203.08	Intereses cobrados por anticipado a corto plazo extranjero parte relacionada
2	203.09	Factoraje financiero cobrados por anticipado a corto plazo nacional
2	203.10	Factoraje financiero cobrados por anticipado a corto plazo extranjero
2	203.11	Factoraje financiero cobrados por anticipado a corto plazo nacional parte relacionada
2	203.12	Factoraje financiero cobrados por anticipado a corto plazo extranjero parte

		relacionada
2	203.13	Arrendamiento financiero cobrados por anticipado a corto plazo nacional
2	203.14	Arrendamiento financiero cobrados por anticipado a corto plazo extranjero
2	203.15	Arrendamiento financiero cobrados por anticipado a corto plazo nacional parte relacionada
2	203.16	Arrendamiento financiero cobrados por anticipado a corto plazo extranjero parte relacionada
2	203.17	Derechos fiduciarios
2	203.18	Otros cobros anticipados
1	204	Instrumentos financieros a corto plazo
2	204.01	Instrumentos financieros a corto plazo
1	205	Acreeedores diversos a corto plazo
2	205.01	Socios, accionistas o representante legal
2	205.02	Acreeedores diversos a corto plazo nacional
2	205.03	Acreeedores diversos a corto plazo extranjero

2	205.04	Acreedores diversos a corto plazo nacional parte relacionada
2	205.05	Acreedores diversos a corto plazo extranjero parte relacionada
2	205.06	Otros acreedores diversos a corto plazo
1	206	Anticipo de cliente
2	206.01	Anticipo de cliente nacional
2	206.02	Anticipo de cliente extranjero
2	206.03	Anticipo de cliente nacional parte relacionada
2	206.04	Anticipo de cliente extranjero parte relacionada
2	206.05	Otros anticipos de clientes
1	207	Impuestos trasladados
2	207.01	IVA trasladado
2	207.02	IEPS trasladado
1	208	Impuestos trasladados cobrados
2	208.01	IVA trasladado cobrado
2	208.02	IEPS trasladado cobrado
1	209	Impuestos trasladados no cobrados

2	209.01	IVA trasladado no cobrado
2	209.02	IEPS trasladado no cobrado
1	210	Provisión de sueldos y salarios por pagar
2	210.01	Provisión de sueldos y salarios por pagar
2	210.02	Provisión de vacaciones por pagar
22	210.03	Provisión de aguinaldo por pagar
2	210.04	Provisión de fondo de ahorro por pagar
2	210.05	Provisión de asimilados a salarios por pagar
2	210.06	Provisión de anticipos o remanentes por distribuir
2	210.07	Provisión de otros sueldos y salarios por pagar
1	211	Provisión de contribuciones de seguridad social por pagar
2	211.01	Provisión de IMSS patronal por pagar
2	211.02	Provisión de SAR por pagar

2	211.03	Provisión de infonavit por pagar
1	212	Provisión de impuesto estatal sobre nómina por pagar
2	212.01	Provisión de impuesto estatal sobre nómina por pagar
1	213	Impuestos y derechos por pagar
2	213.01	IVA por pagar
2	213.02	IEPS por pagar
2	213.03	ISR por pagar
2	213.04	Impuesto estatal sobre nómina por pagar
2	213.05	Impuesto estatal y municipal por pagar
2	213.06	Derechos por pagar
2	213.07	Otros impuestos por pagar
1	214	Dividendos por pagar
2	214.01	Dividendos por pagar
1	215	PTU por pagar
2	215.01	PTU por pagar
2	215.02	PTU por pagar de ejercicios anteriores
2	215.03	Provisión de PTU por pagar
1	216	Impuestos retenidos
2	216.01	Impuestos retenidos de ISR por sueldos y salarios
2	216.02	Impuestos retenidos de ISR por asimilados

		a salarios
2	216.03	Impuestos retenidos de ISR por arrendamiento
2	216.04	Impuestos retenidos de ISR por servicios profesionales
2	216.05	Impuestos retenidos de ISR por dividendos
2	216.06	Impuestos retenidos de ISR por intereses
2	216.07	Impuestos retenidos de ISR por pagos al extranjero
2	216.08	Impuestos retenidos de ISR por venta de acciones
2	216.09	Impuestos retenidos de ISR por venta de partes sociales

2	216.10	Impuestos retenidos de IVA
2	216.11	Retenciones de IMSS a los trabajadores
2	216.12	Otras impuestos retenidos
1	217	Pagos realizados por cuenta de terceros
2	217.01	Pagos realizados por cuenta de terceros
1	218	Otros pasivos a corto plazo
2	218.01	Otros pasivos a corto plazo
	200.02	Pasivo a largo plazo
1	251	Acreeedores diversos a largo plazo
2	251.01	Socios, accionistas o representante legal
2	251.02	Acreeedores diversos a largo plazo nacional
2	251.03	Acreeedores diversos a largo plazo extranjero
2	251.04	Acreeedores diversos a largo plazo nacional parte relacionada
2	251.05	Acreeedores diversos a largo plazo extranjero parte relacionada
2	251.06	Otros acreeedores diversos a largo plazo
1	252	Cuentas por pagar a largo plazo
2	252.01	Documentos bancarios y financieros por pagar a largo plazo nacional
2	252.02	Documentos bancarios y financieros por pagar a largo plazo extranjero
2	252.03	Documentos y cuentas por pagar a largo plazo nacional
2	252.04	Documentos y cuentas por pagar a largo plazo extranjero
2	252.05	Documentos y cuentas por pagar a largo plazo nacional parte relacionada
2	252.06	Documentos y cuentas por pagar a largo plazo extranjero parte relacionada
2	252.07	Hipotecas por pagar a largo plazo nacional
2	252.08	Hipotecas por pagar a largo plazo extranjero
2	252.09	Hipotecas por pagar a largo plazo nacional parte relacionada

2	252.10	Hipotecas por pagar a largo plazo extranjero parte relacionada
2	252.11	Intereses por pagar a largo plazo nacional
2	252.12	Intereses por pagar a largo plazo extranjero
2	252.13	Intereses por pagar a largo plazo nacional parte relacionada
2	252.14	Intereses por pagar a largo plazo extranjero parte relacionada
2	252.15	Dividendos por pagar nacionales
2	252.16	Dividendos por pagar extranjeros
2	252.17	Otras cuentas y documentos por pagar a largo plazo
1	253	Cobros anticipados a largo plazo
2	253.01	Rentas cobradas por anticipado a largo plazo nacional
2	253.02	Rentas cobradas por anticipado a largo plazo extranjero
2	253.03	Rentas cobradas por anticipado a largo plazo nacional parte relacionada
2	253.04	Rentas cobradas por anticipado a largo plazo extranjero parte relacionada
2	253.05	Intereses cobrados por anticipado a largo plazo nacional
2	253.06	Intereses cobrados por anticipado a largo plazo extranjero
2	253.07	Intereses cobrados por anticipado a largo plazo nacional parte relacionada
2	253.08	Intereses cobrados por anticipado a largo plazo extranjero parte relacionada
2	253.09	Factoraje financiero cobrados por
		anticipado a largo plazo nacional
2	253.10	Factoraje financiero cobrados por
		anticipado a largo plazo extranjero

2	253.11	Factoraje financiero cobrados por anticipado a largo plazo nacional parte relacionada
2	253.12	Factoraje financiero cobrados por anticipado a largo plazo extranjero parte relacionada
2	253.13	Arrendamiento financiero cobrados por anticipado a largo plazo nacional
2	253.14	Arrendamiento financiero cobrados por anticipado a largo plazo extranjero
2	253.15	Arrendamiento financiero cobrados por anticipado a largo plazo nacional parte relacionada
2	253.16	Arrendamiento financiero cobrados por anticipado a largo plazo extranjero parte relacionada
2	253.17	Derechos fiduciarios
2	253.18	Otros cobros anticipados
1	254	Instrumentos financieros a largo plazo
2	254.01	Instrumentos financieros a largo plazo
1	255	Pasivos por beneficios a los empleados a largo plazo
2	255.01	Pasivos por beneficios a los empleados a largo plazo
1	256	Otros pasivos a largo plazo
2	256.01	Otros pasivos a largo plazo
1	257	Participación de los trabajadores en las utilidades diferida
2	257.01	Participación de los trabajadores en las utilidades diferida
1	258	Obligaciones contraídas de fideicomisos
2	258.01	Obligaciones contraídas de fideicomisos
1	259	Impuestos diferidos
2	259.01	ISR diferido
2	259.02	ISR por dividendo diferido

2	259.03	Otros impuestos diferidos
1	260	Pasivos diferidos

2	260.01	Pasivos diferidos
	300	Capital contable
1	301	Capital social
2	301.01	Capital fijo
2	301.02	Capital variable
2	301.03	Aportaciones para futuros aumentos de capital
2	301.04	Prima en suscripción de acciones
2	301.05	Prima en suscripción de partes sociales
1	302	Patrimonio
2	302.01	Patrimonio
2	302.02	Aportación patrimonial
2	302.03	Déficit o remanente del ejercicio
1	303	Reserva legal
2	303.01	Reserva legal
1	304	Resultado de ejercicios anteriores
2	304.01	Utilidad de ejercicios anteriores
2	304.02	Pérdida de ejercicios anteriores
2	304.03	Resultado integral de ejercicios anteriores
2	304.04	Déficit o remanente de ejercicio anteriores
1	305	Resultado del ejercicio
2	305.01	Utilidad del ejercicio
2	305.02	Pérdida del ejercicio
2	305.03	Resultado integral
1	306	Otras cuentas de capital
2	306.01	Otras cuentas de capital
	400	Ingresos
1	401	Ingresos
2	401.01	Ventas y/o servicios gravados a la tasa general
2	401.02	Ventas y/o servicios gravados a la tasa general de contado
2	401.03	Ventas y/o servicios gravados a la tasa general a crédito

2	401.04	Ventas y/o servicios gravados al 0%
2	401.05	Ventas y/o servicios gravados al 0% de contado
2	401.06	Ventas y/o servicios gravados al 0% a crédito
		crédito
2	401.07	Ventas y/o servicios exentos
2	401.08	Ventas y/o servicios exentos de contado
2	401.09	Ventas y/o servicios exentos a crédito
2	401.10	Ventas y/o servicios gravados a la tasa general nacionales partes relacionadas
2	401.11	Ventas y/o servicios gravados a la tasa general extranjeros partes relacionadas
2	401.12	Ventas y/o servicios gravados al 0% nacionales partes relacionadas
2	401.13	Ventas y/o servicios gravados al 0% extranjeros partes relacionadas
2	401.14	Ventas y/o servicios exentos nacionales partes relacionadas
2	401.15	Ventas y/o servicios exentos extranjeros partes relacionadas
2	401.16	Ingresos por servicios administrativos
2	401.17	Ingresos por servicios administrativos nacionales partes relacionadas
2	401.18	Ingresos por servicios administrativos extranjeros partes relacionadas
2	401.19	Ingresos por servicios profesionales
2	401.20	Ingresos por servicios profesionales nacionales partes relacionadas
2	401.21	Ingresos por servicios profesionales extranjeros partes relacionadas
2	401.22	Ingresos por arrendamiento
2	401.23	Ingresos por arrendamiento nacionales partes relacionadas
2	401.24	Ingresos por arrendamiento extranjeros partes relacionadas

2	401.25	Ingresos por exportación
2	401.26	Ingresos por comisiones
2	401.27	Ingresos por maquila
2	401.28	Ingresos por coordinados
2	401.29	Ingresos por regalías
2	401.30	Ingresos por asistencia técnica
2	401.31	Ingresos por donativos
2	401.32	Ingresos por intereses (actividad propia)
2	401.33	Ingresos de copropiedad

2	401.34	Ingresos por fideicomisos
2	401.35	Ingresos por factoraje financiero
2	401.36	Ingresos por arrendamiento financiero
2	401.37	Ingresos de extranjeros con establecimiento en el país
2	401.38	Otros ingresos propios
1	402	Devoluciones, descuentos o bonificaciones sobre ingresos
2	402.01	Devoluciones, descuentos o bonificaciones sobre ventas y/o servicios a la tasa general
2	402.02	Devoluciones, descuentos o bonificaciones sobre ventas y/o servicios al 0%
2	402.03	Devoluciones, descuentos o bonificaciones sobre ventas y/o servicios exentos
2	402.04	Devoluciones, descuentos o bonificaciones de otros ingresos
1	403	Otros ingresos
2	403.01	Otros Ingresos
2	403.02	Otros ingresos nacionales parte relacionada
2	403.03	Otros ingresos extranjeros parte relacionada
2	403.04	Ingresos por operaciones discontinuas
2	403.05	Ingresos por condonación de adeudo
	500	Costos
1	501	Costo de venta y/o servicio

2	501.01	Costo de venta
2	501.02	Costo de servicios (Mano de obra)
2	501.03	Materia prima directa utilizada para la producción
2	501.04	Materia prima consumida en el proceso productivo
2	501.05	Mano de obra directa consumida
2	501.06	Mano de obra directa
2	501.07	Cargos indirectos de producción
2	501.08	Otros conceptos de costo
1	502	Compras
2	502.01	Compras nacionales

2	502.02	Compras nacionales parte relacionada
2	502.03	Compras de Importación
2	502.04	Compras de Importación partes relacionadas
1	503	Devoluciones, descuentos o bonificaciones sobre compras
2	503.01	Devoluciones, descuentos o bonificaciones sobre compras
1	504	Otras cuentas de costos
2	504.01	Gastos indirectos de fabricación
2	504.02	Gastos indirectos de fabricación de partes relacionadas nacionales
2	504.03	Gastos indirectos de fabricación de partes relacionadas extranjeras
2	504.04	Otras cuentas de costos incurridos
2	504.05	Otras cuentas de costos incurridos con partes relacionadas nacionales
2	504.06	Otras cuentas de costos incurridos con partes relacionadas extranjeras
2	504.07	Depreciación de edificios
2	504.08	Depreciación de maquinaria y equipo
2	504.09	Depreciación de automóviles, autobuses, camiones de carga, tractocamiones, montacargas y remolques

2	504.10	Depreciación de mobiliario y equipo de oficina
2	504.11	Depreciación de equipo de cómputo
2	504.12	Depreciación de equipo de comunicación
2	504.13	Depreciación de activos biológicos, vegetales y semovientes
2	504.14	Depreciación de otros activos fijos
2	504.15	Depreciación de ferrocarriles
2	504.16	Depreciación de embarcaciones
2	504.17	Depreciación de aviones
2	504.18	Depreciación de troqueles, moldes, matrices y herramental
2	504.19	Depreciación de equipo de comunicaciones telefónicas
2	504.20	Depreciación de equipo de comunicación satelital
2	504.21	Depreciación de equipo de adaptaciones

		para personas con capacidades diferentes
2	504.22	Depreciación de maquinaria y equipo de generación de energía de fuentes renovables o de sistemas de cogeneración de electricidad eficiente
2	504.23	Depreciación de adaptaciones y mejoras
2	504.24	Depreciación de otra maquinaria y equipo
2	504.25	Otras cuentas de costos
1	505	Costo de activo fijo
2	505.01	Costo por venta de activo fijo
2	505.02	Costo por baja de activo fijo
	600	Gastos
1	601	Gastos generales
2	601.01	Sueldos y salarios
2	601.02	Compensaciones
2	601.03	Tiempos extras
2	601.04	Premios de asistencia
2	601.05	Premios de puntualidad
2	601.06	Vacaciones
2	601.07	Prima vacacional
2	601.08	Prima dominical

2	601.09	Días festivos
2	601.10	Gratificaciones
2	601.11	Primas de antigüedad
2	601.12	Aguinaldo
2	601.13	Indemnizaciones
2	601.14	Destajo
2	601.15	Despensa
2	601.16	Transporte
2	601.17	Servicio médico
2	601.18	Ayuda en gastos funerarios
2	601.19	Fondo de ahorro
2	601.20	Cuotas sindicales
2	601.21	PTU
2	601.22	Estímulo al personal
2	601.23	Previsión social
2	601.24	Aportaciones para el plan de jubilación
2	601.25	Otras prestaciones al personal
2	601.26	Cuotas al IMSS
2	601.27	Aportaciones al infonavit

2	601.28	Aportaciones al SAR
2	601.29	Impuesto estatal sobre nóminas
2	601.30	Otras aportaciones
2	601.31	Asimilados a salarios
2	601.32	Servicios administrativos
2	601.33	Servicios administrativos partes relacionadas
2	601.34	Honorarios a personas físicas residentes nacionales
2	601.35	Honorarios a personas físicas residentes nacionales partes relacionadas
2	601.36	Honorarios a personas físicas residentes del extranjero
2	601.37	Honorarios a personas físicas residentes del extranjero partes relacionadas
2	601.38	Honorarios a personas morales residentes nacionales

2	601.39	Honorarios a personas morales residentes nacionales partes relacionadas
2	601.40	Honorarios a personas morales residentes del extranjero
2	601.41	Honorarios a personas morales residentes del extranjero partes relacionadas
2	601.42	Honorarios aduanales personas físicas
2	601.43	Honorarios aduanales personas morales
2	601.44	Honorarios al consejo de administración
2	601.45	Arrendamiento a personas físicas residentes nacionales
2	601.46	Arrendamiento a personas morales residentes nacionales
2	601.47	Arrendamiento a residentes del extranjero
2	601.48	Combustibles y lubricantes
2	601.49	Viáticos y gastos de viaje
2	601.50	Teléfono, internet
2	601.51	Agua
2	601.52	Energía eléctrica
2	601.53	Vigilancia y seguridad
2	601.54	Limpieza
2	601.55	Papelería y artículos de oficina
2	601.56	Mantenimiento y conservación

2	601.57	Seguros y fianzas
2	601.58	Otros impuestos y derechos
2	601.59	Recargos fiscales
2	601.60	Cuotas y suscripciones
2	601.61	Propaganda y publicidad
2	601.62	Capacitación al personal
2	601.63	Donativos y ayudas
2	601.64	Asistencia técnica
2	601.65	Regalías sujetas a otros porcentajes
2	601.66	Regalías sujetas al 5%
2	601.67	Regalías sujetas al 10%
2	601.68	Regalías sujetas al 15%
2	601.69	Regalías sujetas al 25%
2	601.70	Regalías sujetas al 30%
2	601.71	Regalías sin retención
2	601.72	Fletes y acarreos

2	601.73	Gastos de importación
2	601.74	Comisiones sobre ventas
2	601.75	Comisiones por tarjetas de crédito
2	601.76	Patentes y marcas
2	601.77	Uniformes
2	601.78	Prediales
2	601.79	Gastos generales de urbanización
2	601.80	Gastos generales de construcción
2	601.81	Fletes del extranjero
2	601.82	Recolección de bienes del sector agropecuario y/o ganadero
2	601.83	Gastos no deducibles (sin requisitos fiscales)
2	601.84	Otros gastos generales
1	602	Gastos de venta
2	602.01	Sueldos y salarios
2	602.02	Compensaciones
2	602.03	Tiempos extras
2	602.04	Premios de asistencia
2	602.05	Premios de puntualidad
2	602.06	Vacaciones
2	602.07	Prima vacacional
2	602.08	Prima dominical
2	602.09	Días festivos
2	602.10	Gratificaciones
2	602.11	Primas de antigüedad
2	602.12	Aguinaldo
2	602.13	Indemnizaciones
2	602.14	Destajo
2	602.15	Despensa
2	602.16	Transporte
2	602.17	Servicio médico
2	602.18	Ayuda en gastos funerarios
2	602.19	Fondo de ahorro
2	602.20	Cuotas sindicales
2	602.21	PTU
2	602.22	Estímulo al personal
2	602.23	Previsión social
2	602.24	Aportaciones para el plan de jubilación
2	602.25	Otras prestaciones al personal

2	602.26	Cuotas al IMSS
2	602.27	Aportaciones al infonavit
2	602.28	Aportaciones al SAR
2	602.29	Impuesto estatal sobre nóminas
2	602.30	Otras aportaciones
2	602.31	Asimilados a salarios
2	602.32	Servicios administrativos
2	602.33	Servicios administrativos partes relacionadas
2	602.34	Honorarios a personas físicas residentes nacionales
2	602.35	Honorarios a personas físicas residentes nacionales partes relacionadas
2	602.36	Honorarios a personas físicas residentes del extranjero
2	602.37	Honorarios a personas físicas residentes del extranjero partes relacionadas
2	602.38	Honorarios a personas morales residentes nacionales
2	602.39	Honorarios a personas morales residentes nacionales partes relacionadas
2	602.40	Honorarios a personas morales residentes del extranjero
2	602.41	Honorarios a personas morales residentes del extranjero partes relacionadas
2	602.42	Honorarios aduanales personas físicas
2	602.43	Honorarios aduanales personas morales
2	602.44	Honorarios al consejo de administración
2	602.45	Arrendamiento a personas físicas residentes nacionales
2	602.46	Arrendamiento a personas morales residentes nacionales
2	602.47	Arrendamiento a residentes del extranjero
2	602.48	Combustibles y lubricantes
2	602.49	Viáticos y gastos de viaje
2	602.50	Teléfono, internet
2	602.51	Agua

2	602.52	Energía eléctrica
2	602.53	Vigilancia y seguridad
2	602.54	Limpieza
2	602.55	Papelería y artículos de oficina
2	602.56	Mantenimiento y conservación
2	602.57	Seguros y fianzas
2	602.58	Otros impuestos y derechos
2	602.59	Recargos fiscales
2	602.60	Cuotas y suscripciones
2	602.61	Propaganda y publicidad
2	602.62	Capacitación al personal
2	602.63	Donativos y ayudas
2	602.64	Asistencia técnica
2	602.65	Regalías sujetas a otros porcentajes
2	602.66	Regalías sujetas al 5%
2	602.67	Regalías sujetas al 10%
2	602.68	Regalías sujetas al 15%
2	602.69	Regalías sujetas al 25%
2	602.70	Regalías sujetas al 30%
2	602.71	Regalías sin retención
2	602.72	Fletes y acarreos
2	602.73	Gastos de importación
2	602.74	Comisiones sobre ventas
2	602.75	Comisiones por tarjetas de crédito
2	602.76	Patentes y marcas
2	602.77	Uniformes
2	602.78	Prediales

2	602.79	Gastos generales de urbanización
2	602.80	Gastos generales de construcción
2	602.81	Fletes del extranjero
2	602.82	Recolección de bienes del sector agropecuario y/o ganadero
2	602.83	Gastos no deducibles (sin requisitos fiscales)
2	602.84	Otros gastos de venta
1	603	Gastos de administración
2	603.01	Sueldos y salarios
2	603.02	Compensaciones
2	603.03	Tiempos extras
2	603.04	Premios de asistencia

2	603.05	Premios de puntualidad
2	603.06	Vacaciones
2	603.07	Prima vacacional
2	603.08	Prima dominical
2	603.09	Días festivos
2	603.10	Gratificaciones
2	603.11	Primas de antigüedad
2	603.12	Aguinaldo
2	603.13	Indemnizaciones
2	603.14	Destajo
2	603.15	Despensa
2	603.16	Transporte
2	603.17	Servicio médico
2	603.18	Ayuda en gastos funerarios
2	603.19	Fondo de ahorro
2	603.20	Cuotas sindicales
2	603.21	PTU
2	603.22	Estímulo al personal
2	603.23	Previsión social
2	603.24	Aportaciones para el plan de jubilación
2	603.25	Otras prestaciones al personal
2	603.26	Cuotas al IMSS
2	603.27	Aportaciones al infonavit
2	603.28	Aportaciones al SAR
2	603.29	Impuesto estatal sobre nóminas
2	603.30	Otras aportaciones
2	603.31	Asimilados a salarios

2	603.32	Servicios administrativos
2	603.33	Servicios administrativos partes relacionadas
2	603.34	Honorarios a personas físicas residentes nacionales
2	603.35	Honorarios a personas físicas residentes nacionales partes relacionadas
2	603.36	Honorarios a personas físicas residentes del extranjero
2	603.37	Honorarios a personas físicas residentes del extranjero partes relacionadas

2	603.38	Honorarios a personas morales residentes nacionales
2	603.39	Honorarios a personas morales residentes nacionales partes relacionadas
2	603.40	Honorarios a personas morales residentes del extranjero
2	603.41	Honorarios a personas morales residentes del extranjero partes relacionadas
2	603.42	Honorarios aduanales personas físicas
2	603.43	Honorarios aduanales personas morales
2	603.44	Honorarios al consejo de administración
2	603.45	Arrendamiento a personas físicas residentes nacionales
2	603.46	Arrendamiento a personas morales residentes nacionales
2	603.47	Arrendamiento a residentes del extranjero
2	603.48	Combustibles y lubricantes
2	603.49	Viáticos y gastos de viaje
2	603.50	Teléfono, internet
2	603.51	Agua
2	603.52	Energía eléctrica
2	603.53	Vigilancia y seguridad
2	603.54	Limpieza
2	603.55	Papelería y artículos de oficina
2	603.56	Mantenimiento y conservación
2	603.57	Seguros y fianzas
2	603.58	Otros impuestos y derechos
2	603.59	Recargos fiscales
2	603.60	Cuotas y suscripciones
2	603.61	Propaganda y publicidad
2	603.62	Capacitación al personal
2	603.63	Donativos y ayudas
2	603.64	Asistencia técnica
2	603.65	Regalías sujetas a otros porcentajes
2	603.66	Regalías sujetas al 5%
2	603.67	Regalías sujetas al 10%
2	603.68	Regalías sujetas al 15%
2	603.69	Regalías sujetas al 25%

2	603.70	Regalías sujetas al 30%
2	603.71	Regalías sin retención
2	603.72	Fletes y acarreos
2	603.73	Gastos de importación
2	603.74	Patentes y marcas
2	603.75	Uniformes
2	603.76	Prediales
2	603.77	Gastos de administración de urbanización
2	603.78	Gastos de administración de construcción
2	603.79	Fletes del extranjero
2	603.80	Recolección de bienes del sector agropecuario y/o ganadero
2	603.81	Gastos no deducibles (sin requisitos fiscales)
2	603.82	Otros gastos de administración
1	604	Gastos de fabricación
2	604.01	Sueldos y salarios
2	604.02	Compensaciones
2	604.03	Tiempos extras
2	604.04	Premios de asistencia
2	604.05	Premios de puntualidad
2	604.06	Vacaciones
2	604.07	Prima vacacional
2	604.08	Prima dominical
2	604.09	Días festivos
2	604.10	Gratificaciones
2	604.11	Primas de antigüedad
2	604.12	Aguinaldo
2	604.13	Indemnizaciones
2	604.14	Destajo
2	604.15	Despensa
2	604.16	Transporte
2	604.17	Servicio médico
2	604.18	Ayuda en gastos funerarios
2	604.19	Fondo de ahorro
2	604.20	Cuotas sindicales
2	604.21	PTU
2	604.22	Estímulo al personal
2	604.23	Previsión social
2	604.24	Aportaciones para el plan de jubilación

2	604.25	Otras prestaciones al personal
2	604.26	Cuotas al IMSS
2	604.27	Aportaciones al infonavit
2	604.28	Aportaciones al SAR
2	604.29	Impuesto estatal sobre nóminas
2	604.30	Otras aportaciones
2	604.31	Asimilados a salarios
2	604.32	Servicios administrativos
2	604.33	Servicios administrativos partes relacionadas
2	604.34	Honorarios a personas físicas residentes nacionales
2	604.35	Honorarios a personas físicas residentes nacionales partes relacionadas
2	604.36	Honorarios a personas físicas residentes del extranjero
2	604.37	Honorarios a personas físicas residentes del extranjero partes relacionadas
2	604.38	Honorarios a personas morales residentes nacionales
2	604.39	Honorarios a personas morales residentes nacionales partes relacionadas
2	604.40	Honorarios a personas morales residentes del extranjero
2	604.41	Honorarios a personas morales residentes del extranjero partes relacionadas
2	604.42	Honorarios aduanales personas físicas
2	604.43	Honorarios aduanales personas morales
2	604.44	Honorarios al consejo de administración
2	604.45	Arrendamiento a personas físicas residentes nacionales
2	604.46	Arrendamiento a personas morales residentes nacionales
2	604.47	Arrendamiento a residentes del extranjero
2	604.48	Combustibles y lubricantes
2	604.49	Viáticos y gastos de viaje
2	604.50	Teléfono, internet

2	604.51	Agua
2	604.52	Energía eléctrica
2	604.53	Vigilancia y seguridad
2	604.54	Limpieza
2	604.55	Papelería y artículos de oficina
2	604.56	Mantenimiento y conservación
2	604.57	Seguros y fianzas
2	604.58	Otros impuestos y derechos
2	604.59	Recargos fiscales
2	604.60	Cuotas y suscripciones
2	604.61	Propaganda y publicidad
2	604.62	Capacitación al personal
2	604.63	Donativos y ayudas
2	604.64	Asistencia técnica
2	604.65	Regalías sujetas a otros porcentajes
2	604.66	Regalías sujetas al 5%
2	604.67	Regalías sujetas al 10%
2	604.68	Regalías sujetas al 15%
2	604.69	Regalías sujetas al 25%
2	604.70	Regalías sujetas al 30%
2	604.71	Regalías sin retención
2	604.72	Fletes y acarreos
2	604.73	Gastos de importación
2	604.74	Patentes y marcas
2	604.75	Uniformes
2	604.76	Prediales
2	604.77	Gastos de fabricación de urbanización
2	604.78	Gastos de fabricación de construcción
2	604.79	Fletes del extranjero
2	604.80	Recolección de bienes del sector agropecuario y/o ganadero
2	604.81	Gastos no deducibles (sin requisitos fiscales)
2	604.82	Otros gastos de fabricación

1	605	Mano de obra directa
2	605.01	Mano de obra
2	605.02	Sueldos y salarios
2	605.03	Compensaciones
2	605.04	Tiempos extras
2	605.05	Premios de asistencia

2	605.06	Premios de puntualidad
2	605.07	Vacaciones
2	605.08	Prima vacacional
2	605.09	Prima dominical
2	605.10	Días festivos
2	605.11	Gratificaciones
2	605.12	Primas de antigüedad
2	605.13	Aguinaldo
2	605.14	Indemnizaciones
2	605.15	Destajo
2	605.16	Despensa
2	605.17	Transporte
2	605.18	Servicio médico
2	605.19	Ayuda en gastos funerarios
2	605.20	Fondo de ahorro
2	605.21	Cuotas sindicales
2	605.22	PTU
2	605.23	Estímulo al personal
2	605.24	Previsión social
2	605.25	Aportaciones para el plan de jubilación
2	605.26	Otras prestaciones al personal
2	605.27	Asimilados a salarios
2	605.28	Cuotas al IMSS
2	605.29	Aportaciones al infonavit
2	605.30	Aportaciones al SAR
2	605.31	Otros costos de mano de obra directa
1	606	Facilidades administrativas fiscales
2	606.01	Facilidades administrativas fiscales
1	607	Participación de los trabajadores en las utilidades
2	607.01	Participación de los trabajadores en las utilidades
1	608	Participación en resultados de subsidiarias
2	608.01	Participación en resultados de subsidiarias
1	609	Participación en resultados de asociadas
2	609.01	Participación en resultados de asociadas

1	610	Participación de los trabajadores en las utilidades diferida
2	610.01	Participación de los trabajadores en las utilidades diferida
1	611	Impuesto Sobre la renta
2	611.01	Impuesto Sobre la renta
2	611.02	Impuesto Sobre la renta por remanente distribuible
1	612	Gastos no deducibles para CUFIN
2	612.01	Gastos no deducibles para CUFIN
1	613	Depreciación contable
2	613.01	Depreciación de edificios
2	613.02	Depreciación de maquinaria y equipo
2	613.03	Depreciación de automóviles, autobuses, camiones de carga, tractocamiones, montacargas y remolques
2	613.04	Depreciación de mobiliario y equipo de oficina
2	613.05	Depreciación de equipo de cómputo
2	613.06	Depreciación de equipo de comunicación
2	613.07	Depreciación de activos biológicos, vegetales y semovientes
2	613.08	Depreciación de otros activos fijos
2	613.09	Depreciación de ferrocarriles
2	613.10	Depreciación de embarcaciones
2	613.11	Depreciación de aviones
2	613.12	Depreciación de troqueles, moldes, matrices y herramental
2	613.13	Depreciación de equipo de comunicaciones telefónicas
2	613.14	Depreciación de equipo de comunicación satelital
2	613.15	Depreciación de equipo de adaptaciones para personas con capacidades diferentes
2	613.16	Depreciación de maquinaria y equipo de generación de energía de fuentes

		renovables o de sistemas de cogeneración de electricidad eficiente
2	613.17	Depreciación de adaptaciones y mejoras
2	613.18	Depreciación de otra maquinaria y equipo
1	614	Amortización contable
2	614.01	Amortización de gastos diferidos
2	614.02	Amortización de gastos pre operativos
2	614.03	Amortización de regalías, asistencia técnica y otros gastos diferidos
2	614.04	Amortización de activos intangibles
2	614.05	Amortización de gastos de organización
2	614.06	Amortización de investigación y desarrollo de mercado
2	614.07	Amortización de marcas y patentes
2	614.08	Amortización de crédito mercantil
2	614.09	Amortización de gastos de instalación
2	614.10	Amortización de otros activos diferidos
	700	Resultado integral de financiamiento
1	701	Gastos financieros
2	701.01	Pérdida cambiaria
2	701.02	Pérdida cambiaria nacional parte relacionada
2	701.03	Pérdida cambiaria extranjero parte relacionada
2	701.04	Intereses a cargo bancario nacional
2	701.05	Intereses a cargo bancario extranjero
2	701.06	Intereses a cargo de personas físicas nacional
2	701.07	Intereses a cargo de personas físicas extranjero
2	701.08	Intereses a cargo de personas morales nacional
2	701.09	Intereses a cargo de personas morales extranjero
2	701.10	Comisiones bancarias
2	701.11	Otros gastos financieros
1	702	Productos financieros

2	702.01	Utilidad cambiaria
2	702.02	Utilidad cambiaria nacional parte relacionada
2	702.03	Utilidad cambiaria extranjero parte relacionada
2	702.04	Intereses a favor bancarios nacional
2	702.05	Intereses a favor bancarios extranjero
2	702.06	Intereses a favor de personas físicas nacional
2	702.07	Intereses a favor de personas físicas extranjero
2	702.08	Intereses a favor de personas morales nacional
2	702.09	Intereses a favor de personas morales extranjero
2	702.10	Otros productos financieros
1	703	Otros gastos
2	703.01	Pérdida en venta y/o baja de terrenos
2	703.02	Pérdida en venta y/o baja de edificios
2	703.03	Pérdida en venta y/o baja de maquinaria y equipo
2	703.04	Pérdida en venta y/o baja de automóviles, autobuses, camiones de carga, tractocamiones, montacargas y remolques
2	703.05	Pérdida en venta y/o baja de mobiliario y equipo de oficina
2	703.06	Pérdida en venta y/o baja de equipo de cómputo
2	703.07	Pérdida en venta y/o baja de equipo de comunicación
2	703.08	Pérdida en venta y/o baja de activos biológicos, vegetales y semovientes
2	703.09	Pérdida en venta y/o baja de otros activos fijos
2	703.10	Pérdida en venta y/o baja de ferrocarriles
2	703.11	Pérdida en venta y/o baja de embarcaciones

2	703.12	Pérdida en venta y/o baja de aviones
2	703.13	Pérdida en venta y/o baja de troqueles, moldes, matrices y herramental
2	703.14	Pérdida en venta y/o baja de equipo de comunicaciones telefónicas
2	703.15	Pérdida en venta y/o baja de equipo de comunicación satelital

2	703.16	Pérdida en venta y/o baja de equipo de adaptaciones para personas con capacidades diferentes
2	703.17	Pérdida en venta y/o baja de maquinaria y equipo de generación de energía de fuentes renovables o de sistemas de cogeneración de electricidad eficiente
2	703.18	Pérdida en venta y/o baja de otra maquinaria y equipo
2	703.19	Pérdida por enajenación de acciones
2	703.20	Pérdida por enajenación de partes sociales
2	703.21	Otros gastos
1	704	Otros productos
2	704.01	Ganancia en venta y/o baja de terrenos
2	704.02	Ganancia en venta y/o baja de edificios
2	704.03	Ganancia en venta y/o baja de maquinaria y equipo
2	704.04	Ganancia en venta y/o baja de automóviles, autobuses, camiones de carga, tractocamiones, montacargas y remolques
2	704.05	Ganancia en venta y/o baja de mobiliario y equipo de oficina
2	704.06	Ganancia en venta y/o baja de equipo de cómputo
2	704.07	Ganancia en venta y/o baja de equipo de comunicación

2	704.08	Ganancia en venta y/o baja de activos biológicos, vegetales y semovientes
2	704.09	Ganancia en venta y/o baja de otros activos fijos
2	704.10	Ganancia en venta y/o baja de ferrocarriles
2	704.11	Ganancia en venta y/o baja de embarcaciones
2	704.12	Ganancia en venta y/o baja de aviones
2	704.13	Ganancia en venta y/o baja de troqueles, moldes, matrices y herramental
2	704.14	Ganancia en venta y/o baja de equipo de comunicaciones telefónicas
2	704.15	Ganancia en venta y/o baja de equipo de

		comunicación satelital
2	704.16	Ganancia en venta y/o baja de equipo de adaptaciones para personas con capacidades diferentes
2	704.17	Ganancia en venta de maquinaria y equipo de generación de energía de fuentes renovables o de sistemas de cogeneración de electricidad eficiente
2	704.18	Ganancia en venta y/o baja de otra maquinaria y equipo
2	704.19	Ganancia por enajenación de acciones
2	704.20	Ganancia por enajenación de partes sociales
2	704.21	Ingresos por estímulos fiscales
2	704.22	Ingresos por condonación de adeudo
2	704.23	Otros productos
	800	Cuentas de Orden
1	801	UFIN del ejercicio
2	801.01	UFIN
2	801.02	Contra cuenta UFIN
1	802	CUFIN del ejercicio
2	802.01	CUFIN

2	802.02	Contra cuenta CUFIN
1	803	CUFIN de ejercicios anteriores
2	803.01	CUFIN de ejercicios anteriores
2	803.02	Contra cuenta CUFIN de ejercicios anteriores
1	804	CUFINRE del ejercicio
2	804.01	CUFINRE
2	804.02	Contra cuenta CUFINRE
1	805	CUFINRE de ejercicios anteriores
2	805.01	CUFINRE de ejercicios anteriores
2	805.02	Contra cuenta CUFINRE de ejercicios anteriores
1	806	CUCA del ejercicio
2	806.01	CUCA
2	806.02	Contra cuenta CUCA
1	807	CUCA de ejercicios anteriores
2	807.01	CUCA de ejercicios anteriores
2	807.02	Contra cuenta CUCA de ejercicios

		anteriores
1	808	Ajuste anual por inflación acumulable
2	808.01	Ajuste anual por inflación acumulable
2	808.02	Acumulación del ajuste anual inflacionario
1	809	Ajuste anual por inflación deducible
2	809.01	Ajuste anual por inflación deducible
2	809.02	Deducción del ajuste anual inflacionario
1	810	Deducción de inversión
2	810.01	Deducción de inversión
2	810.02	Contra cuenta deducción de inversiones
1	811	Utilidad o pérdida fiscal en venta y/o baja de activo fijo
2	811.01	Utilidad o pérdida fiscal en venta y/o baja de activo fijo
2	811.02	Contra cuenta utilidad o pérdida fiscal en venta y/o baja de activo fijo
1	812	Utilidad o pérdida fiscal en venta acciones o partes sociales

2	812.01	Utilidad o pérdida fiscal en venta acciones o partes sociales
2	812.02	Contra cuenta utilidad o pérdida fiscal en venta acciones o partes sociales
1	813	Pérdidas fiscales pendientes de amortizar actualizadas de ejercicios anteriores
2	813.01	Pérdidas fiscales pendientes de amortizar actualizadas de ejercicios anteriores
2	813.02	Actualización de pérdidas fiscales pendientes de amortizar de ejercicios anteriores
1	814	Mercancías recibidas en consignación
2	814.01	Mercancías recibidas en consignación
2	814.02	Consignación de mercancías recibidas
1	815	Crédito fiscal de IVA e IEPS por la importación de mercancías para empresas certificadas
2	815.01	Crédito fiscal de IVA e IEPS por la importación de mercancías
2	815.02	Importación de mercancías con aplicación de crédito fiscal de IVA e IEPS
1	816	Crédito fiscal de IVA e IEPS por la importación de activos fijos para empresas certificadas
2	816.01	Crédito fiscal de IVA e IEPS por la importación de activo fijo
2	816.02	Importación de activo fijo con aplicación de crédito fiscal de IVA e IEPS
1	899	Otras cuentas de orden
2	899.01	Otras cuentas de orden
2	899.02	Contra cuenta otras cuentas de orden
n*	000	Código para uso exclusivo de contribuyentes del sector financiero

Respecto al estándar del formato balanza de comprobación de contabilidad electrónica, el contribuyente deberá utilizar el siguiente estándar XSD, validando su forma y sintaxis en un archivo con extensión XML.

Para poder ser validado, la balanza de comprobación de contabilidad electrónica deberá estar referenciado al namespace y ruta publicada por el SAT en donde se encuentra el esquema XSD objeto de la presente sección (http://www.sat.gob.mx/esquemas/ContabilidadE/1_1/BalanzaComprobacion/BalanzaComprobacion_1_1.xsd).

De lo anterior se puede apreciar que en esta modificación se realizan cambios sustanciales en el Código Agrupador de cuentas del SAT, insertando niveles de cuentas así como cuentas y subcuentas nuevas, siguiendo la nomenclatura que se utiliza de manera generalizada en la práctica contable.

Cabe señalar que con fecha 5 de enero de 2015, se publicó una modificación más, asimismo, con fecha 13 de enero de 2016, se publica otra modificación.

El 6 de enero de 2017, se publica una modificación al anexo 24 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017, en donde se precisa, entre otros, en relación al Código Agrupador de cuentas del SAT, que éste tiene el objetivo de que la información sea presentada de manera uniforme, para lo cual es necesario que los contribuyentes asocien las cuentas de su catálogo de cuentas al Código Agrupador por naturaleza y preponderancia de la cuenta.

El 12 de julio de 2018 se publica modificación al anexo 24 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada el 11 de julio de 2018.

2.2.3 Cuentas fiscales y cuentas financieras

En opinión del suscrito y derivado del análisis al Código Agrupador del SAT, en su versión más reciente, existen **cuentas financieras** como los son: Caja, Bancos, Inversiones, Otros instrumentos financieros, Clientes, Cuentas y documentos por cobrar a corto plazo, Deudores diversos, Estimación de cuentas incobrables, Pagos anticipados, Inventario, Estimación de inventarios obsoletos y de lento movimiento, Obras en proceso de inmuebles, Anticipo a proveedores, Otros activos a corto plazo, Terrenos, Edificios, Maquinaria y equipo, Automóviles, autobuses, camiones de carga, tractocamiones, montacargas y

remolques, Mobiliario y equipo de oficina, Equipo de cómputo, Equipo de comunicación, Activos biológicos, vegetales y semovientes, Obras en proceso de activos fijos, Ferrocarriles, Embarcaciones, Aviones, Equipo de comunicaciones, Maquinaria y equipo de generación de energía de fuentes renovables, Adaptaciones y mejoras, Depreciación acumulada de activos fijos, Pérdida por deterioro acumulado de activos fijos, Gastos diferidos, Gastos pre operativos, Regalías, asistencia técnica y otros gastos diferidos, Activos intangibles, Gastos de organización, Investigación y desarrollo de mercado, Marcas y patentes, Crédito mercantil, Gastos de instalación, Otros activos diferidos, Amortización acumulada de activos diferidos, Depósitos en garantía, Cuentas y documentos por cobrar a largo plazo, Inversiones permanentes en acciones, Otros instrumentos financieros, Otros activos a largo plazo, Proveedores, Cuentas por pagar a corto plazo, Cobros anticipados a corto plazo, Instrumentos financieros a corto plazo, Acreedores diversos a corto plazo, Anticipo de cliente, Dividendos por pagar, Otros pasivos a corto plazo, Acreedores diversos a largo plazo, Cuentas por pagar a largo plazo, Cobros anticipados a largo plazo, Instrumentos financieros a largo plazo, Pasivos por beneficios a los empleados a largo plazo, Obligaciones contraídas de fideicomisos, Capital contable, Patrimonio, Reserva legal, Resultado de ejercicios anteriores, Costo de activo fijo, Gastos generales, Gastos de venta, Gastos de administración, Gastos de fabricación, Mano de obra directa, Depreciación contable, Amortización contable, Resultado integral de financiamiento, Cuentas de Orden, y **cuentas fiscales** como las siguientes: Subsidio al empleo por aplicar, Impuestos a favor, Pagos provisionales, Impuestos acreditables pagados, Impuestos acreditables por pagar, Impuestos diferidos, Participación de los trabajadores en las utilidades diferidas, Impuestos trasladados, Impuestos trasladados cobrados, Impuestos trasladados no cobrados, Provisión de contribuciones de seguridad social por pagar, Provisión de impuesto estatal sobre nómina por pagar, PTU por pagar, Impuestos retenidos, Pagos realizados por cuenta de terceros, Participación de los trabajadores en las utilidades diferida, Impuestos diferidos, Resultado del ejercicio, Ingresos, Devoluciones, descuentos o bonificaciones sobre ingresos, Otros ingresos, Costo de venta y/o servicio, Compras, Devoluciones, descuentos o bonificaciones sobre compras, Otras cuentas de costos, Facilidades administrativas fiscales, Participación de los trabajadores en las utilidades.

De lo anterior se puede deducir que el Código Agrupador de cuentas del SAT al contener cuentas financieras y fiscales permite realizar el registro de las operaciones de la entidad y generar en consecuencia información financiera y fiscal y además cumplir las obligaciones en materia de contabilidad electrónica.

2.2.4 Contabilidad electrónica

De acuerdo con el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (2014), en el artículo 28 del Código Fiscal de la Federación establece que las personas que estén obligadas a llevar contabilidad, estarán a lo siguiente:

Para efectos fiscales, la contabilidad se integra por:

Los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta, cuentas especiales, libros y registros sociales, control de inventarios y método de valuación, discos y cintas o cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos, los equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal y sus respectivos registros, además de la documentación comprobatoria de los asientos respectivos, así como toda la documentación e información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales, la que acredite sus ingresos y deducciones, y la que obliguen otras leyes; en el Reglamento de este Código se establecerá la documentación e información con la que se deberá dar cumplimiento a esta fracción, y los elementos adicionales que integran la contabilidad.

Tratándose de personas que fabriquen, produzcan, procesen, transporten, almacenen, incluyendo almacenamiento para usos propios, distribuyan o enajenen cualquier tipo de hidrocarburo o petrolífero, además de lo señalado en el apartado anterior, deberán contar con los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos, así como con dictámenes emitidos por un laboratorio de prueba o ensayo, que determinen el tipo de hidrocarburo o petrolífero, de que se trate, y el octanaje en el caso de gasolina. Se entiende por controles volumétricos de los productos a que se refiere este párrafo, los registros de volumen, objeto de sus operaciones, incluyendo sus existencias, mismos que formarán parte de la contabilidad del contribuyente.

Los equipos y programas informáticos para llevar los controles volumétricos serán aquéllos que

autorice para tal efecto el Servicio de Administración Tributaria, los cuales deberán mantenerse en operación en todo momento. Los contribuyentes a que se refiere este apartado están obligados a asegurarse de que los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos operen correctamente en todo momento. Para tal efecto, deberán adquirir dichos equipos y programas, obtener los certificados que acrediten su correcta operación y funcionamiento, así como obtener los dictámenes de laboratorio señalados en el primer párrafo de este apartado, con las personas que para tales efectos autorice el Servicio de Administración Tributaria. Los proveedores de equipos y programas para llevar controles volumétricos o para la prestación de los servicios de verificación de la correcta operación y funcionamiento de los equipos y programas informáticos, así como los laboratorios de prueba o ensayo para prestar los servicios de emisión de dictámenes de las mercancías, deberán contar con la autorización del Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con las reglas de carácter general que al efecto éste emita. El Servicio de Administración Tributaria revocará las autorizaciones a que se refieren los párrafos anteriores, cuando en los supuestos previstos en las reglas señaladas en el párrafo anterior, se incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en la autorización respectiva o en el Código.

Las características técnicas de los controles volumétricos y los dictámenes de laboratorio a que se refiere este apartado, deberán emitirse de conformidad con las reglas de carácter general que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, tomando en consideración las Normas Oficiales Mexicanas relacionadas con hidrocarburos y petrolíferos expedidas por la Comisión Reguladora de Energía. Los registros o asientos contables a que se refiere la fracción anterior deberán cumplir con los requisitos que establezcan el Reglamento del Código y las disposiciones de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria.

Los registros o asientos que integran la contabilidad se llevarán en medios electrónicos conforme lo establezcan el Reglamento del Código y las disposiciones de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria. La documentación comprobatoria de dichos registros o asientos deberá estar disponible en el domicilio fiscal del contribuyente.

Ingresarán de forma mensual su información contable a través de la página de Internet del Servicio

de Administración Tributaria, de conformidad con reglas de carácter general que se emitan para tal efecto.

El artículo 30 del mismo ordenamiento establece que las personas obligadas a llevar contabilidad deberán conservarla a disposición de las Autoridades Fiscales de conformidad con la fracción III del artículo 28 del Código. Las personas que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán conservar en su domicilio a disposición de las autoridades, toda documentación relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior de este artículo y la contabilidad, deberán conservarse durante un plazo de cinco años, contado a partir de la fecha en la que se presentaron o debieron haberse presentado las declaraciones con ellas relacionadas. Tratándose de la contabilidad y de la documentación correspondiente a actos cuyos efectos fiscales se prolonguen en el tiempo, el plazo de referencia comenzará a computarse a partir del día en el que se presente la declaración fiscal del último ejercicio en que se hayan producido dichos efectos. Cuando se trate de la documentación correspondiente a aquellos conceptos respecto de los cuales se hubiera promovido algún recurso o juicio, el plazo para conservarla se computará a partir de la fecha en la que quede firme la resolución que les ponga fin. Tratándose de las actas constitutivas de las personas morales, de los contratos de asociación en participación, de las actas en las que se haga constar el aumento o la disminución del capital social, la fusión o la escisión de sociedades, de las constancias que emitan o reciban las personas morales en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta al distribuir dividendos o utilidades, de la información necesaria para determinar los ajustes a que se refieren los artículos 22 y 23 de la ley citada, así como de las declaraciones de pagos provisionales y del ejercicio, de las contribuciones federales, dicha documentación deberá conservarse por todo el tiempo en el que subsista la sociedad o contrato de que se trate.

Cuando al inicio de una visita domiciliaria los contribuyentes hubieran omitido asentar registros en su contabilidad dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales, dichos registros sólo podrán efectuarse después de que la omisión correspondiente haya sido asentada en acta parcial;

esta obligación subsiste inclusive cuando las autoridades hubieran designado un depositario distinto del contribuyente, siempre que la contabilidad permanezca en alguno de sus establecimientos. El contribuyente deberá seguir llevando su contabilidad independientemente de lo dispuesto en este párrafo.

Los contribuyentes con establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos o semifijos en la vía pública, deberán tener a disposición de las Autoridades Fiscales en dichos lugares y, en su caso, en el lugar en donde almacenen las mercancías, su cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria o la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o copia certificada de cualesquiera de dichos documentos, así como los comprobantes que amparen la legal posesión o propiedad de las mercancías que tengan en esos lugares.

Los contribuyentes que en los lugares señalados tengan su cédula de identificación fiscal o la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o copia certificada de cualesquiera de dichos documentos, y el aviso de apertura a que se refiere el artículo 27, antepenúltimo párrafo del Código, no estarán obligados a tener a disposición de las Autoridades Fiscales en esos lugares, los comprobantes que amparen la legal posesión o propiedad de las mercancías, en cuyo caso deberán conservar dichos comprobantes a disposición de las autoridades en su domicilio fiscal de acuerdo con las disposiciones del Código.

Asimismo, el artículo 30-A del Código, señala que los contribuyentes que lleven su contabilidad o parte de ella utilizando registros electrónicos, deberán proporcionar a las Autoridades Fiscales, cuando así se lo soliciten, en los medios procesables que utilicen, la información sobre sus clientes y proveedores, así como aquella relacionada con su contabilidad que tengan en dichos medios.

Los contribuyentes que únicamente realicen operaciones con el público en general, sólo tendrán la obligación de proporcionar la información sobre sus proveedores y la relacionada con su contabilidad.

Las personas que presten los servicios que mediante reglas de carácter general determine el Servicio de Administración Tributaria, estarán obligadas a proporcionar al citado órgano desconcentrado

la información a que se refiere este artículo, relacionándola con la clave del Registro Federal de Contribuyentes. Los prestadores de servicios solicitarán de sus usuarios los datos que requieran para formar la clave antes citada.

Los organismos descentralizados que presten servicios de seguridad social deberán proporcionar a las Autoridades Fiscales, cuando así se lo soliciten, la información sobre sus contribuyentes, identificándolos con la clave del Registro Federal de Contribuyentes que les corresponda.

Los usuarios de los servicios mencionados, así como los cuentahabientes de las instituciones de crédito, deberán de proporcionar a los prestadores de servicios o a las instituciones mencionadas los datos que les requieran para cumplir con estas obligaciones. De acuerdo con el Poder Ejecutivo (2014), en el artículo

33 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación establece que para los efectos del artículo 28, fracciones I y II del Código, los documentos e información que integran la contabilidad son: los registros o asientos contables auxiliares, incluyendo el catálogo de cuentas que se utilice para tal efecto, así como las pólizas de dichos registros y asientos; los avisos o solicitudes de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como su documentación soporte; las declaraciones anuales, informativas y de pagos provisionales, mensuales, bimestrales, trimestrales o definitivos; los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones de los depósitos y retiros respecto de los registros contables, incluyendo los estados de cuenta correspondientes a inversiones y tarjetas de crédito, débito o de servicios del contribuyente, así como de los monederos electrónicos utilizados para el pago de combustible y para el otorgamiento de vales de despensa que, en su caso, se otorguen a los trabajadores del contribuyente; las acciones, partes sociales y títulos de crédito en los que sea parte el contribuyente; la documentación relacionada con la contratación de personas físicas que presten servicios personales subordinados, así como la relativa a su inscripción y registro o avisos realizados en materia de seguridad social y sus aportaciones; la documentación relativa a importaciones y exportaciones en materia aduanera o comercio exterior; la documentación e información de los registros de todas las operaciones, actos o actividades, los cuales deberán asentarse conforme a los sistemas de control y verificación internos necesarios, y las demás declaraciones a que estén

obligados en términos de las disposiciones fiscales aplicables.

Asimismo, los registros o asientos contables deberán: ser analíticos y efectuarse en el mes en que se realicen las operaciones, actos o actividades a que se refieran, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la realización de la operación, acto o actividad; integrarse en el libro diario, en forma descriptiva, todas las operaciones, actos o actividades siguiendo el orden cronológico en que éstos se efectúen, indicando el movimiento de cargo o abono que a cada una corresponda, así como integrarse los nombres de las cuentas de la contabilidad, su saldo al final del periodo de registro inmediato anterior, el total del movimiento de cargo o abono a cada cuenta en el periodo y su saldo final, podrán llevarse libros diario y mayor por establecimientos o dependencias, por tipos de actividad o por cualquier otra clasificación, pero en todos los casos deberán existir los libros diario y mayor general en los que se concentren todas las operaciones del contribuyente; permitir la identificación de cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con los folios asignados a los comprobantes fiscales o con la documentación comprobatoria, de tal forma que pueda identificarse la forma de pago, las distintas contribuciones, tasas y cuotas, incluyendo aquellas operaciones, actos o actividades por las que no se deban pagar contribuciones, de acuerdo a la operación, acto o actividad de que se trate; permitir la identificación de las inversiones realizadas relacionándolas con la documentación comprobatoria o con los comprobantes fiscales, de tal forma que pueda precisarse la fecha de adquisición del bien o de efectuada la inversión, su descripción, el monto original de la inversión, el porcentaje e importe de su deducción anual, en su caso, así como la fecha de inicio de su deducción; relacionar cada operación, acto o actividad con los saldos que den como resultado las cifras finales de las cuentas; formular los estados de posición financiera, de resultados, de variaciones en el capital contable, de origen y aplicación de recursos, así como las balanzas de comprobación, incluyendo las cuentas de orden y las notas a dichos estados; relacionar los estados de posición financiera con las cuentas de cada operación; identificar las contribuciones que se deban cancelar o devolver, en virtud de devoluciones que se reciban y descuentos o bonificaciones que se otorguen conforme a las disposiciones fiscales; comprobar el cumplimiento de los requisitos relativos al otorgamiento de estímulos fiscales y de subsidios; identificar los

bienes distinguiendo, entre los adquiridos o producidos, los correspondientes a materias primas y productos terminados o semiterminados, los enajenados, así como los destinados a donación o, en su caso, destrucción; plasmarse en idioma español y consignar los valores en moneda nacional, cuando la información de los comprobantes fiscales o de los datos y documentación que integran la contabilidad estén en idioma distinto al español, o los valores se consignen en moneda extranjera, deberán acompañarse de la traducción correspondiente y señalar el tipo de cambio utilizado por cada operación; establecer por centro de costos, identificando las operaciones, actos o actividades de cada sucursal o establecimiento, incluyendo aquéllos que se localicen en el extranjero; señalar la fecha de realización de la operación, acto o actividad, su descripción o concepto, la cantidad o unidad de medida en su caso, la forma de pago de la operación, acto o actividad, especificando si fue de contado, a crédito, a plazos o en parcialidades, y el medio de pago o de extinción de dicha obligación, según corresponda, tratándose de operaciones a crédito, a plazos o en parcialidades, por cada pago o abono que se reciba o se realice, incluyendo el anticipo o enganche según corresponda, además de lo señalado en el párrafo anterior, deberán registrar el monto del pago, precisando si se efectúa en efectivo, transferencia interbancaria de fondos, cheque nominativo para abono en cuenta, tarjeta de débito, crédito o de servicios, monedero electrónico o por cualquier otro medio, cuando el pago se realice en especie o permuta, deberá indicarse el tipo de bien o servicio otorgado como contraprestación y su valor; permitir la identificación de los depósitos y retiros en las cuentas bancarias abiertas a nombre del contribuyente y conciliarse contra las operaciones realizadas y su documentación soporte, como son los estados de cuenta emitidos por las entidades financieras; los registros de inventarios de mercancías, materias primas, productos en proceso y terminados, en los que se llevará el control sobre los mismos, que permitan identificar cada unidad, tipo de mercancía o producto en proceso y fecha de adquisición o enajenación según se trate, así como el aumento o la disminución en dichos inventarios y las existencias al inicio y al final de cada mes y al cierre del ejercicio fiscal, precisando su fecha de entrega o recepción, así como si se trata de una devolución, donación o destrucción, cuando se den estos supuestos, para esos efectos, en el control de inventarios deberá identificarse el método de valuación utilizado y la fecha a partir de la cual se usa, ya sea que

se trate del método de primeras entradas primeras salidas, últimas entradas primeras salidas, costo identificado, costo promedio o detallista según corresponda; los registros relativos a la opción de diferimiento de la causación de contribuciones conforme a las disposiciones fiscales, en el caso que se celebren contratos de arrendamiento financiero, dichos registros deberán permitir identificar la parte correspondiente de las operaciones en cada ejercicio fiscal, inclusive mediante cuentas de orden; el control de los donativos de los bienes recibidos por las donatarias autorizadas en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el cual deberá permitir identificar a los donantes, los bienes recibidos, los bienes entregados a sus beneficiarios, las cuotas de recuperación que obtengan por los bienes recibidos en donación y el registro de la destrucción o donación de las mercancías o bienes en el ejercicio en el que se efectúen, y contener el Impuesto al Valor Agregado que le haya sido trasladado al contribuyente y el que haya pagado en la importación, correspondiente a la parte de sus gastos e inversiones, conforme a los supuestos siguientes: a) la adquisición de bienes, de servicios y el uso o goce temporal de bienes, que se utilicen exclusivamente para realizar sus actividades por las que deban pagar el impuesto; b) la adquisición de bienes, de servicios y el uso o goce temporal de bienes, que se utilicen exclusivamente para realizar sus actividades por las que no deban pagar el impuesto, y c) la adquisición de bienes, de servicios y el uso o goce temporal de bienes, que se utilicen indistintamente para realizar tanto actividades por las que se deba pagar el impuesto, como aquéllas por las que no se está obligado al pago del mismo, cuando el destino de los bienes o servicios varíe y se deba efectuar el ajuste del acreditamiento previsto en el artículo 5o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se deberá registrar su efecto en la contabilidad.

De igual forma, en el 34 del mismo Reglamento se establece que para los efectos del artículo 28, fracción III del Código, el contribuyente deberá conservar y almacenar como parte integrante de su contabilidad toda la documentación relativa al diseño del sistema electrónico donde almacena y procesa sus datos contables y los diagramas del mismo, poniendo a disposición de las Autoridades Fiscales el equipo y sus operadores para que las auxilien cuando éstas ejerzan sus facultades de comprobación y, en su caso, deberá cumplir con las normas oficiales mexicanas correspondientes vinculadas con la generación y conservación de documentos electrónicos. El contribuyente que se

encuentre en suspensión de actividades deberá conservar su contabilidad en el último domicilio que tenga manifestado en el Registro Federal de Contribuyentes y, si con posterioridad desocupa el domicilio consignado ante el referido registro, deberá presentar el aviso de cambio de domicilio fiscal, en el cual deberá conservar su contabilidad durante el plazo que establece el artículo 30 del Código. Los contribuyentes podrán optar por respaldar y conservar su información contable en discos ópticos o en cualquier otro medio electrónico que mediante reglas de carácter general autorice el Servicio de Administración Tributaria.

En el 35 del citado Reglamento, se establece que para los efectos del artículo 30 del Código, cuando los libros o demás registros de contabilidad del contribuyente se inutilicen parcialmente deberán reponerse los asientos ilegibles del último ejercicio pudiendo realizarlos por concentración. Cuando se trate de la destrucción o inutilización total de los libros o demás registros de contabilidad, el contribuyente deberá asentar en los nuevos libros o en los registros de contabilidad de que se trate, los asientos relativos al ejercicio en el que sucedió la inutilización, destrucción, pérdida o robo, pudiéndose realizar por concentración. En los casos a que se refiere este artículo, el contribuyente deberá conservar, en su caso, el documento público en el que consten los hechos ocurridos hasta en tanto no se extingan las facultades de comprobación de las Autoridades Fiscales.

Resolución Miscelánea Fiscal

De acuerdo con la SHCP y el SAT (2017), a través de la regla 2.8.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017, establecen que los contribuyentes que estén obligados a llevar contabilidad y a ingresar de forma mensual su información contable a través del Portal del SAT, deberán llevarla en sistemas electrónicos con la capacidad de generar archivos en formato XML que contenga lo siguiente: Catálogo de Cuentas utilizado en el periodo, conforme a la estructura señalada en el Anexo 24 y Anexo Técnico publicado en el Portal del SAT; Balanza de Comprobación que incluya saldos iniciales, movimientos del periodo y saldos finales de todas y cada una de las cuentas de activo, pasivo, capital y resultados; las pólizas y los auxiliares de cuenta de nivel mayor o subcuenta de primer nivel que incluyan el nivel de detalle con el que los contribuyentes realicen sus registros contables. Se entenderá que la información contable será aquella que se produce de acuerdo con el

marco contable que aplique ordinariamente el contribuyente en la preparación de su información financiera, o bien, el marco que esté obligado aplicar por alguna disposición legal o normativa, entre otras, las Normas de Información Financiera (NIF), los principios estadounidenses de contabilidad “United States Generally Accepted Accounting Principles” (USGAAP) o las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés) y en general cualquier otro marco contable que aplique el contribuyente.

En la regla 2.8.1.7 se señala que los contribuyentes deberán enviar a través del buzón tributario o a través del portal “Trámites y Servicios” del Portal del SAT, dentro de la opción denominada “Trámites”, conforme a la periodicidad y los plazos que se indican, lo siguiente: el catálogo de cuentas como se establece en la regla 2.8.1.6., fracción I, se enviará por primera vez cuando se entregue la primera balanza de comprobación en los plazos establecidos, en caso de que se modifique el catálogo de cuentas al nivel de las cuentas que fueron reportadas, éste deberá enviarse a más tardar al vencimiento de la obligación del envío de la balanza de comprobación del mes en el que se realizó la modificación; los archivos relativos a la regla 2.8.1.6., fracción II, conforme a los siguientes plazos: las personas morales enviarán de forma mensual su información contable a más tardar en los primeros tres días del segundo mes posterior, al mes que corresponde la información a enviar, por cada uno de los meses del ejercicio fiscal de que se trate, las personas físicas, enviarán de forma mensual su información contable a más tardar en los primeros cinco días del segundo mes posterior al mes que corresponde la información contable a enviar. Cuando como consecuencia de la validación por parte de la autoridad esta determine que los archivos contienen errores informáticos, se enviará nuevamente el archivo conforme a lo siguiente: los archivos podrán ser enviados nuevamente por la misma vía, tantas veces como sea necesario hasta que estos sean aceptados, a más tardar el último día del vencimiento de la obligación, los archivos que hubieran sido enviados y rechazados por alguna causa informática, dentro de los dos últimos días previos al vencimiento de la obligación que le corresponda, podrán ser enviados nuevamente por la misma vía, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que se comuniqué a través del buzón tributario, la no aceptación, para que una vez aceptados se consideren presentados en tiempo. Cuando los contribuyentes no puedan

enviar su información por no contar con acceso a Internet, podrán acudir a cualquier ADSC donde serán atendidos por un asesor fiscal que los apoyará en el envío de la información desde las salas de Internet.

En la regla 2.8.1.11, se señala que cuando sea requerida la información contable sobre las pólizas dentro del ejercicio de facultades de comprobación o se solicite como requisito en la presentación de solicitudes de devolución o compensación, el contribuyente estará obligado a entregar a la autoridad fiscal el archivo electrónico así como el acuse o acuses de recepción correspondientes a la entrega de la información. Cuando se compensen saldos a favor de periodos anteriores, además del archivo de las pólizas del periodo que se compensa, se entregará por única vez, el que corresponda al periodo en que se haya originado el saldo a favor a compensar, siempre que se trate de compensaciones de saldos a favor generados a partir de enero de 2015 o a meses subsecuentes y hasta que se termine de compensar el saldo remanente correspondiente a dicho periodo o éste se solicite en devolución. Cuando los contribuyentes no cuenten con el acuse o acuses de aceptación de información, deberán entregarla por medio del buzón tributario.

2.2.5 Envío de la contabilidad

De acuerdo con la SHCP y el SAT (2018), el 12 de julio de 2018, se publica modificación al anexo 24 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada el 11 de julio de 2018, en donde se precisa que el envío de la contabilidad electrónica es una obligación de los contribuyentes conforme a lo establecido en el Artículo 28 fracción IV y la reglas 2.8.1.6., 2.8.1.7. y 2.8.1.11. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017; haciendo referencia a la descripción de la información que deben contener los archivos de contabilidad electrónica, la cual es la siguiente: A. Catálogo de cuentas a) Código Agrupador del SAT. B. Balanza de Comprobación. C. Pólizas del periodo. D. Auxiliar de folios de comprobantes fiscales E. Auxiliares de cuenta y subcuenta. F. Catálogo de monedas. G. Catálogo de bancos. H. Catálogo de métodos de pago.

CATÁLOGO DE CUENTAS. Es el documento en el que se detalla de forma ordenada todos los números (claves) y nombres de las cuentas de activo, pasivo, capital, ingresos, costos, gastos y cuentas de

orden, aplicables en la contabilidad de un ente económico, donde entre sus datos destaca el Código Agrupador, el cual es la identificación de la equivalencia o correspondencia entre el Catálogo de cuentas de los contribuyentes y el código agrupador del SAT de las cuentas de nivel mayor y subcuenta de primer nivel de acuerdo a la naturaleza y preponderancia de la cuenta.

CÓDIGO AGRUPADOR DE CUENTAS DEL SAT. Este tiene el objetivo de que la información sea presentada de manera uniforme, para lo cual es necesario que los contribuyentes asocien las cuentas de su catálogo de cuentas al código agrupador por naturaleza y preponderancia de la cuenta.

BALANZA DE COMPROBACIÓN. Es el documento contable que incluye y enlista los saldos y movimientos de todas las cuentas y subcuentas de activo, pasivo, capital, ingresos, costos, gastos y cuentas de orden, que además muestran la afectación en las distintas cuentas, destacando dentro de sus datos el tipo de envío, precisando que existen dos tipos de envío de balanza de comprobación, la normal y la complementaria. La normal es la que se envía por primera ocasión en el periodo (mes) y la complementaria es la que se envía cuando exista un envío previo de la balanza de comprobación normal.

PÓLIZAS DEL PERIODO. Son documentos internos donde se registran las operaciones desarrolladas por un ente económico, relacionando la información necesaria para su identificación. Deberá permitir la identificación del comprobante fiscal que ampare la transacción, así como el método de pago, donde resalta entre otros, los siguientes datos: tipo de solicitud, es el motivo por el cual se solicitan las pólizas del periodo y podrán ser: Acto de Fiscalización, Fiscalización por Compulsa, Devolución y Compensación; número de orden, es la clave que identifica el número de orden del acto de fiscalización por el cual se solicitan las pólizas del periodo, aplicando sólo para el Acto de Fiscalización y Fiscalización por Compulsa; número de trámite, es la clave que identifica el número de trámite derivado de una devolución o compensación por el cual se solicitan las pólizas del periodo, aplicando sólo para Devolución y Compensación.

AUXILIARES DE FOLIOS DE COMPROBANTES FISCALES. Es el documento detalle que permite identificar y vincular los folios fiscales de los comprobantes fiscales con las pólizas del periodo que

se registren, las cuales pueden incluir operaciones nacionales y extranjeras, con los diferentes tipos de comprobantes y métodos de pagos. Este reporte es opcional para los contribuyentes que no vinculen los comprobantes fiscales en las pólizas del periodo.

AUXILIAR DE CUENTA Y SUBCUENTA. Es el documento que contiene el detalle de cada una de las cuentas y subcuentas en el que se resume el total de movimientos ocurridos en un periodo determinado de los rubros de activo, pasivo, capital, ingresos, costos, gastos y resultado integral de financiamiento, así como de las cuentas de orden, las cuales incluyen invariablemente el saldo inicial, movimientos deudores y acreedores y su saldo final.

CATÁLOGO DE MONEDAS. Se utiliza cuando los contribuyentes realicen operaciones con diferentes tipos de monedas, distintas de la divisa nacional, en el registro contable de la póliza debe apoyarse en el catálogo de monedas.

CATÁLOGO DE BANCOS. Se utiliza cuando los contribuyentes realicen operaciones con diferentes bancos nacionales, para el registro contable de cada póliza debe apoyarse en el catálogo de bancos

CATÁLOGO DE MÉTODOS DE PAGO. Se utiliza al momento de realizar su registro contable con los diferentes métodos de pago.

La referencia técnica en materia informática para la construcción de los archivos digitales XML que contienen la información mencionada en el presente Anexo, se encuentra contenida en el documento técnico, el cual forma parte del Anexo 24, y que es localizable en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria www.sat.gob.mx

Capítulo

03

Fundamentación Metodológica

En este capítulo se hace referencia a los aspectos de la metodología utilizada como lo son la definición del tema, la justificación, relevancia, factibilidad y pertinencia de la investigación, se plantean las preguntas de investigación así como los supuestos, además de la estrategia metodológica, diseño del instrumento de medición y operacionalización de variables.

3.1 Aspectos metodológicos de la investigación

De acuerdo con Pérez (2008), en una investigación pueden desarrollarse muchas metodologías, sin embargo, estas pueden clasificarse en dos grandes grupos: la investigación cuantitativa y la cualitativa. La cuantitativa permite acceder a la información mediante la recolección de datos sobre variables, llegando a determinadas conclusiones al comparar estadísticas; la cualitativa, realiza registros narrativos sobre fenómenos investigados, dejando a un lado la cuantificación de datos y obteniéndolos a través de entrevistas o técnicas no numéricas, se estudia la relación entre las variables que se obtuvieron a partir de la observación, tomando en cuenta los contextos y situaciones que giran en torno al problema estudiado. La metodología cualitativa, se usa principalmente en ciencias sociales, se considera técnicas cualitativas a todas aquellas distintas a la encuesta y el experimento, es decir, entrevistas abiertas, grupos de discusión, o técnicas de observación y observación participante. Recoge los discursos completos de los sujetos, para luego proceder a su interpretación, analizando las relaciones de significado que se producen en determinada cultura o ideología.

3.2 Selección y definición del tema

Se seleccionó el tema debido a la necesidad que existe en la práctica profesional de elaborar los registros contables de las operaciones financieras de las personas físicas que realizan actividades empresariales, en Tapachula Chiapas, que tributan para efectos del Impuesto sobre la Renta, ISR, en el Régimen General de Ley, que por una parte se deben efectuar en base a las Normas de Información Financiera, NIF, y por la otra, existe la necesidad de elaborar dichos registros utilizando el Código Agrupador según el anexo 24 publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, SHCP, y el Servicio de Administración Tributaria, SAT, para que dichas personas físicas estén en posibilidad de enviar a la Autoridad Fiscal su contabilidad de manera adecuada, en lo relativo a sus

obligaciones en materia contable, considerando que no es posible llevar doble contabilidad, para evitar que incurran en incumplimiento y en consecuencia, en sanciones; pretendiendo además, fijar los criterios de utilización del citado Código Agrupador para el registro de las operaciones financieras, apegándose a la normatividad financiera.

3.3 Justificación de la Investigación

De acuerdo con Hernández et al. (2014), es necesario justificar el estudio mediante la exposición de sus razones (el para qué del estudio o por qué debe efectuarse). La mayoría de las investigaciones se ejecutan con un propósito definido, pues no se hacen simplemente por capricho de una persona, y ese propósito debe ser lo suficientemente significativo para que se justifique su realización. Además, en muchos casos se tiene que explicar por qué es conveniente llevar a cabo la investigación y cuáles son los beneficios que se derivarán de ella, siempre es importante la justificación, en especial, cuando el estudio necesita la aprobación de otras personas. Asimismo, en la justificación se pueden incluir datos cuantitativos para dimensionar el problema de estudio, aunque nuestro abordaje sea cualitativo. Por lo que el presente trabajo se justifica ante la necesidad de fijar los criterios que, considerando las necesidades de los contribuyentes personas físicas de Tapachula, Chiapas, que realizan actividades empresariales y tributan para efectos del Impuesto sobre la Renta en el Régimen General de Ley, se deben aplicar con respecto al adecuado registro contable de sus operaciones financieras, conforme a las Normas de Información Financiera NIF, y con base en la utilización del Código Agrupador del SAT, publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, SHCP, de tal suerte que puedan generar la balanza de comprobación mediante el uso de un software contable y un equipo de cómputo.

Al terminar el presente trabajo se tendría como resultado un esquema que permita el adecuado registro contable de las operaciones financieras de dichos contribuyentes, con base en el Código

Agrupador de cuentas del SAT y con apego a las Normas de Información Financiera, además, para que se encuentren en posibilidad de cumplir de forma adecuada con sus obligaciones en materia de contabilidad electrónica, llevando sólo una contabilidad.

3.4 Relevancia, factibilidad y pertinencia de la Investigación

En éste rubro se hace referencia a la relevancia, factibilidad y pertinencia de la investigación. De acuerdo con Mertens (2010) & Rojas (2001), la viabilidad o factibilidad del estudio; consiste en que debemos tomar en cuenta la disponibilidad de tiempo, recursos financieros, humanos y materiales que determinarán, en última instancia, los alcances de la investigación.

De acuerdo con Hernández et al. (2014), la viabilidad es un elemento que también se valora y se pondera según el tiempo, los recursos y las capacidades, ¿es posible llevar a cabo el estudio? ¿tenemos los recursos para hacerlo?, en relación con las deficiencias en el conocimiento del problema, es necesario indicar qué contribuciones hará la investigación al conocimiento actual. Resulta indispensable que tengamos acceso al lugar o contexto donde se realizará el estudio, es decir, tenemos que preguntarnos de manera realista si es posible llevar a cabo la investigación y cuánto tiempo tomará efectuarla. Estas preguntas son particularmente importantes cuando se sabe de antemano que se dispondrá de pocos recursos. Las investigaciones que se demoran más allá de lo previsto pueden no ser útiles cuando se concluyen, sea porque sus resultados no se aplican, porque han sido superados por otros estudios o porque el contexto cambió. La oportunidad y el cumplimiento de las especificaciones son esenciales. Cuantas más respuestas se contesten de manera positiva y satisfactoria, más sólidas serán las bases de la investigación, para que se justifique emprenderla, se debe considerar los siguientes criterios: conveniencia, ¿qué tan conveniente es la investigación?, ¿para qué sirve?; Relevancia social, ¿Cuál es su trascendencia para la sociedad?, ¿quiénes se beneficiarán con los resultados de la investigación?, ¿de qué modo?, es decir, ¿qué alcance o proyección social tiene?; implicaciones prácticas, ¿ayudará a resolver algún problema real?, ¿tiene implicaciones trascendentales para una amplia gama de problemas prácticos?; Valor teórico, con la investigación, ¿se llenará algún vacío de

conocimiento?, ¿se podrán generalizar los resultados a principios más amplios?, ¿la información que se obtenga puede servir para revisar, desarrollar o apoyar una teoría?, ¿se podrá conocer en mayor medida el comportamiento de una o de diversas variables o la relación entre ellas?, ¿se ofrece la posibilidad de una exploración fructífera de algún fenómeno o ambiente?, ¿qué se espera saber con los resultados que no se sabía antes?, ¿se pueden sugerir ideas, recomendaciones o hipótesis para futuros estudios?; Utilidad metodológica, ¿la investigación puede ayudar a crear un nuevo instrumento para recolectar o analizar datos?, ¿contribuye a la definición de un concepto, variable o relación entre variables?, ¿pueden lograrse con ella mejoras en la forma de experimentar con una o más variables?, ¿sugiere cómo estudiar más adecuadamente una población?. Desde luego, es muy difícil que una investigación pueda responder positivamente a todas estas preguntas. Algunas veces sólo cumple un criterio.

Considerando lo anterior, el presente estudio es de vital importancia en virtud de que se trata de aportar los criterios que permitan a las personas físicas que realizan actividades empresariales, realizar el registro contable de sus operaciones financieras, con apego a las Normas de Información Financiera, NIF y a la vez, utilizar el Código Agrupador de cuentas del SAT contenido en el anexo 24 publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, SHCP, considerando que toda empresa está obligada a llevar una contabilidad cuyos registros deben sujetarse a las NIF y que además existen leyes tributarias que establecen obligaciones a cargo de los contribuyentes, como lo es el Código Fiscal de la Federación, CFF, su Reglamento y la Resolución Miscelánea Fiscal, en materia contable, de tal forma que puedan cumplir tanto con la normatividad financiera, como con las disposiciones fiscales que establecen la obligación relativa a la contabilidad electrónica. El estudio es factible debido a la facilidad de encontrar basta información acerca del tema, destaca la expertiz del suscrito tanto en el área contable como en la materia fiscal y existe un gran interés en fijar un esquema de criterios que permita efectuar los registros contables apegándose a las Normas de Información Financiera y con base en el Código Agrupador del de cuentas SAT, contenido en el anexo 24, existe accesibilidad respecto a la recolección de información, considerando la participación de los contribuyentes personas físicas que realizan actividad es empresariales, que tributan en el

Régimen General de Ley. Se dispone del tiempo necesario para realizar el estudio, de los recursos financieros, humanos y materiales para lograr el objetivo general de la investigación. Desde el punto de vista social, reviste gran importancia en virtud de que el grupo de contribuyentes sujetos a estudio, contribuyen para el sostenimiento del Estado como consecuencia de obtener utilidades derivadas de realizar actividades empresariales, participando activamente en la aportación de recursos económicos para que el Estado tenga posibilidad de sufragar el gasto público, con el cual, resultan beneficiados los diferentes sectores de la sociedad, siendo importante que tengan a su alcance un esquema de criterios que les permita el registro de sus operaciones con apego a las Normas de Información Financiera y cumplir simultáneamente con la normatividad en materia de contabilidad electrónica. Con la presente investigación resultarán beneficiadas las personas físicas que realizan actividades empresariales en Tapachula, Chiapas, que tributan en el Régimen General de Ley para efectos del Impuesto sobre la Renta, al proporcionarles un esquema de criterios de interpretación y aplicación que les permita realizar el registro de sus operaciones financieras utilizando el Código Agrupador de cuentas del SAT, con base en las Normas de Información Financiera, el cual podrá trasladarse a contribuyentes de otras regiones en virtud de que se trata de la aplicación de normatividad financiera aplicable en México y de ordenamientos de aplicación federal. El tema es pertinente respecto a la Maestría en Contaduría, en virtud de que se enfoca a investigar los registros contables con base en las Normas de Información Financiera, utilizando el Código Agrupador de cuentas del SAT contenido en el anexo 24 el cual es obligatorio, en materia de contabilidad electrónica, no solo para los contribuyentes personas físicas que realizan actividades empresariales, en Tapachula Chiapas, sino para todos los contribuyentes que realizan operaciones que encuadran en las situaciones jurídicas o de hecho previstas en las leyes. Con ella, se contribuye a aportar elementos para elaborar la contabilidad, con apego a las Normas de Información Financiera, utilizando el Código Agrupador de cuentas del SAT contenido en el anexo 24, para cumplir con la contabilidad electrónica, llevando sólo una

contabilidad. Se contribuye a aportar conocimientos en materia de contabilidad, coadyuvando en la resolución del problema consistente en la posible discrepancia entre la aplicación de las Normas de Información Financiera al realizar los registros contables de las operaciones financieras y las cuentas globales y Código Agrupador que señala el catálogo de cuentas general del anexo 24 publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, SHCP y el Servicio de Administración Tributaria, SAT. Lo anterior tiene implicaciones en una amplia gama de problemas, en virtud de que en la práctica profesional suele interpretarse que los contribuyentes deben llevar por una parte una contabilidad conforme a las Normas de Información Financiera y por otra, una contabilidad donde se utilice el Código Agrupador de cuentas del SAT, en base al cual se debe generar la balanza de comprobación relativa a la contabilidad electrónica, que se debe enviar a la Autoridad Fiscal, cuando sólo es posible llevar una contabilidad que incluya aspectos financieros, fiscales y administrativos, entre otros, de acuerdo a las necesidades de información de la Entidad, en virtud de que a la presente fecha no existe software alguno que permita vincular de manera automatizada la información que se genere con base en un catálogo particular de cada Entidad, con el Código Agrupador de cuentas del SAT contenido en el anexo 24, para estar en posibilidad de cumplir con las diversas obligaciones en materia de contabilidad electrónica.

3.5 Preguntas de investigación

De acuerdo con Hernández et al. (2014), como complemento a los objetivos de investigación se plantean las preguntas de investigación, aquellas que se pretende responder al finalizar el estudio para lograr los objetivos. Las preguntas de investigación deberán ser congruentes con los mismos. Es conveniente plantear, por medio de una o varias preguntas, el problema que se estudiará. Las preguntas deben resumir lo que habrá de ser la investigación. Las preguntas demasiado generales no conducen a una investigación concreta; por tanto, hay que acotar las preguntas. Cuanto más precisas son las preguntas, más fácilmente se responden, durante la investigación pueden modificarse las preguntas originales o agregarse otras nuevas; y como se deduce de lo anterior, la mayoría de los estudios plantean más de una pregunta, ya que de este modo se cubren diversos aspectos del problema a investigar. De acuerdo con León & Montero (2003), los requisitos que deben cumplir las

preguntas de investigación son: que no se conozcan las respuestas; que puedan responderse con evidencia empírica (datos observables o medibles); que impliquen usar medios éticos; que sean claras; que el conocimiento que se obtenga sea sustancial (que aporte conocimientos a un campo de estudio). Por lo que se plantean las siguientes preguntas:

¿Cuáles son las Normas de Información Financiera básicas que se deben aplicar, para realizar los registros contables de las operaciones financieras que realizan las personas físicas con actividades empresariales?.

¿Cuáles son las disposiciones fiscales que establecen la obligación de utilizar el Código Agrupador de cuentas del SAT contenido en el anexo 24 y de enviar la contabilidad electrónica, a cargo de los contribuyentes personas físicas, que realizan actividades empresariales y tributan en el Régimen General de Ley?.

3.6 Supuestos

De acuerdo con Hernández et al. (2014), para responder a las preguntas es necesario elegir un contexto o ambiente en el que se lleve a cabo el estudio, situarlo en tiempo y lugar, por ello se plantea los siguientes supuestos:

La Norma de Información Financiera básica que se debe aplicar para elaborar el registro contable de las operaciones financieras, es la NIF A-2, denominada Postulados Básicos, que se clasifican en: el que obliga a la captación de la esencia económica en el sistema contable, llamado Sustancia Económica; el que delimita e identifica al ente; llamado Entidad Económica; el que asume la continuidad llamado Negocio en Marcha; los que establecen las bases para reconocer contablemente las operaciones de la entidad, llamados Devengación Contable, Asociación de Costos y Gastos con Ingresos, Valuación, Dualidad Económica, Consistencia.

Las disposiciones fiscales que establecen la obligación de utilizar el Código Agrupador de cuentas del SAT contenido en el anexo 24 y de enviar contabilidad electrónica, a cargo de los contribuyentes personas físicas, que realizan actividades empresariales y tributan en el Régimen General de Ley, son: el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, así como la Resolución Miscelánea Fiscal.

3.7 Tipo y Estrategia de la Metodología de Investigación

En cuanto a los datos recabados se analizaron de manera cualitativa y cuantitativa, por lo que se realizó una investigación mixta.

3.8 Diseño de la investigación

De acuerdo con Hernández et al. (2014), el diseño de la investigación es la estructura del proyecto de investigación para resolver un problema en particular. Se ocupa en gran medida del control de las fuentes de error probables en el estudio. Se refiere al plan o la estrategia concebidos para obtener la información que se desea.

Según Rojas (2007), es una guía que se revisa, se ajusta, de acuerdo con las características que impone la realidad concreta, determina hasta dónde se quiere llegar en el desarrollo del trabajo de investigación. El diseño de la investigación, no sustituye a la investigación misma, sino que es parte de ella y sirve para guiar el trabajo en sendas seguras de la ciencia.

Enfoque cualitativo

De acuerdo con Hernández et al. (2014), una característica general del paradigma cualitativo es que el punto de partida del científico es la realidad, que mediante la investigación le permite llegar a la ciencia. El científico observa, descubre, explica y predice aquello que lo lleva a un conocimiento sistemático de la realidad. El enfoque cualitativo utiliza la recolección de datos sin medición numérica, para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de investigación. Las investigaciones cualitativas se fundamentan más en un proceso inductivo (explorar y describir, y luego generar perspectivas teóricas). Van de lo particular a lo general. Se selecciona cuando se busca comprender la perspectiva de los participantes (individuos o grupos pequeños de personas a los que se investigará), acerca de los fenómenos que los rodean, profundizar en sus experiencias, perspectivas, opiniones y significados. La investigación cualitativa se enfoca en comprender los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con su contexto. El enfoque cualitativo se selecciona cuando el propósito es examinar la forma en que los individuos perciben y experimentan los fenómenos que los rodean, profundizando

en sus puntos de vista, interpretaciones y significados. El proceso cualitativo inicia con la idea de investigación.

De acuerdo con Alvarez & Gayou (2003), la investigación cualitativa es inductiva ya que se desarrollan conceptos e interacciones, partiendo de los datos y no recogiendo datos para evaluar modelos, hipótesis o teorías preconcebidas. Se sigue un diseño de investigación flexible donde normalmente inician los estudios con interrogantes formuladas vagamente; en este enfoque las personas, los escenarios o los grupos no son reducidos a variables, sino considerados como un todo, se estudian los procesos sociales con intervención mínima, sin ejercer control físico de las variables. Esto conduce a buscar una comprensión detallada de las perspectivas de otras personas.

Según Davis (2001), estos estudios son análisis de profundidad de una o varias observaciones, incluyen interrogatorios u observación de los participantes menos estructurados. Los estudios cualitativos suelen ser investigaciones a profundidad de naturaleza no estructurada, con base en una muestra muy limitada (ocho a doce individuos en grupos de interés). La meta es comprender la naturaleza del fenómeno en un sentido holista, más que medir numéricamente y analizar estadísticamente una serie de variables predeterminadas. Pueden ser individuos, hogares, manzanas de una ciudad, distritos para el censo, departamentos, compañías, u otras unidades de análisis elegidas para su estudio.

Enfoque cuantitativo

De acuerdo con Hernández et al. (2014), el enfoque cuantitativo usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías. El enfoque cuantitativo tiene las siguientes características, donde el investigador realiza los pasos que se señalan: plantea un problema de estudio delimitado y concreto; sus preguntas de investigación versan sobre cuestiones específicas; una vez planteado el problema de estudio, revisa lo que se ha investigado anteriormente, a esta actividad se le conoce como la revisión de la literatura; sobre esta base, construye un marco teórico (la teoría que habrá de guiar su estudio); de esta teoría deriva la hipótesis (cuestiones que va a probar si son ciertas o

no); somete a prueba las hipótesis mediante el empleo de los diseños de investigación apropiados. Si los resultados corroboran las hipótesis o son congruentes con estas, se aporta evidencia en su favor. Si se refutan, se descartan en busca de mejores explicaciones y nuevas hipótesis. Al apoyar las hipótesis se genera confianza en la teoría que las sustenta, si no es así, se descartan las hipótesis y, eventualmente, la teoría. Para obtener tales resultados, el investigador recolecta datos numéricos de los objetos, fenómenos o participantes, que estudia y analiza mediante procedimientos estadísticos.

Investigación descriptiva

El tipo de estudio en el presente trabajo de investigación es descriptivo, en virtud de que éste tiene como propósito describir situaciones, eventos, cuestiones y hechos; decir cómo es y cómo se manifiesta determinado fenómeno, de acuerdo con Hernández et al. (2014), los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Miden, evalúan o recolectan datos sobre diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar. Desde el punto de vista científico, describir es recolectar datos (para los investigadores cuantitativos, medir; y para los cualitativos, recolectar información). En un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se mide o recolecta información sobre cada una de ellas, para así describir lo que se investiga”.

Investigación no experimental

Esta investigación es no experimental, toda vez que no se manipula variable independiente. Se miden resultados ya ocurridos en la realidad, por lo que tiene un enfoque retrospectivo. De acuerdo con Hernández et al. (2014), se refiere a estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos, la investigación no experimental se clasifica por su dimensión temporal o el número de momentos o puntos en el tiempo, en los cuales se recolectan datos; en algunas ocasiones la investigación se centra en: analizar cuál es el nivel o modalidad de una o diversas variables;

evaluar una situación, comunidad, evento, fenómeno o contexto; y/o determinar la relación entre un conjunto de variables en un momento. Otras veces, la investigación se concentra en: estudiar cómo evolucionan una o más variables o las relaciones entre ellas; y/o analizar los cambios a través del tiempo de un evento, una comunidad, un fenómeno, una situación o un contexto. Los diseños no experimentales se pueden clasificar en transeccionales y longitudinales.

De acuerdo con Rojas (2007), en cada proceso concreto de investigación se recuperan los lineamientos generales que sigue la investigación científica, observándose la relación entre lo general y lo singular, no como situaciones opuestas, sino como dos aspectos de un mismo fenómeno que se interpretan ya que las consideraciones metodológicas generales orientan la investigación concreta, la cual es singular ya que no puede repetirse en todos sus detalles y manifestaciones. Cabe destacar que entre el nivel general y el singular existen diversos niveles de intermediación, es decir, hay aspectos del método de investigaciones más generales o más concretas que otros. Su forma de vincularse dependerá de qué se investiga, cómo se investiga y quién investiga.

Investigación transeccional

Esta investigación se realizó con base a la percepción de las personas físicas que realizan actividades empresariales en Tapachula, Chiapas, que tributan en el Régimen General de Ley, para efectos del Impuesto sobre la Renta y se utilizó el diseño de investigación transversal, o sea, se recolectaron datos en un solo momento, en un tiempo único, como lo señala Hernández et al. (2014), los diseños de investigación transeccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado (o describir comunidades, eventos, fenómenos o contextos). Es como tomar una fotografía de algo que sucede.

3.8 Estrategia Metodológica

En este rubro se describe cada uno de los pasos que se realizaron para llevar a cabo la presente investigación. En primer lugar, se eligió un tema de tesis atendiendo a la problemática que existe en la práctica profesional, respecto a la discrepancia entre las NIF y la utilización del Código Agrupador

de cuentas del SAT contenido en el anexo 24, se plantea el objetivo general así como los objetivos específicos, para efecto de precisar el desarrollo de la investigación, pero sobre todo, el objeto de estudio. Asimismo, se plantearon las preguntas y supuestos de investigación así como la estrategia metodológica, de igual forma, se desarrolló el marco teórico para dar sustento a la investigación.

De manera posterior, se realiza la operacionalización de variables en base a la cual se diseña el cuestionario, como instrumento de medición, para dar cumplimiento al objetivo planteado, para aplicarse a las personas físicas que realizan actividades empresariales que tributan en el Régimen General de Ley, con el fin de recolectar información importante que sirve de base de análisis y proporcionar resultados de la investigación, procediendo a la tabulación de datos para luego elaborar las gráficas relativas a los resultados. Se da a conocer el reporte de investigación mediante la entrega de la Tesis a la Facultad de Negocios y al CEA una vez agotado el proceso de revisión.

3.9 Diseño del instrumento de medición

La recolección de datos consiste en el uso de una variedad de técnicas y herramientas que puede utilizar el analista, los cuales pueden ser la entrevista, la encuesta, el cuestionario, la observación. En la presente investigación se utilizó el cuestionario, que de acuerdo con Arias (2006), proporciona una alternativa muy útil, debe diseñarse con cuidado para asegurar la máxima eficiencia. Existen dos formas de cuestionario, los abiertos y cerrados, con frecuencia se utilizan ambas formas. Los cuestionarios abiertos son aplicables cuando se quiere conocer los sentimientos, opiniones y experiencias generales; proporciona una amplia oportunidad para que quienes respondan escriban las razones de sus ideas, sin embargo, a algunas personas se les hace más fácil escoger una, de un conjunto de respuestas preparadas. El cuestionario cerrado, limita las respuestas posibles del interrogado, mediante un cuidadoso estilo en la pregunta el analista puede controlar el marco de referencia, también tiende a forzar a los individuos a tomar una posición sobre los aspectos importantes. En general, las preguntas deben fluir lógicamente de una a otra, desde los hechos y de comportamiento a lo actitudinal, de lo más general a los más específico.

Escalas para medir las actitudes

De acuerdo con Hernández et al. (2014), los seres humanos tenemos actitudes hacia muy diversos objetos, símbolos, etc. Las actitudes están relacionadas con el comportamiento que mantenemos en torno a los objetos o conceptos a que hacen referencia. Si mi actitud hacia el aborto es desfavorable, probablemente no abortaría o no participaría en un aborto. Si mi actitud es favorable a un partido político, lo más probable es que vote por él en las próximas elecciones. Desde luego, las actitudes sólo son un indicador de la conducta, pero no la conducta en sí. Si detecto que la actitud de un grupo hacia la contaminación es desfavorable, esto no significa que las personas estén tomando acciones para evitar contaminar el ambiente, aunque sí es un indicador de que pueden adoptarlas en forma paulatina. La actitud es como una “semilla” que en ciertas condiciones suele germinar en comportamiento. Las actitudes tienen diversas propiedades, entre las que destacan: dirección (positiva o negativa) e intensidad (alta o baja); estas propiedades forman parte de la medición.

Los métodos más conocidos para medir por escalas las variables que constituyen actitudes son: el método de escalamiento de Likert, el diferencial semántico y la escala de Guttman. Los primeros dos, son los utilizados con mayor frecuencia.

Método de escalamiento de Likert

En la presente investigación, para medir las actitudes de las personas físicas que realizan actividades empresariales, en Tapachula Chiapas, que tributan en el Régimen General de Ley, para efectos del Impuesto sobre la Renta, se utilizó el método de escalamiento de Likert, el cual fue desarrollado por Rensis Likert en 1932; sin embargo, se trata de un enfoque vigente y bastante popularizado, de acuerdo con Hernández, et al. (2014), consiste en un conjunto de ítems que se presentan en forma de afirmaciones para medir la reacción del sujeto en tres, cinco o siete categorías. Es decir, se presenta cada afirmación y se solicita al sujeto que externé su reacción eligiendo uno de los cinco puntos o categorías de la escala. A cada punto se le asigna un valor numérico, así, el participante obtiene una puntuación respecto de la afirmación y al final su puntuación total, sumando las puntuaciones obtenidas en relación con todas las afirmaciones. Las afirmaciones califican al objeto

de actitud que se está midiendo. El objeto de actitud puede ser cualquier cosa física, un individuo, un candidato a una elección, un concepto o símbolo, una marca, una actividad, una profesión, un edificio, etc. Tales frases o juicios deben expresar sólo una relación lógica; además, es muy recomendable que no excedan de 20 palabras.

Muestra dirigida o muestra no probabilística

En la presente investigación, en general, la muestra de los sujetos de estudio se estableció como dirigida o no probabilística. Se consideraron las personas físicas que realizan actividades empresariales, en Tapachula Chiapas, que tributan en el Régimen General de Ley, para efectos del Impuesto sobre la Renta, considerando a los contribuyentes más representativos.

De acuerdo con Hernández et al. (2014), la muestra en el proceso cualitativo, es un grupo de personas, eventos, sucesos, comunidades, etc., sobre el cual se habrán de recolectar los datos, las primeras acciones para elegir la muestra ocurren desde el planteamiento mismo y cuando seleccionamos el contexto, en el cual esperamos encontrar los casos que nos interesan. En las investigaciones cualitativas nos preguntamos qué casos nos interesan inicialmente y dónde podemos encontrarlos, sin que necesariamente sea estadísticamente representativo del universo o población que se estudia. En los estudios cualitativos el tamaño de muestra no es importante desde una perspectiva probabilística, pues el interés del investigador no es generalizar los resultados de su estudio a una población más amplia. Lo que se busca en la indagación cualitativa es profundidad. Nos conciernen casos o unidades (participantes, organizaciones, manifestaciones humanas, eventos, animales, hechos, etc.) que nos ayuden a entender el fenómeno de estudio y a responder a las preguntas de investigación. Es necesario reflexionar sobre cuál es la estrategia de muestreo más pertinente para lograr los objetivos de investigación, tomando en cuenta criterios de rigor, estratégicos, éticos y pragmáticos, considerando las siguientes tres factores: 1. Capacidad operativa de recolección y análisis (el número de casos que podemos manejar de manera realista y de acuerdo con los recursos que tenemos), 2. El entendimiento del fenómeno (el número de casos que nos permitan responder a las preguntas de investigación), 3. La naturaleza del fenómeno en análisis (si los casos o unidades son frecuentes y accesibles o no, si recolectar la información correspondiente

lleva poco o mucho tiempo). Aunque diversos autores recomiendan ciertos tamaños mínimos de muestras (número de unidades o casos) para diversos estudios cualitativos, no hay parámetros definidos ni precisos. También puede reformularse la muestra en los estudios cualitativos, la muestra planteada inicialmente puede ser distinta a la muestra final. Es posible agregar casos que no habíamos contemplado o excluir otros que sí teníamos en mente.

Las muestras dirigidas son válidas cuando un determinado diseño de investigación así lo requiere, sin embargo, los resultados se aplican nada más a la muestra en sí o a muestras similares en tiempo y lugar (transferencia de resultados). No son generalizables a una población. Las muestras no probabilísticas, también llamadas muestras dirigidas, suponen un procedimiento de selección orientado por las características de la investigación, más que por un criterio estadístico de generalización. Se utilizan en diversas investigaciones cuantitativas y cualitativas. Seleccionan individuos o casos “típicos” sin intentar que sean estadísticamente representativos de una población determinada. Por ello, para fines deductivos-cuantitativos, cuando la generalización o extrapolación de resultados hacia la población es una finalidad en sí misma, las muestras dirigidas implican algunas desventajas. La primera es que, al no ser probabilísticas, no es posible calcular con precisión el error estándar, es decir, no podemos determinar con qué nivel de confianza hacemos una estimación. Esto es un inconveniente si consideramos que la estadística inferencial se basa en la teoría de la probabilidad, por lo que las pruebas estadísticas en muestras no probabilísticas tienen un valor limitado a la muestra en sí, más no a la población. Es decir, los datos no pueden generalizarse a ésta. En las muestras de este tipo, la elección de los casos no depende de que todos tengan la misma posibilidad de ser elegidos, sino de la decisión de un investigador o grupo de personas que recolectan los datos. La ventaja de una muestra no probabilística, desde la visión cuantitativa, es su utilidad para determinados diseños de estudio que requieren no tanto una representatividad de elementos de una población, sino una cuidadosa y controlada elección de casos con ciertas características especificadas previamente en el planteamiento del problema. Para el enfoque cualitativo, al no interesar tanto la posibilidad de generalizar los resultados, las muestras no probabilísticas o dirigidas son de gran valor, pues logran obtener los casos (personas, objetos,

contextos, situaciones) que interesan al investigador y que llegan a ofrecer una gran riqueza para la recolección y el análisis de los datos.

3.10 Operacionalización de variables

A continuación se especifican las variables a considerar en base a los supuestos de investigación.

OPERACIONALIZACIÓN:

La Norma de Información Financiera básica que se debe aplicar para elaborar el registro contable de las operaciones financieras, es la NIF A-2, denominada Postulados Básicos, que se clasifican en: el que obliga a la captación de la esencia económica en el sistema contable, llamado Sustancia Económica; el que delimita e identifica al ente; llamado Entidad Económica; el que asume la continuidad llamado Negocio en Marcha; los que establecen las bases para reconocer contablemente las operaciones de la entidad, llamados Devengación Contable, Asociación de Costos y Gastos con Ingresos, Valuación, Dualidad Económica, Consistencia.

VARIABLE	DEFINICIÓN		DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM	QUE MIDE
	CONCEPTUAL	OPERACIONAL				
Norma de Información Financiera	De acuerdo con el CINIF (2016), es el conjunto de pronunciamientos normativos, conceptuales y particulares que regulan la información contenida en los Estados Financieros y sus notas en un lugar y fecha determinados, que son aceptados de manera amplia y	% de opiniones de empresarios	Postulados Básicos	% de opiniones respecto a: a) Totalmente de acuerdo b) De acuerdo c) Neutral d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo	1. Para registrar las operaciones en el sistema contable de la entidad, se debe atender a su Sustancia Económica. 2. Para reconocer contablemente las operaciones, se	Nivel de aplicación de la NIF para los registros contables

	generalizada por todos los usuarios de la información financiera				registran atendiendo a la Devengación Contable, independientemente de su realización. 3. Los costos y gastos deben estar asociados con el ingreso que generan, para su adecuado reconocimiento contable. 4. Para reconocer contablemente las operaciones de la entidad, estas deben ser valuadas. 5. Para cumplir con el postulado básico de Dualidad Económica, se debe reconocer y registrar contablemente los recursos de la Entidad así como las fuentes de donde provienen los mismos. 6. En cumplimiento al postulado de Consistencia, para reconocer contablemente las operaciones de la entidad, se debe aplicar una metodología por determinado periodo.	

2. Las disposiciones fiscales que establecen la obligación de utilizar el Código Agrupador de cuentas del SAT contenido en el anexo 24 y de enviar contabilidad electrónica, a cargo de los contribuyentes personas físicas, que realizan actividades empresariales y tributan en el Régimen General de Ley, son: el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, así como la Resolución Miscelánea Fiscal.

VARIABLE	DEFINICIÓN		DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM	QUE MIDE
	CONCEPTUAL	OPERACIONAL				
Disposiciones fiscales	Según el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (2014) en el art. 5°. del Código Fiscal establece que las disposiciones fiscales que establezcan cargas a los particulares (normas que se refieran al sujeto, objeto, base, tasa o tarifa) y las que señalan	% de opiniones de empresarios	Código Fiscal de la Federación	Frecuencia acumulada respecto a: a) Totalmente de acuerdo b) De acuerdo c) Neutral d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo	7. La contabilidad se integra por los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta, cuentas especiales, libros y registros sociales, control de inventarios y método de valuación, discos y cintas, equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal y sus respectivos registros, además de la documentación	Nivel de cumplimiento de disposiciones fiscales

	excepciones, infracciones y sanciones, a las mismas, son de aplicación estricta.				comprobatoria de los asientos respectivos, así como toda la documentación e información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales. 8. El Código Fiscal de la Federación establece la obligación de enviar al SAT la contabilidad electrónica. 9. La contabilidad electrónica consiste en la balanza de comprobación que resulta del registro de las operaciones de la Entidad, con base en el catálogo general de cuentas, soportadas por los archivos XML. 10. Los documentos e información que integran la contabilidad son: los registros o	
			Federación		asientos contables auxiliares, incluyendo el catálogo de cuentas que se utilice para tal efecto, así como las pólizas de dichos registros y asientos; los avisos o solicitudes de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como su documentación soporte; las declaraciones; los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones de los depósitos y retiros respecto de los registros contables, incluyendo los estados de cuenta correspondientes a inversiones y tarjetas de crédito y débito. 11. Los registros contables deben ser analíticos y efectuarse en el mes en que se	

					realicen las operaciones, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la realización de la operación. 12. Los registros contables deben permitir la identificación de cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con los folios asignados a los comprobantes fiscales o con la documentación comprobatoria. 13. Sus registros contables permiten la identificación de las inversiones realizadas relacionándolas con la documentación comprobatoria o con los comprobantes fiscales, precisando la fecha de adquisición del bien o de efectuada	
			Resolución Miscelánea Fiscal (Código Agrupador de cuentas del SAT, anexo 24)		la inversión, su descripción, el monto original de la inversión, el porcentaje e importe de su deducción anual. 14. Usted conserva y almacena como parte integrante de su contabilidad toda la documentación relativa al diseño del sistema electrónico donde almacena y procesa sus datos contables y los diagramas del mismo. 15. Es posible registrar contablemente las transacciones, transformaciones internas y otros eventos de la Entidad, utilizando el Código Agrupador del SAT y generar información financiera y fiscal a través de la balanza de comprobación.	

					16. Es posible registrar contablemente las operaciones de la entidad de conformidad con la NIF A-2, mediante el uso del Código Agrupador del SAT y generar la balanza de comprobación así como los estados financieros, cumpliendo con la normatividad financiera aplicable.	
--	--	--	--	--	--	--

Capítulo

04

Análisis de los resultados

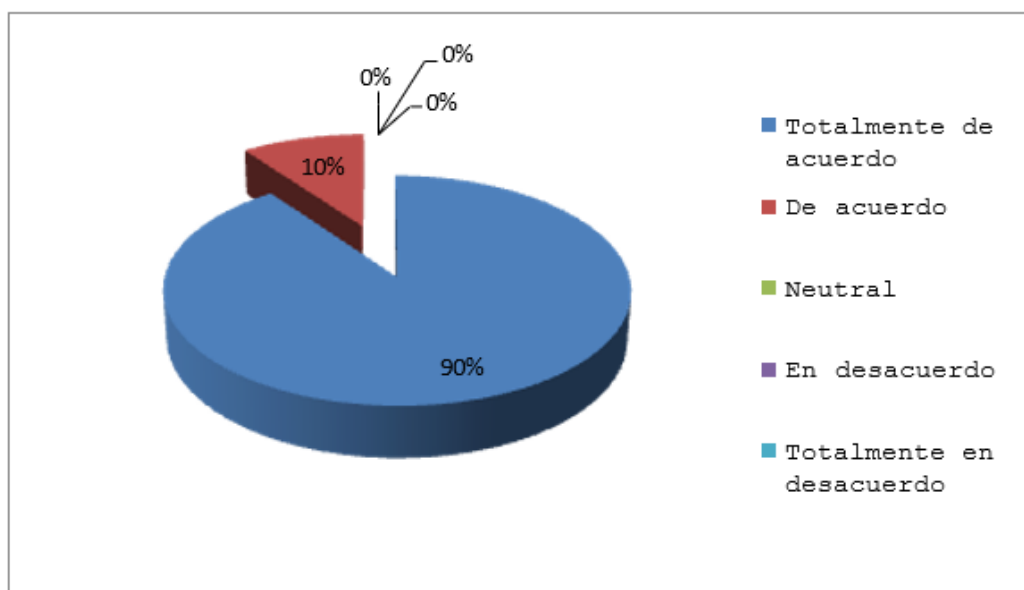
En el presente capítulo, se lleva a cabo el análisis y presentación de los resultados derivados de la percepción obtenida de los sujetos de investigación, en relación al objeto de estudio.

4.1 Presentación de los resultados

Como consecuencia de la presente investigación y como resultado de la aplicación del instrumento de medición, se obtuvo la siguiente información.

Pregunta No. 1. Para registrar las operaciones en el sistema contable de la Entidad, se debe atender a su Sustancia Económica.

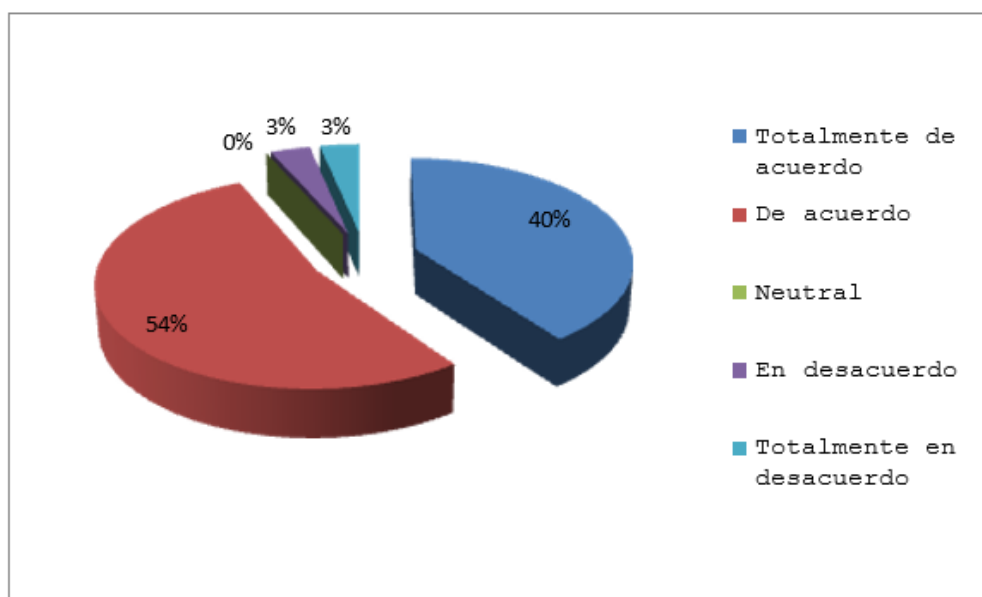
Gráfica No. 1: aplicación del Postulado Sustancia Económica



Interpretación: como se observa en la gráfica el 100% de los encuestados manifiesta que se debe registrar contablemente las operaciones atendiendo a su Sustancia Económica, lo cual coincide con el Postulado Básico.

Pregunta No. 2. Para reconocer contablemente las operaciones, se registran atendiendo a la Devengación Contable, independientemente de su realización.

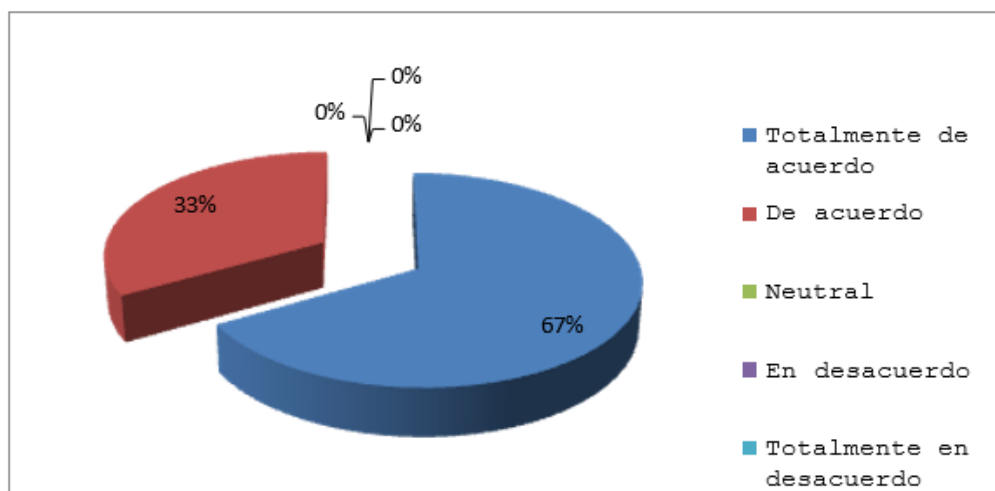
Gráfica No. 2: cumplimiento del Postulado Devengación Contable



Interpretación: como se aprecia, el 94% de los encuestados está de acuerdo en que se debe aplicar el Postulado Básico llamado Devengación Contable, consistente en registrar las operaciones en el momento en que ocurren, independientemente de la fecha de su realización.

Pregunta No. 3. Los costos y gastos deben estar asociados con el ingreso que generan, para su adecuado reconocimiento contable.

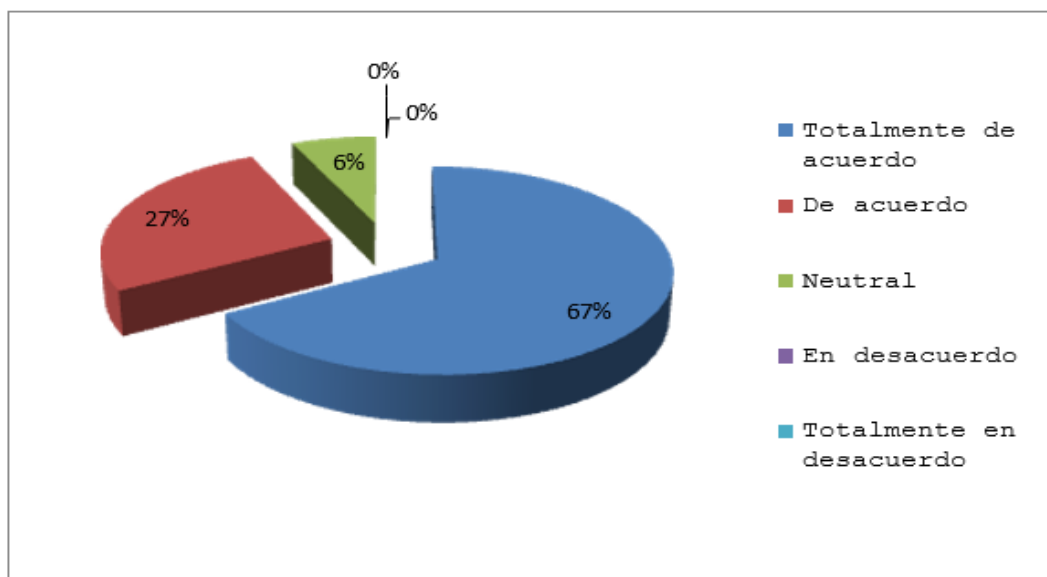
Gráfica No. 3: Asociación de Costos y Gastos con los Ingresos



Interpretación: como se aprecia el 100% de los encuestados manifiesta que los costos y gastos deben estar asociados con el ingreso que generan, para su reconocimiento contable.

Pregunta No. 4. Para reconocer contablemente las operaciones de la Entidad, estas deben ser valuadas.

Gráfica No. 4: valuación de las operaciones de la Entidad

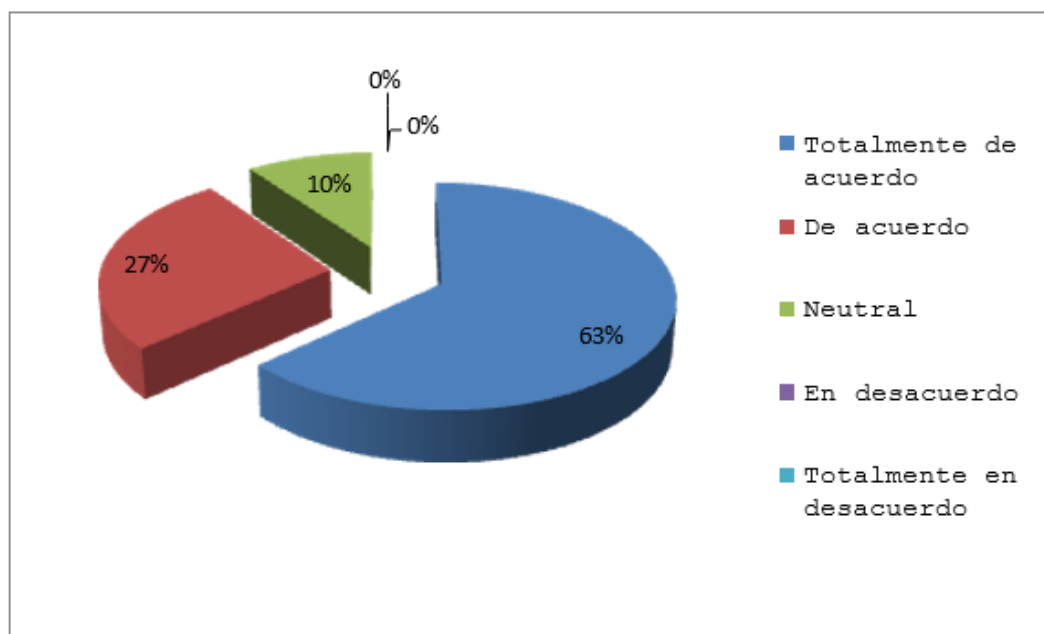


Fuente: elaboración propia

Interpretación: como se puede apreciar el 94% de los encuestados sostiene que las operaciones de la Entidad, deben valorarse, para su reconocimiento contable.

Pregunta No. 5. Para cumplir con el Postulado Básico de Dualidad Económica, se debe reconocer y registrar contablemente los recursos de la Entidad así como las fuentes de donde provienen los mismos.

Gráfica No. 5: cumplimiento del Postulado de Dualidad Económica.

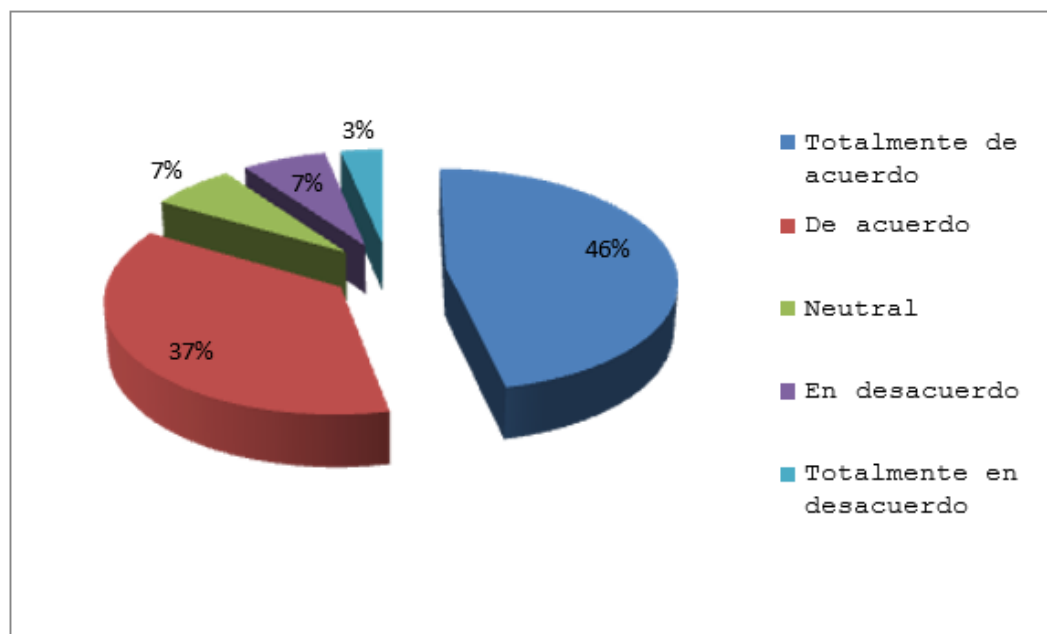


Fuente: elaboración propia

Interpretación: como se aprecia, el 90% de los encuestados manifiesta que para cumplir con el Postulado de Dualidad Económica, se debe reconocer y registrar contablemente los recursos de la Entidad así como las fuentes de donde provienen dichos recursos.

Pregunta No. 6. En cumplimiento al Postulado de Consistencia, para reconocer contablemente las operaciones de la Entidad, se debe aplicar una metodología por determinado periodo.

Gráfica No. 6: cumplimiento del Postulado de Consistencia.

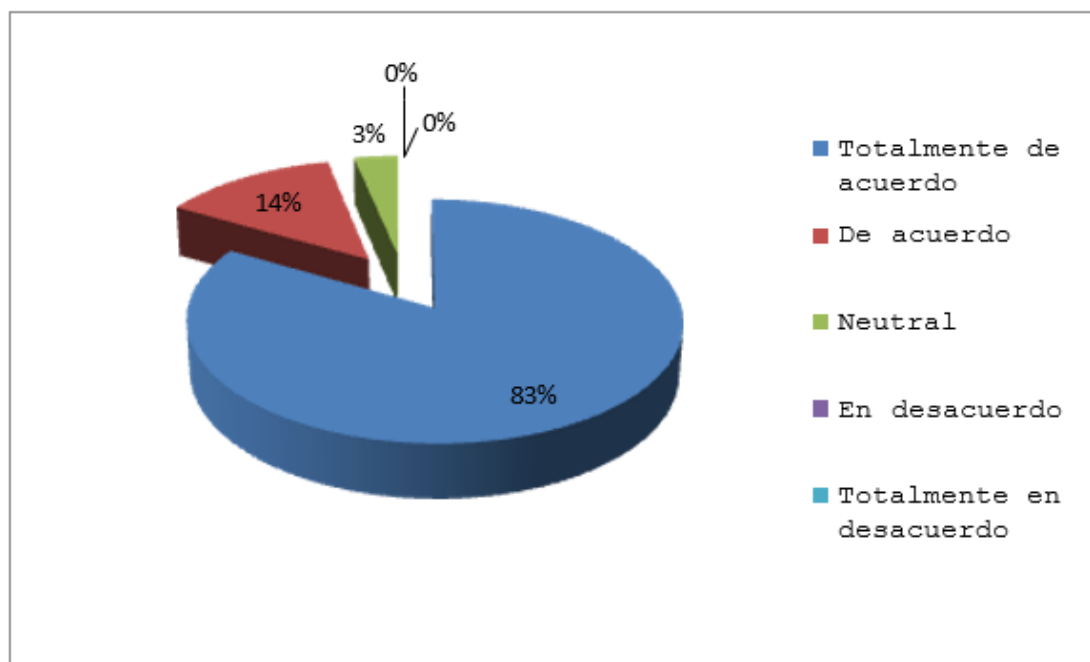


Fuente: elaboración propia

Interpretación: como se observa, el 83% de los encuestados en relación al Postulado de Consistencia, sostiene que para reconocer contablemente las operaciones de la Entidad, se debe aplicar una metodología por determinado periodo.

Pregunta No. 7. La contabilidad se integra por los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta, cuentas especiales, libros y registros sociales, control de inventarios y método de valuación, discos y cintas, equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal y sus respectivos registros, además de la documentación comprobatoria de los asientos respectivos, así como toda la documentación e información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales.

Gráfica No. 7: elementos que integran la contabilidad.

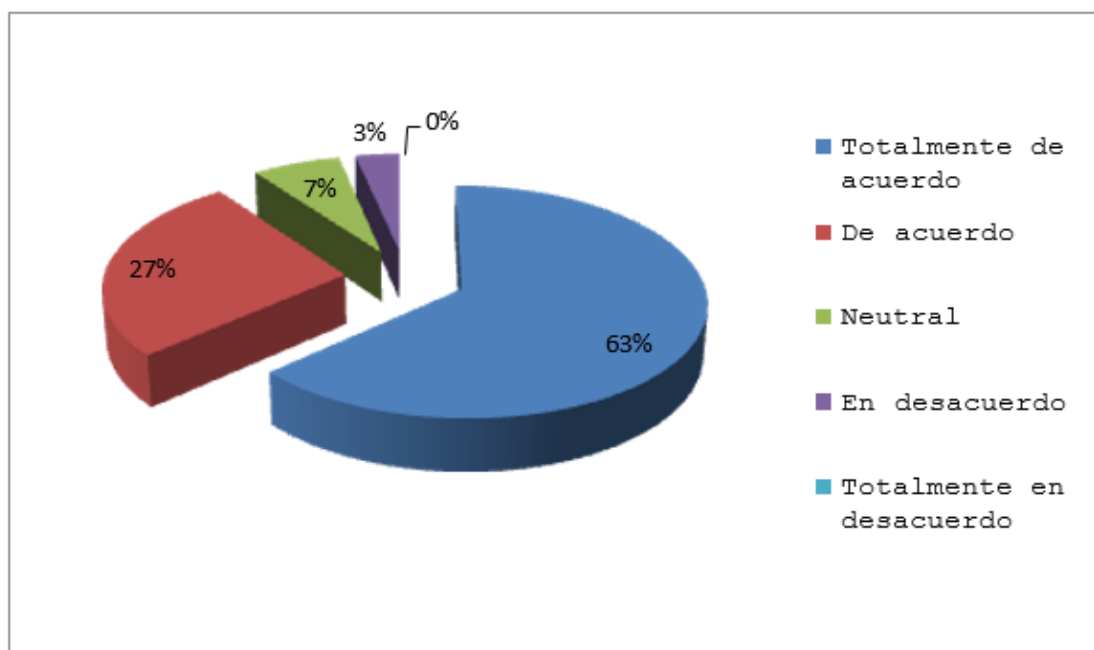


Fuente: elaboración propia

Interpretación: como se observa, el 97% de los encuestados sostiene que la contabilidad se integra, entre otros, por los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta, cuentas especiales, libros y registros sociales, control de inventarios y método de valuación, discos y cintas, equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal y sus respectivos registros.

Pregunta No. 8. El Código Fiscal de la Federación establece la obligación de enviar al SAT la contabilidad electrónica.

Gráfica No. 8: obligación de enviar contabilidad electrónica.

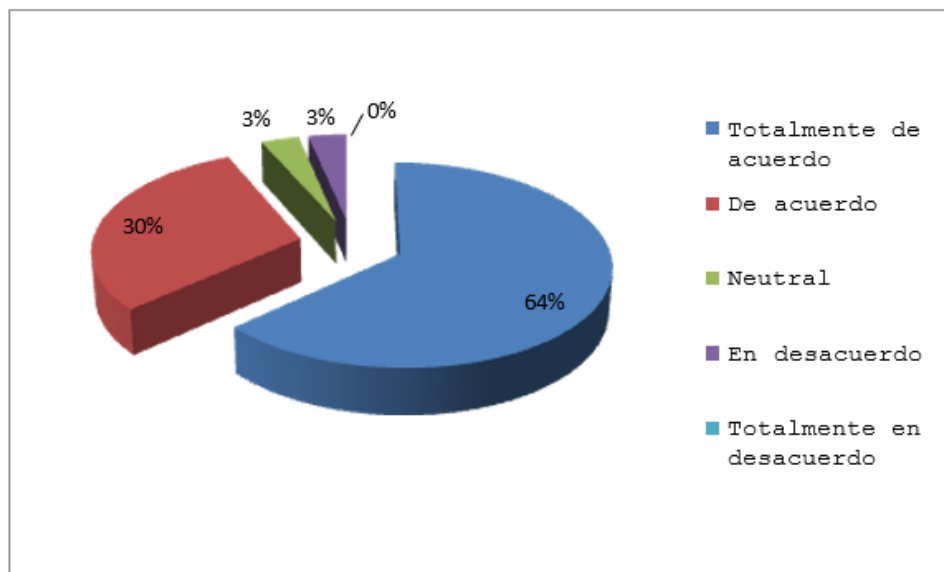


Fuente: elaboración propia

Interpretación: como se observa, el 90% de los encuestados conocen la obligación de enviar al SAT la contabilidad electrónica, prevista en el Código Fiscal de la Federación.

Pregunta No. 9. La contabilidad electrónica consiste en la balanza de comprobación que resulta del registro de las operaciones de la Entidad, con base en el catálogo general de cuentas, soportadas por los archivos XML.

Gráfica No. 9: contabilidad electrónica.

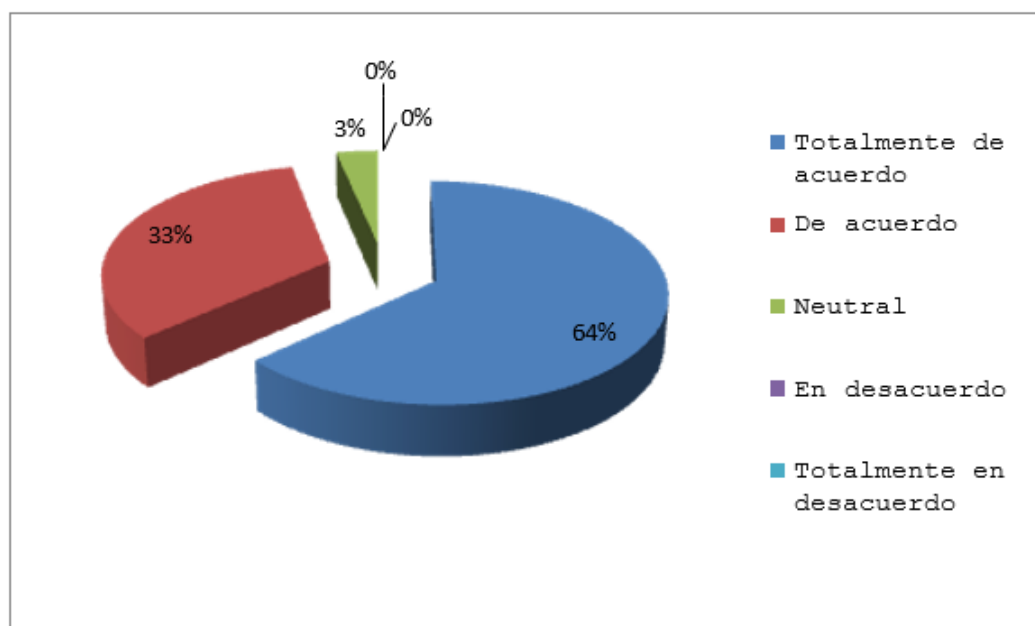


Fuente: elaboración propia

Interpretación: como se aprecia el 94% de los encuestados conocen el concepto de contabilidad electrónica.

Pregunta No. 10. Los documentos e información que integran la contabilidad son: los registros o asientos contables auxiliares, incluyendo el catálogo de cuentas que se utilice para tal efecto, así como las pólizas de dichos registros y asientos; los avisos o solicitudes de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como su documentación soporte; las declaraciones; los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones de los depósitos y retiros respecto de los registros contables, incluyendo los estados de cuenta correspondientes a inversiones y tarjetas de crédito y débito.

Gráfica No. 10: documentos e información integrante de la contabilidad.

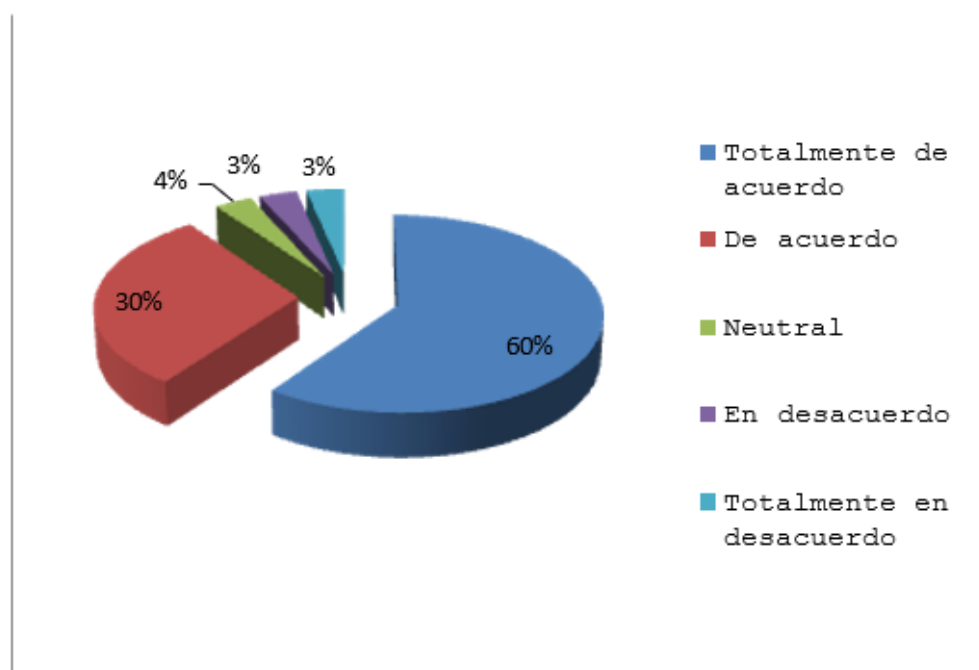


Fuente: elaboración propia

Interpretación: como se observa, el 97% de los encuestados conocen el tipo de documentos e información que integran la contabilidad, tales como los registros o asientos contables auxiliares incluyendo el catálogo de cuentas que se utilice para tal efecto, así como las pólizas de dichos registros y asientos.

Pregunta No. 11. Los registros contables deben ser analíticos y efectuarse en el mes en que se realicen las operaciones, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la realización de la operación.

Gráfica No. 11: requisitos de los registros contables

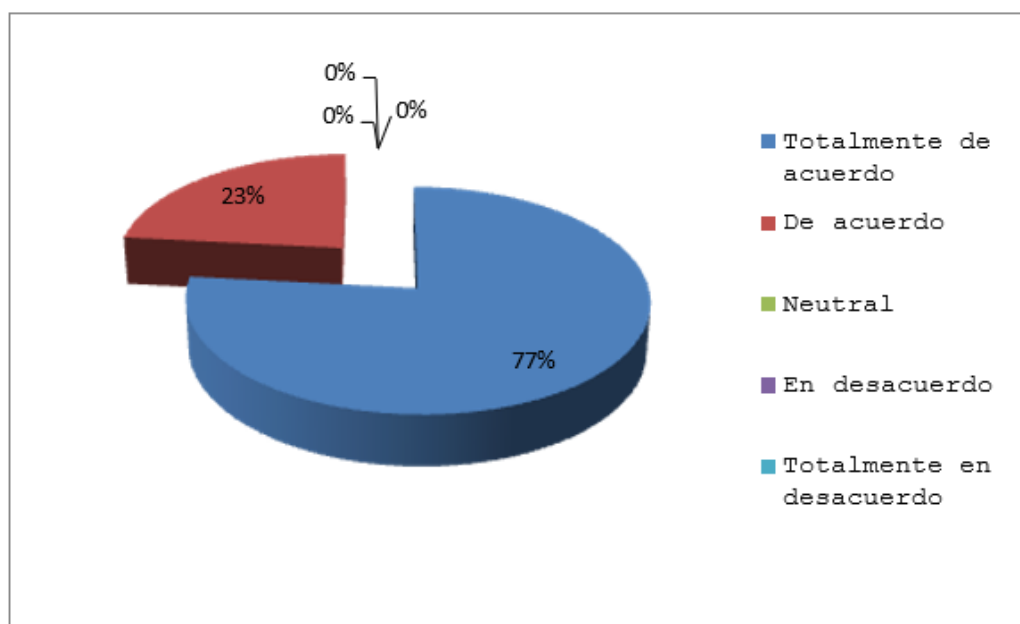


Fuente: elaboración propia

Interpretación: como se observa, el 90% de los encuestados conoce que los registros contables deben ser analíticos y efectuarse en el mes en que se realicen las operaciones, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la realización de la operación.

Pregunta No. 12. Los registros contables deben permitir la identificación de cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con los folios asignados a los comprobantes fiscales o con la documentación comprobatoria.

Gráfica No. 12: características de los registros contables

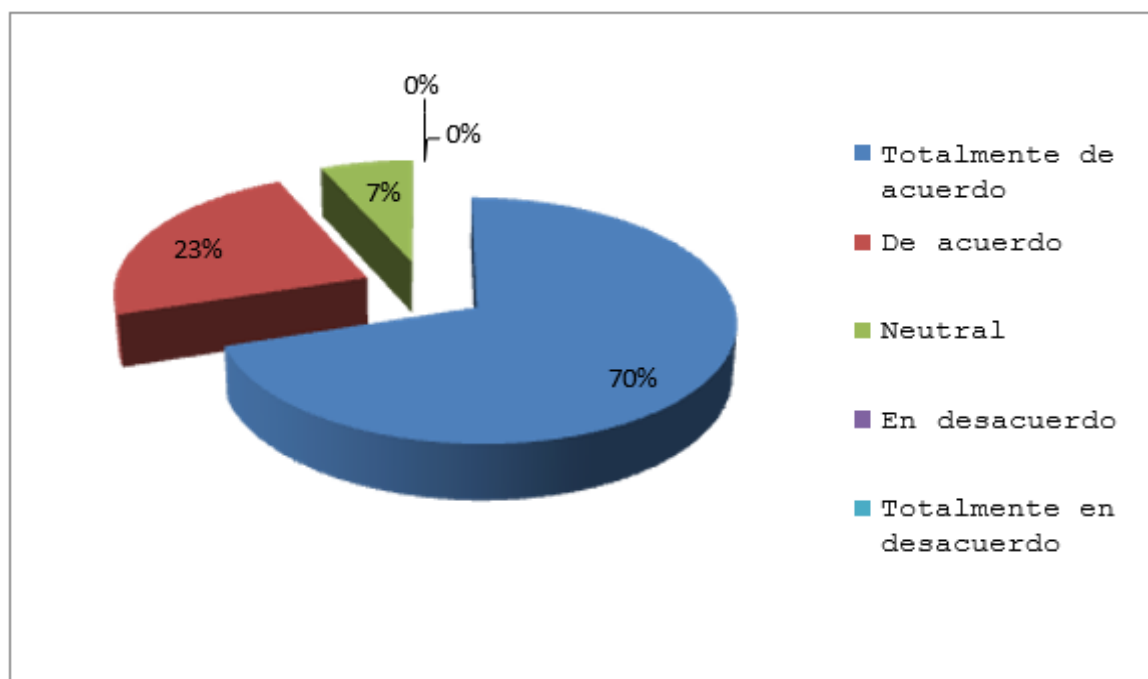


Fuente: elaboración propia

Interpretación: como se observa, el 100% de los encuestados tienen conocimiento respecto a que los registros contables deben permitir la identificación de cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con los folios asignados a los comprobantes fiscales o con la documentación comprobatoria.

Pregunta No. 13. Sus registros contables permiten la identificación de las inversiones realizadas relacionándolas con la documentación comprobatoria o con los comprobantes fiscales, precisando la fecha de adquisición del bien o de efectuada la inversión, su descripción, el monto original de la inversión, el porcentaje e importe de su deducción anual.

Gráfica No. 13: identificación de inversiones

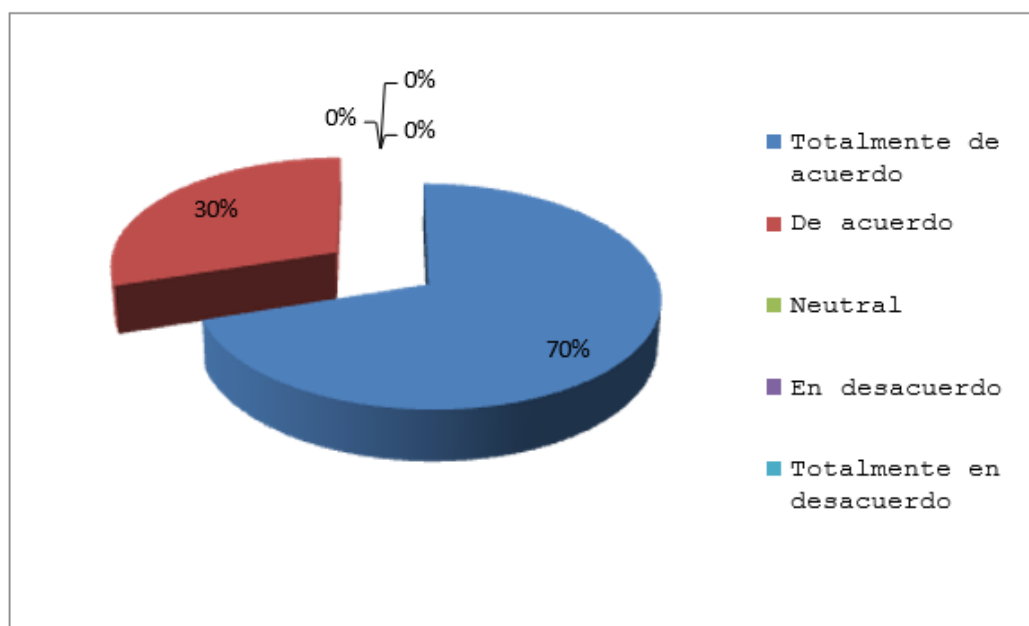


Fuente: elaboración propia

Interpretación: como se observa, el 93% de los encuestados saben que los registros contables deben permitir entre otros, la identificación de las inversiones realizadas relacionándolas con la documentación comprobatoria, su descripción, el monto original de la inversión, el porcentaje e importe de su deducción anual.

Pregunta No. 14. Usted conserva y almacena como parte integrante de su contabilidad toda la documentación relativa al diseño del sistema electrónico donde almacena y procesa sus datos contables y los diagramas del mismo.

Gráfica No. 14: almacenamiento y conservación de la contabilidad

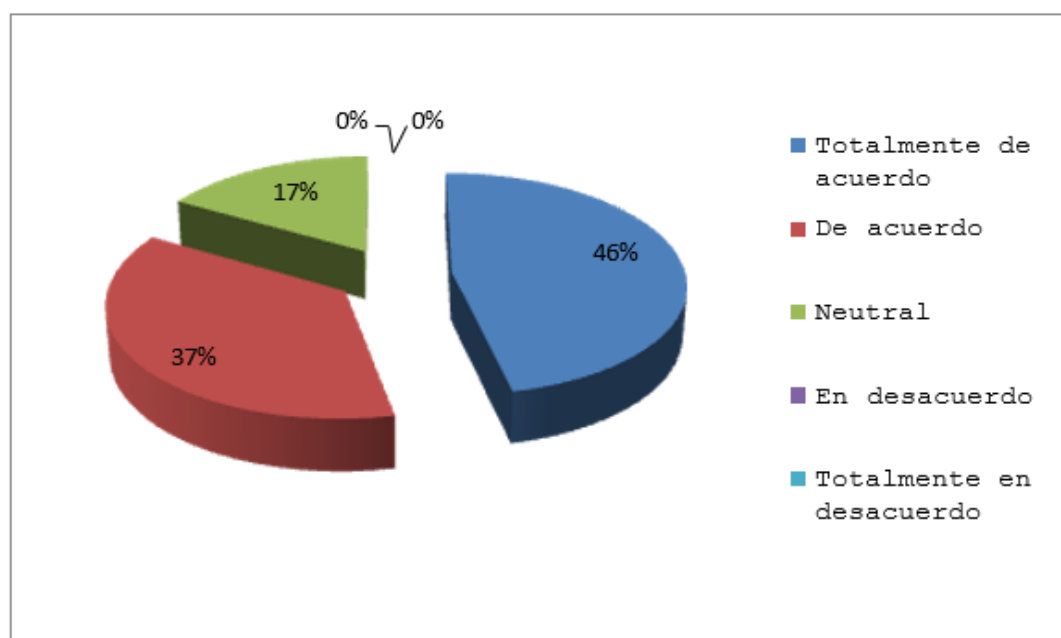


Fuente: elaboración propia

Interpretación: como se observa, el 100% de los encuestados conserva y almacena como parte integrante de su contabilidad toda la documentación relativa al diseño del sistema electrónico donde almacena y procesa sus datos contables.

Pregunta No. 15. Es posible registrar contablemente las transacciones, transformaciones internas y otros eventos de la Entidad, utilizando el Código Agrupador de cuentas del SAT y generar información financiera y fiscal a través de la balanza de comprobación.

Gráfica No. 15: registro contable de las operaciones financieras usando el Código Agrupador del SAT.

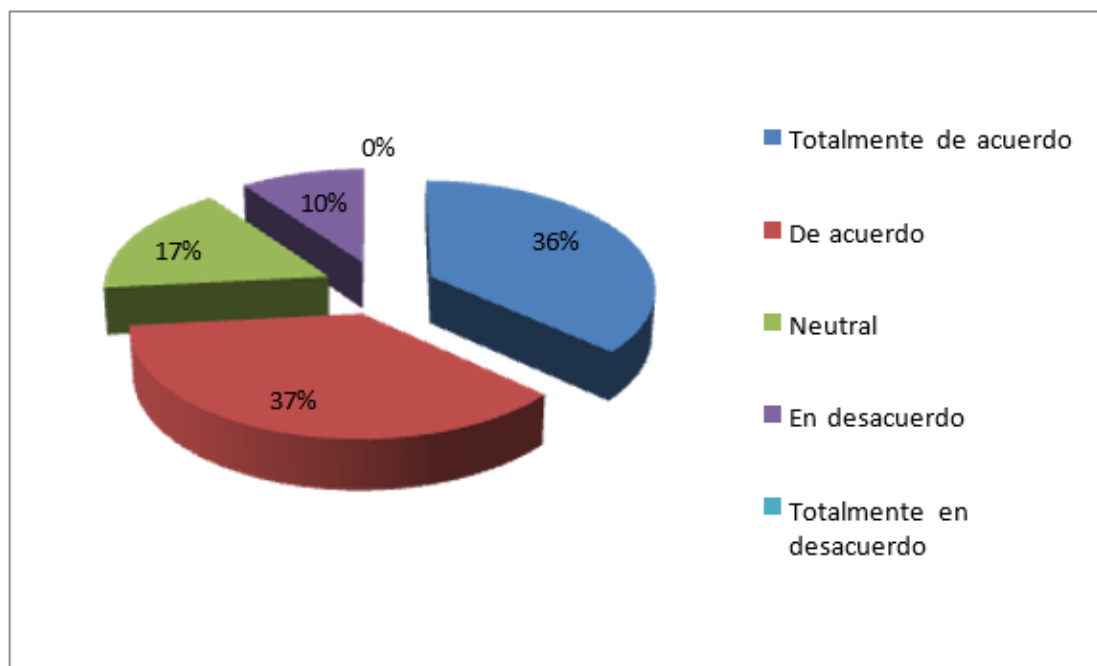


Fuente: elaboración propia

Interpretación: como se observa, el 83% de los encuestados manifiesta que es posible registrar contablemente las transacciones, transformaciones internas y otros eventos de la Entidad, utilizando el código agrupador del SAT y generar información financiera y fiscal mediante la balanza de comprobación.

Pregunta No. 16. Es posible registrar contablemente las operaciones de la Entidad de conformidad con la NIF A-2, mediante el uso del Código Agrupador de cuentas del SAT y generar la balanza de comprobación así como los estados financieros, cumpliendo con la normatividad financiera aplicable.

Gráfica No. 16: registro de operaciones conforme a la NIF A-2, usando el Código Agrupador del SAT.



Fuente: elaboración propia

Interpretación: como se observa, el 73% de los encuestados manifiesta que es posible registrar contablemente las operaciones de la Entidad de conformidad con la NIF A-2, mediante el uso del Código Agrupador de cuentas del SAT y generar la balanza de comprobación así como los estados financieros, cumpliendo con la normatividad financiera.

Como resultado del análisis teórico de la Norma de información Financiera NIF A-2, emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., CINIF y del Código Agrupador de cuentas del SAT contenido en el anexo 24, publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP y el Servicio de Administración Tributaria SAT, se llega a la conclusión de que el citado Código Agrupador permite en su mayoría de cuentas, el registro de las operaciones de la Entidad cumpliendo con la normatividad financiera relativa a los Postulados Básicos, por cuanto que su diseño de código de cuentas en su versión más actual, sigue la clasificación de los rubros del activo pasivo y capital, ingresos, costos, gastos, cuentas de orden, etc., además coincide en su mayoría con la nomenclatura de cuentas que se ha venido utilizando en la práctica contable, lo que permite utilizar dicho Código Agrupador para registrar las operaciones financieras, generar una balanza de comprobación y consecuentemente información para formular y presentar los cuatro estados financieros básicos, además de contar con información de carácter fiscal que sirve de base para cumplir con las obligaciones tributarias, pero sobre todo cumplir con obligaciones en materia de contabilidad electrónica, precisando que la primer versión del Código Agrupador del SAT, no permitía en lo absoluto un registro contable de las operaciones con apego a la normatividad financiera y no coincidía con la nomenclatura de cuentas generalmente utilizada en la práctica contable.

Lo anterior se confirma con la aplicación del instrumento de medición consistente en el cuestionario, en donde se aprecia que un elevado porcentaje de encuestados aplican los Postulados Básicos, como se puede constatar en el apartado de resultados, en las respuestas a las preguntas número 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Asimismo, con respecto a la contabilidad electrónica, un alto porcentaje de encuestados están conscientes de la obligación de registrar las operaciones electrónicamente, de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y la Resolución Miscelánea Fiscal, en virtud de que se puede constatar en la respuesta a las preguntas número 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, y especialmente la número 15 relativa a la posibilidad de registrar contablemente las operaciones financieras de la entidad utilizando el Código Agrupador de cuentas del SAT anexo 24, para generar información financiera y fiscal, y la pregunta 16 que se refiere a la posibilidad de registrar contablemente

las operaciones financieras de la entidad de conformidad con la NIF A-2 y utilizando el Código Agrupador de cuentas del SAT publicado en el anexo 24 y generar información a través de la balanza de comprobación, para formular en consecuencia, los estados financieros.

Se recomienda a los contribuyentes utilizar el Código Agrupador de cuentas del SAT contenido en el anexo 24, para realizar el registro de sus operaciones financieras, mediante un equipo de cómputo con adecuada capacidad para procesar información y un software contable acorde a sus necesidades, para efecto de estar en posibilidad de cumplir con la normatividad financiera y con las obligaciones en materia de contabilidad electrónica, así como estar en posibilidad de enviarla mensualmente al Servicio de Administración Tributaria.

- Alvarez, J. L., & Gayou, J. (2003). *Cómo hacer investigación cualitativa*. Paidós Mexicana, S. A.
- Anónimo. (3 de julio de 2015). <https://contadorcontado.com>. Recuperado el 3 de noviembre de 2018, de <https://contadorcontado.com/2015/07/03/diferentes-tipos-de-programas-de-contabilidad/>
- Anónimo. (21 de agosto de 2017). <https://contadormx.com>. Recuperado el 3 de noviembre de 2018, de contadormx.com/2017/08/21/4-programas-contabilidad-mexico-diferentes-tipos-contribuyentes/
- Arias, F. (2006). *El proyecto de investigación: introducción a la metodología científica*. Caracas: Episteme.
- Congreso Constituyente. (5 de Febrero de 1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Querétaro, México.
- Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (2014). Código Fiscal de la Federación. México, México.
- Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (2018). Código de Comercio. México, México.
- Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (2018). Código Fiscal de la Federación . México, México.
- Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (2016). *Normas de Información Financiera*. México: IMCP.
- Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (2018). *Normas de Información Financiera*. México: IMCP.
- Davis, D. (2001). *Investigación en Administración*. México: Thompson Editores.
- Hernández, Sampieri, R., Fernández, Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill.
- León, O., & Montero, I. (2003). *Métodos de investigación en psicología y educación*. Madrid: Mc Graw Hill/interamericana.
- Lucas Henry , C. (1998). *Conceptos de los Sistemas de Información para la Administración*. México: Mc Graw Hill.
- Méndez Villanueva, A. (2007). *Teoría y Prácticas de Contabilidad. Primer Curso*. México: autor editor.
- Mertens, D. (2010). *Research and evaluation in Education and Psychology: Integrating diversity with quantitative, qualitative, and mixed methods*. Thousand Oaks: Sage.
- Moreno F., J. (2017). *Contabilidad financiera, Contabilidad básica*. México: Grupo Editorial Patria.
- Pérez Serrano, G. (2008). *Investigación cualitativa. Retos e interrogantes, Técnicas y análisis de datos. Tomo II*. Madrid: la Muralla.
- Poder Ejecutivo. (2014). Reglamento del Código Fiscal de la Federación. México, México.
- Prieto, Llorente, A. (2007). *Principios de Contabilidad*. México: Limusa.
- Rodríguez, F. (1996). *La Política Fiscal y las Finanzas Públicas en América Latina, Cuadernos de investigación*. Cemla.
- Rojas Soriano, R. (2001). *Guía para realizar investigaciones sociales*. México: Plaza y Valdés.

- Rojas Soriano, R. (2007). *El proceso de investigación científica*. México: Trillas.
- Samuelson , P. A., & Nordhaus, W. D. (2010). *Macroeconomía con aplicaciones a Latinoamérica*. Mc Graw Hill.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público & Servicio de Administración Tributaria. (2014). Resolución Miscelánea Fiscal 2014. México, México.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público & Servicio de Administración Tributaria. (2015). Resolución Miscelánea Fiscal 2015. México, México.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público & Servicio de Administración Tributaria. (2016). Resolución Miscelánea Fiscal 2016. México, México.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público & Servicio de Administración Tributaria. (2017). Resolución Miscelánea Fiscal 2017. México, México.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público & Servicio de Administración Tributaria. (2018). Resolución Miscelánea Fiscal 2018. México, México.
- Warren, S., C., Reeve M., J., & Fess, P. E. (2005). *Contabilidad Financiera*. México: Thomson.



Resumen

La presente obra analiza de manera integral los fundamentos de la contabilidad financiera y su articulación con la información fiscal aplicable a las personas físicas que tributan en el régimen general. A partir de un enfoque teórico y metodológico, se examinan los principios que sustentan las Normas de Información Financiera (NIF), las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y el Código Agrupador de Cuentas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), destacando su importancia para el adecuado registro de las operaciones económicas y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Asimismo, se presentan los resultados de una investigación aplicada orientada a evaluar el conocimiento y la aplicación de la contabilidad electrónica por parte de los contribuyentes, identificando fortalezas, limitaciones y oportunidades de mejora. La obra constituye un recurso académico y profesional que integra aspectos contables, financieros, jurídicos y tecnológicos, proporcionando herramientas para fortalecer la gestión contable, optimizar la generación de información financiera confiable y favorecer el cumplimiento de la normativa fiscal vigente en el contexto empresarial contemporáneo.

Palabras clave: contabilidad financiera; información fiscal; contabilidad electrónica; Normas de Información Financiera; Servicio de Administración Tributaria.

Abstract

This book provides a comprehensive analysis of the foundations of financial accounting and its integration with tax information applicable to individuals operating under the general tax regime. Through a theoretical and methodological approach, it examines the principles underlying the Financial Reporting Standards (NIF), the Federal Fiscal Code, and the Tax Administration Service (SAT) Chart of Accounts, highlighting their relevance for the proper recording of financial transactions and compliance with tax obligations. The work also presents the findings of an applied research study assessing taxpayers' knowledge and implementation of electronic accounting, identifying strengths, challenges, and opportunities for improvement. By integrating accounting, financial, legal, and technological perspectives, the book offers practical and academic tools to strengthen accounting management, improve the quality and reliability of financial information, and promote effective compliance with current tax regulations within today's business environment.

Keywords: financial accounting; tax information; electronic accounting; Financial Reporting Standards; Tax Administration Service.



 [sapiensediciones](#)

 [sapiensediciones](#)

 [+593 96 194 8454](#)

ISBN: 978-9907-9517-9-0

